



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

- 2699 984 Orden de 25 de enero de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convoca y regula la tercera edición del premio «Calidad Agroalimentaria».

Consejería de Sanidad

- 2702 982 Orden de 11 de enero de 2005, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas al mantenimiento de actividades de Atención Primaria durante el ejercicio del año 2005.
- 2706 978 Prórroga para 2005 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación de Empresarios de Hostelería y alojamientos turísticos de Cartagena y Comarca (Hostecar), para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de restauración colectiva.
- 2707 975 Prórroga para 2005 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.
- 2711 979 Prórroga para 2005 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.
- 2715 977 Prórroga para 2005 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula para el desarrollo del Plan Mancomunal de Drogodependencias, Área de Prevención de Drogodependencias.
- 2719 976 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Regional Murciana de Hemofilia para el desarrollo de un proyecto de atención sanitaria del afectado de hemofilia y su familia.
- 2722 980 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Murciana de Fibromialgia y Fatiga Crónica (ASMUFIBROM) para el desarrollo de actuaciones de atención a enfermos con fibromialgia.
- 2724 981 Orden de 11 de enero de 2005, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia destinadas a la construcción y obras de mejora de centros de Atención Primaria durante el ejercicio del año 2005.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 2729 902 Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación ALFA para la Atención de Personas con Discapacidad Psíquica y/o Enfermos Mentales Crónicos, en Viviendas Tuteladas.

4. Anuncios

Asamblea Regional de Murcia

- 2730 646 Adjudicación del contrato para el suministro de material y maquinaria de Cafetería para la Asamblea Regional de Murcia, a la empresa «Fornet, S.A.».

Consejería de Agricultura y Agua

- 2731 892 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifica resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca.
- 2731 904 Anuncio de adjudicación de contrato.
- 2732 903 Anuncio de adjudicación de contrato.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 2732 899 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.
- 2733 915 Notificación a interesados.
- 2733 900 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.
- 2735 898 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.
- 2735 913 Notificaciones.
- 2735 914 Notificación a interesados.

Pág.	
2736	Consejería de Economía, Industria e Innovación 1008 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria e Innovación sobre admisión definitiva de solicitud e información pública del Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al permiso de investigación de la Sección C) nombrado «El Bosque» n.º 22.165 sito en término municipal de Mazarrón (Murcia).
2737	744 Resolución de la Secretaría General de Economía, Industria e Innovación, de 13 de enero de 2005, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la renovación de la concesión para la gestión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la empresa, en la frecuencia y hasta la fecha que se indica, en el municipio que se detalla.
2737	909 Notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador.
2737	911 Notificación de resolución de expedientes sancionadores.
2738	910 Notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador.
2738	908 Notificación de iniciación de expediente sancionador.

2739	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes 893 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.
2741	894 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

2745	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio 741 Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de «Proyecto de urbanización de vial peatonal y aparcamiento en Islas Menores, T.M. de Cartagena (Murcia)».
------	--

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

2746	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia 817 Notificación de actos administrativos.
------	---

III. Administración de Justicia

2759	Primera Instancia número Cuatro de Cartagena 749 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 772/2004.
2759	De lo Social número Uno de Cartagena 812 N.º Autos: Dem 519/2004.
2760	De lo Social número Dos de Cartagena 684 Demanda 685/2004.
2760	683 Demanda 984/2004.
2761	Instrucción número Seis de Murcia 681 Juicio de faltas 1473/2004 BH.
2761	De lo Social número Uno de Murcia 682 Autos número 647/2004.
2761	De lo Social número Siete de Murcia 813 Número de ejecución 2/2005.
2762	814 Demanda número 255/04.

Pág.

IV. Administración Local

2763	Abanilla 721 Presupuesto General del ejercicio de 2004.
2763	Águilas 651 Anuncio de adjudicación contrato de suministros.
2764	Alcantarilla 750 Notificación resolución dictada en procedimiento sancionador-infracción tráfico.
2772	Alhama de Murcia 678 Modificaciones de la Ordenanza Fiscal General reguladora de la Tasa por prestación de servicios en régimen de derecho público, en lo referente a las Tarifas de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
2773	Blanca 969 Aprobada lista de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Cabo de la Policía Local.
2774	1060 Anuncio de licitación de obras.
2774	Cartagena 675 Anuncio de adjudicación. Expte. VA/04/2789.
2775	1066 Aprobación inicial del Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcación de la U.A. 2 del P.E.R.I. de la Azohía.
2775	1067 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 2 del P.E.R.I. de la Azohía.
2775	673 Anuncio de adjudicación. Exp. núm. VA/04/2839.
2776	669 Anuncio de adjudicación. Expte. VA/04/2781.
2776	671 Anuncio de adjudicación. Expte. OP/04/2724.

2776	Lorca 1072 Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
------	---

2777	Los Alcázares 797 Relación de vehículos abandonados en la vía pública.
------	--

2777	Mula 660 Aprobada inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los Servicios del Centro de conciliación de la vida laboral.
------	--

2777	Murcia 690 Aprobación inicial del Proyecto de adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia a la Legislación del suelo de la Región de Murcia.
2778	788 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo urbanizable.

2778	Torre Pacheco 809 Aprobado pliego de condiciones para la ejecución de la obra de «Pavimentación calle Orense, c/ Pontevedra y otras, entorno pista cubierta polideportivo en Dolores de Pacheco».
2778	965 Pliego de cláusulas para adjudicación mediante concurso de una licencia de auto-taxi.
2779	648 Aprobada inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales.

V. Otras disposiciones y Anuncios

2780	Comunidad de Regantes La Esperanza, Villanueva del Río Segura 722 Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes
2780	Extravío de Título 790 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar Moda y Confección.
2780	793 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84	Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31	Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37	Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

984 Orden de 25 de enero de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convoca y regula la tercera edición del premio «Calidad Agroalimentaria».

Preámbulo

El sector agroalimentario constituye una actividad de singular relevancia en el seno de nuestro tejido productivo. Las condiciones agroclimáticas y la iniciativa de los empresarios han permitido en la Región de Murcia, el desarrollo de una agricultura diversificada y competitiva, con producciones de alta calidad y un notable dinamismo en los últimos decenios, con repercusión notable en el empleo y en el producto interior bruto.

Este premio busca el reconocimiento de la industria agroalimentaria murciana que en los últimos años ha realizado un gran esfuerzo en investigación, innovación y modernización tecnológica y comercial, ganando nuevos mercados; asimismo, se busca el reconocimiento, de las empresas vinculadas al sector de la restauración y de la distribución, que con su trabajo colaboran desde distintos ámbitos a mejorar el conocimiento y la calidad de nuestros alimentos.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 16, apartados 1 y 2 a) de La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1.- Se convoca la Tercera Edición del Premio «Calidad Agroalimentaria» en las modalidades que se describen a continuación, con la finalidad de reconocer públicamente a aquellas empresas agroalimentarias, de restauración y de distribución, con ubicación en la Región de Murcia, que con su actuación contribuyen a estimular la calidad, la difusión y la utilización de los alimentos de la Región de Murcia.

Artículo 2.- El premio se organiza en torno a las siguientes modalidades:

1. Premio a la Empresa de Agroalimentaria.- Dirigido a galardonar el esfuerzo de las empresas agroalimentarias realizado durante el año 2004, en las siguientes submodalidades:

- a) Mejor innovación e inversión tecnológica
- b) Mayor crecimiento económico

2. Premio a la Restauración.- Dirigido a galardonar la utilización de estos productos en establecimientos de restauración con las siguientes submodalidades:

a) Mejor establecimiento que potencie la presentación, selección, conservación y servicio de los vinos, que con la presencia de una cualificada carta y bodega contribuya a fomentar el mejor y más amplio conocimiento de los vinos de la Región de Murcia.

b) Mejor establecimiento que potencie la utilización, presentación, innovación y buen uso de los alimentos de la Región en la gastronomía.

3. Premio a la Empresa de Distribución.- Mejor acción promocional y de publicidad realizado en el año 2004, sobre la naturaleza o cualquier actividad productiva, comercial, de consumo, cultural o gastronómica relativa a los alimentos de Murcia, en las siguientes submodalidades:

- a) Tienda especializada
- b) Supermercados y Grandes Superficies

Artículo 3.- Los premios estarán dirigidos tanto a empresas como a sus asociaciones.

Artículo 4.- Las personas físicas o jurídicas interesadas pueden presentar sus candidaturas a una o varias de dichas modalidades.

Artículo 5.- Los premios en todas sus modalidades son premios de honor y no comportan dotación económica alguna. Podrá declararse desierta la convocatoria.

Las empresas ganadoras recibirán un Diploma y un Trofeo acreditativos de su nominación, y pueden difundir y publicar dicha condición, en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas y la modalidad correspondiente, y difundirlo en cualquier medio de comunicación.

Artículo 6.- El jurado para la presente convocatoria estará presidido por el Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario o persona en quien delegue y compuesto por los siguientes miembros en cada una de las tres modalidades:

- Tres profesionales de reconocido prestigio del sector, nombrados por el Consejero de Agricultura y Agua.

- El Jefe del Servicio de Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias o persona en quien delegue.

- Un Técnico del Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias que actuará como Secretario.

Artículo 7.- La concesión de los Premios habrá de solicitarse por los interesados antes del día 30 de abril de 2005, cumplimentando la correspondiente solicitud según modelo que se adjunta y acompañando una memoria explicativa de las actividades por las que se considera que el candidato es merecedor del premio y todo el material que estimen oportuno.

La solicitud se presentará en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII s/n.- 30071 Murcia y la memoria deberá ir en sobre o paquete cerrado, dirigido al Consejero de Agricultura y Agua, con la inscripción «Premio Calidad Agroalimentaria».

Artículo 8.- El Jurado seleccionador procederá, una vez finalizado el plazo de presentación a valorar los expedientes de solicitud recibidos y a proponer, motivadamente, un máximo de un premio por cada submodalidad o declarar desierta la convocatoria, elevando su propuesta de adjudicación al Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

Artículo 9.- Resolución. En el plazo máximo de tres meses, desde la fecha límite de presentación de solicitudes, el Consejero de Agricultura, y Agua emitirá Resolución de adjudicación del premio en sus diferentes modalidades, a propuesta del Director General de Industrias y asociacionismo Agrario; se comunicará a

los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 10.- Entrega de premios. La entrega de los premios se efectuará en un acto público, convocado al efecto.

Artículo 11.- Recogida de la documentación. La documentación presentada por los concursantes que no hayan sido premiados, podrá ser retirada en el plazo de un mes, en el despacho 700 (planta baja) de la Consejería de Agricultura y Agua.- Plaza Juan XXIII s/n. Murcia.

Disposición final única

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 25 de enero de 2004.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

ANEXO I

Solicitud 3ª edición
Premio "Calidad Agroalimentaria" en las modalidades de:
Empresa Agroalimentaria, Restauración y Empresa de Distribución.

Nombre/razón social

Domicilio

Código postal

Población

Provincia

C.I.F.

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Persona de contacto y cargo

Modalidad

Submodalidad

a) ☐

b) ☐

Medio y domicilio a efectos de notificación

Documentación que acompaña

Murcia, de 2005

¹ Rellenar a máquina o bolígrafo y letra imprenta.

Exmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua

Consejería de Sanidad

982 Orden de 11 de enero de 2005, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas al mantenimiento de actividades de Atención Primaria durante el ejercicio del año 2005.

El Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad, atribuye a la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, el ejercicio de las competencias en materia de planificación sanitaria regional, y en especial, la asignación de recursos sanitarios en los diferentes ámbitos de la prestación sanitaria, así como el ejercicio de las funciones relativas a la financiación de los servicios sanitarios.

Dentro de este marco competencial, la Consejería de Sanidad, como Departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia que tiene atribuidas las competencias en materia de sanidad, tiene como objetivo prioritario la dotación de las diferentes Zonas de Salud con las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus funciones y la mayor eficacia posible de los mismos. Con esta finalidad, se ha previsto el otorgamiento de subvenciones para garantizar y mejorar las condiciones en que se presta la asistencia sanitaria de primer nivel en los núcleos de población que por sus características demográficas y situación geográfica lo requieran.

Es por ello que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2005, se han presupuestado en la partida 18.0300.411C. 46201, con proyecto de gasto n.º 10323, los correspondientes créditos destinados a la concesión de estas subvenciones. Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, se hace necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49. d) de la Ley 1/ 1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden, tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para colaborar con el mantenimiento de actividades de Atención Primaria de Salud realizadas en los Consultorios Locales.

Las subvenciones se destinarán a las actividades siguientes:

- Alquiler de locales empleados como Consultorios Locales.
- Gastos de agua, alcantarillado, luz y teléfono.
- Material de limpieza.
- Mantenimiento y reparaciones urgentes.
- Personal auxiliar (auxiliares administrativos y de enfermería celadores y personal de limpieza).

Artículo 2. Crédito Presupuestario.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 18.03.00.411C.462.01, proyecto de inversión 10323, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio del año 2005, (BORM, nº 302 de 31.12.2004).

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de subvenciones aquellos Ayuntamientos de la Región de Murcia que desarrollen actividades encaminadas a la consecución de los fines expuestos y la soliciten para Consultorios Locales.

Artículo 4. Solicitudes.

1.- Las solicitudes, suscritas por el Alcalde correspondiente o Concejal autorizado, y de conformidad con el modelo anexo a la presente Orden, se dirigirán a la Sra. Consejera de Sanidad.

2.- El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 5. Plazo de presentación.

1.- Las instancias de solicitud se deberán presentar en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el BORM.

2.- Las instancias presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita.

3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Sanidad, sito en Ronda de Levante, 11, 30008- Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de cursar la solicitud por correo certificado, será preciso la previa presentación de la misma ante los funcionarios de las Oficinas de Correos en sobre abierto para su sellado y fechado, de modo que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/ 1999, de 3 de diciembre.

Artículo 6. Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Requisitos.

La valoración de las solicitudes de concesión de la subvención se efectuará atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan:

- 1.- La adecuación de la actividad a realizar a los objetivos que se pretenden conseguir con esta convocatoria.
- 2.- El desarrollo del mapa sanitario.
- 3.- Grado de cumplimiento de realización de programas anteriores.

Artículo 8. Comisión de Evaluación.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta las necesidades asistenciales y la situación de los recursos existentes.

2.- Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidente: El Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica.

Secretario: Un Técnico de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, designado por su titular.

Vocales:

-El Jefe de Servicio de Programación de recursos sanitarios.

-Un técnico de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, designado por su titular.

3.- La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria o conveniente para la evaluación de la solicitud y elevará la correspondiente propuesta a la Consejera de Sanidad, que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 9. Concesión de las subvenciones.

1. La Consejera de Sanidad dictará, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada en la Consejería, Resolución motivada concediendo o denegando la subvención e indicando, en su caso, el importe correspondiente, que se notificará a

los solicitantes de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Pasados seis meses, contados a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, sin haber recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

Artículo 10. Cuantía.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria, o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 11. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 12. Pago.

El pago de la subvención concedida se realizará por el importe total de la misma en el momento de la concesión, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud.

Dada la naturaleza de las ayudas convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es garantizar y mejorar las condiciones en que se presta la asistencia sanitaria, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

Artículo 13. Justificación de subvenciones.

1. La justificación de la subvención otorgada, deberá efectuarse como máximo, durante el primer trimestre del año siguiente a su concesión. En todo caso, la justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el ejercicio del año 2005.

2. Documentación a presentar:

- Certificación del Interventor de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Copia compulsada de las facturas o relación de gastos certificada por el Secretario o Interventor del Ayuntamiento.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo

1/ 1999, de 2 de diciembre, los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la actividad para la que se concede la subvención.

b) Acreditar ante la Consejería de Sanidad, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión o disfrute de las subvenciones.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Sanidad y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración Regional y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la Consejería de Sanidad la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente Público nacional o internacional.

e) Comunicar a la Consejería de Sanidad cualquier modificación, objetiva o subjetiva, que afecte a cualquiera de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Facilitar cuanta información les sea requerida, en su caso, por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 15. Revocación y reintegro de la subvención.

1- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el perceptor.

2- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 16. Infracciones y Sanciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el Texto Refundido de la Ley de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de enero de 2005.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.

ANEXO: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA. CONVOCATORIA 2005.

1. AYUNTAMIENTO DE: _____ CIF _____

N.º de cuenta (20 dígitos) : ____ / ____ / ____ / ____

2. LOCALIDAD DEL CONSULTORIO: _____

3. DIRECCIÓN: C/ : _____ N.º _____ TLF. _____

4. SUPERFICIE ÚTIL DEL CONSULTORIO: _____ m².

5. N.º DE DEPENDENCIAS (Consultas)

Medicina general	[] [] [] [] []
Enfermería	] [] [] []
Pediatría	
Otras	

6. TITULARIDAD ACTUAL:

- ☐ Ayuntamiento
☐ SMS
☐ C. Sanidad
☐ Particular
☐ Asociaciones de Vecinos
☐ Otras (Especificar)

SITUACIÓN ACTUAL:

- ☐ Propiedad
☐ Alquilado
☐ Cesión de uso
☐ Otras. Especificar

7. GASTOS DE MANTENIMIENTO

CONCEPTO	GASTO 2004	GASTO PREVISTO 2005
Alquiler del local		
Agua y basura		
Luz		
Teléfono		
Material de limpieza		
Mantenimiento		
Reparaciones urgentes		
Auxiliares		
Celadores		
Limpiadoras		
TOTAL		

8. INGRESOS DE 2004

SMS: _____ Euros
 C. Sanidad: _____ Euros
 Otros: _____ Euros
Total ingresos: _____ Euros

Cuantía solicitada	euros
---------------------------	--------------

Fecha y firma:

SRA. CONSEJERA DE SANIDAD.

Nota: . Cumplimentar todos los datos de esta solicitud. La ausencia de alguno de ellos puede suponer su no tramitación.

Consejería de Sanidad

978 Prórroga para 2005 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación de Empresarios de Hostelería y alojamientos turísticos de Cartagena y Comarca (Hostecar), para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de restauración colectiva.

Vista la Prórroga para el 2005 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación de Empresarios de Hostelería y Alojamientos Turísticos de Cartagena y su Comarca (Hostecar), para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de restauración colectiva,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2005 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación de Empresarios de Hostelería y alojamientos turísticos de Cartagena y Comarca (Hostecar), para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de restauración colectiva.

Murcia, 18 de enero de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2005 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación de Empresarios de Hostelería y alojamientos turísticos de Cartagena y Comarca (Hostecar), para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de restauración colectiva.

En Murcia a 30 de diciembre de 2004.

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. Doña María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D.^a Francisca Naranjo Martínez Fortún en representación de la Asociación de Empresarios de Hostelería y Alojamientos Turísticos de Cartagena y su Comarca, (indicada en lo sucesivo como Hostecar), en nombre y representación de la misma.

Ambas partes

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 30 de octubre de 2002, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, por una parte, y Hostecar, por otra, un Convenio de colaboración para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de restauración colectiva.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en el desarrollo del Programa de Autocontrol en establecimientos de restauración colectiva, por parte de Hostecar, programa consistente en la adopción de métodos de trabajo y actuaciones tendentes a la prevención de los riesgos derivados de la manipulación, uso y consumo de alimentos.

Tercero.- Que la cláusula novena del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar en años sucesivos por acuerdo de las partes y previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento y Desarrollo del Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2005 el Convenio suscrito el 30 de octubre de 2002, entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Hostecar para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de restauración colectiva.

Segundo.- Se establece en la cantidad de tres mil ochocientos euros (3.800.-euros) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad vinculado a esta prorroga con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.413D.482.49, Proyecto nº 34.798, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2005, quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Presupuesto para dicho ejercicio.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad, **M.^a Teresa Herranz Marín**.—Por Hostecar, la Presidenta, **Francisca Naranjo Martínez Fortún**.

Consejería de Sanidad

975 **Prórroga para 2005 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.**

Vista la Prórroga para 2005 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2005 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia, 11 de enero de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2005 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

En Murcia a 30 de diciembre de 2004.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, Don Juan Romero Cánovas, Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

Manifiestan

Primero. Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

Segundo. Que con fecha 2 de julio de 2002, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, un Convenio para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

Tercero. Que continua siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad, el desarrollo de actividades de colaboración con las Corporaciones Locales en materia de prevención de drogodependencias.

Cuarto. Que la Cláusula Séptima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso la aportación de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento en virtud de sus respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero. Prorrogar para el 2005 el Convenio suscrito en fecha 2 de julio de 2002, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

Segundo. Se establece en la cantidad de once mil novecientos noventa euros (11.990. euros) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.413B.462.00 del proyecto de inversión n.º 10.330, financiado por el Plan Nacional de Drogas, quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2005 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con CIF:P3000800G, en el número de cuenta-cliente de Caja del Mediterráneo 2090.0200.16.0064000181.

Asimismo, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia aporta a los fines del presente convenio la cuantía de 12.000.euros, comprometiéndose a incluir dicha previsión en sus presupuestos.

Tercero. El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.—Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el Alcalde-Presidente, **Juan Romero Cánovas**.

Anexo I

**Actividades a desarrollar en el Plan Municipal/
Mancomunal objeto de este convenio**

Actuaciones sujetas a desarrollo en el año:

- 1. Justificación de la realización de las actividades.
- 2. Objetivos generales y específicos.
- 3. Programas:
- 4. Descripción de las actividades previstas por programa:
 - 3.1. Población destinataria para cada actividad.
 - 3.2. Metodología de cada actividad.
 - 3.3. Recursos humanos para cada actividad.
 - 3.4. Indicadores de evaluación de cada actividad.
 - 3.5. Duración de las actividades.
- 5. Calendario de actividades.
- 6. Presupuesto de ingresos y gastos previstos.

Anexo II

Memoria Justificativa

- La presente prórroga de convenio tendrá vigencia de un año, por lo que la memoria de evaluación de las actividades deberá presentarse durante el mes siguiente de haber terminado dicho plazo de ejecución (31 de enero de 2006).

- La justificación técnica de las actividades convenidas se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la Memoria de Evaluación, en formato del Modelo de fichas que facilitó la Dirección General de Salud Pública y Guión para la Memoria final, Anexo IV.

- La justificación económica del gasto y del pago de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la relación de facturas certificada por parte de Secretario de la entidad local financiada (Anexo III).

Anexo III

Memoria económica del gasto efectuado

La justificación del gasto y del pago de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad, de una Memoria Económica detallada, con la documentación del gasto y del pago efectuado, mediante la relación de facturas, certificada por el Secretario de la Entidad financiada:

<u>N.º DE FACTURA</u>	<u>ESTABLECIMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
-----------------------	------------------------	----------------

Fdo.: El Secretario	TOTAL	Ptas.
---------------------	-------	-------

ANEXO IV GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL

NOMBRE DEL PLAN MUNICIPAL:

LOCALIDAD/ES DONDE SE HA REALIZADO:

NOMBRE DE OTRAS ORGANIZACIONES IMPLICADAS (si corresponde), marque con una X y escriba en el otro recuadro el nombre de las mismas:

ONG Organización gubernamental Organización internacional Organización privada Otros	
--	--

TIPO/S DE PROGRAMA/S REALIZADO/S, marque con una X, posibles múltiples respuestas y complete las FICHAS correspondientes que se publicaron en el Convenio ahora prorrogado:

☐ Programas escolares (FICHA 1) ☐ Programas de familias (FICHA 2) ☐ Programa comunitario (FICHA 3): ☐ Programas de ocio y tiempo libre ☐ Programas de menores en riesgo ☐ Intervención laboral (FICHA 4) ☐ Programas de sensibilización social. Medios de comunicación social (Ficha 5) ☐ Área de formación de profesionales y mediadores (Ficha 6) ☐ Área de estudios e investigación (Ficha 7) ☐ Área de publicaciones (Ficha 8) ☐ Otros tipos (enúncielos) (FICHA 9): ☐ ☐

CAMBIOS REALIZADOS EN LA PROGRAMACIÓN, SI LOS HUBIERA, Y MOTIVOS DE LOS MISMOS:

--

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA, marque con X otras fuentes de financiación, si corresponde:

Entidades (cuales)	% de financiación	€.
Entidades municipales:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Cuotas de los participantes:		
Comisión Europea:		
Otros:		
Total 100%:		Total €:

BALANCE ECONÓMICO del coste final del Programa, desglosado en conceptos:

Consejería de Sanidad

979 **Prórroga para 2005 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.**

Vista la Prórroga para 2005 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la prórroga para el 2005 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia, 18 de enero de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2005 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

En Murcia a 30 de diciembre de 2004.

Reunidos

De una parte la Excmo. Sra. Doña María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, el Ilmo. Sr. Don Miguel Navarro Molina, Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

Manifiestan

Primero.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

Segundo.- Que con fecha 23 de marzo de 2004, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, un Convenio para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

Tercero.- Que continua siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad el desarrollo de actividades de colaboración con las Corporaciones Locales en materia de prevención de drogodependencias.

Cuarto.- Que la Cláusula Séptima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso la aportación de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento en virtud de sus respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2005 el Convenio suscrito en fecha 23 de marzo de 2004, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

Segundo.- Se establece en la cantidad de catorce mil ochocientos noventa y dos euros (14.892.- euros) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.413B.462.00 del proyecto de inversión nº 10.330, quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2005 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Lorca, Consejo Municipal de Servicios Sociales, con CIF: P8002402I, en el número de cuenta-cliente de CajaMurcia: 2043.0006.52.020004994-3.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca aporta a los fines del presente Convenio la cantidad de 6.010,12.-euros. comprometiéndose a incluir dicha previsión en sus Presupuestos.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.—Por el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde Presidente, **Miguel Navarro Molina**.

Anexo I

**Actividades a desarrollar en el Plan Municipal/
Mancomunal objeto de este convenio**

Actuaciones sujetas a desarrollo en el año:

- 1.- Justificación de la realización de las actividades.
- 2.- Objetivos generales y específicos.
- 3.- Programas:
- 4.- Descripción de las actividades previstas por programa:
 - 3.1.- Población destinataria para cada actividad.
 - 3.2.- Metodología de cada actividad.
 - 3.3.- Recursos humanos para cada actividad.
 - 3.4.- Indicadores de evaluación de cada actividad.
 - 3.5.- Duración de las actividades.
- 5.- Calendario de actividades.
- 6.- Presupuesto de ingresos y gastos previstos.

Anexo II

Memoria Justificativa

- La presente prórroga de convenio tendrá vigencia de un año, por lo que la memoria de evaluación de las actividades deberá presentarse durante el mes siguiente de haber terminado dicho plazo de ejecución (31 de enero de 2006).
- La justificación técnica de las actividades convenidas se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la Memoria

de Evaluación, en formato del MODELO DE FICHAS que facilitó la Dirección General de Salud Pública y Guión para la Memoria final, ANEXO IV.

- La justificación económica del gasto y del pago de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la relación de facturas certificada por parte de Secretario de la entidad local financiada (ANEXO III).

Anexo III

Memoria económica del gasto efectuado

La justificación del gasto y del pago de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad, de una Memoria Económica detallada, con la documentación del gasto y del pago efectuado, mediante la relación de facturas, certificada por el Secretario de la Entidad financiada:

<u>Nº DE FACTURA</u>	<u>ESTABLECIMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
----------------------	------------------------	----------------

Fdo.: El Secretario	TOTAL Ptas.
---------------------	-------------

ANEXO IV
GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL

NOMBRE DEL PLAN MUNICIPAL:

LOCALIDAD/ES DONDE SE HA REALIZADO:

NOMBRE DE OTRAS ORGANIZACIONES IMPLICADAS (si corresponde), marque con una X y escriba en el otro recuadro el nombre de las mismas:

ONG Organización gubernamental Organización internacional Organización privada Otros	
--	--

TIPO/S DE PROGRAMA/S REALIZADO/S, marque con una X, posibles múltiples respuestas y complete las FICHAS correspondientes que se publicaron en el Convenio ahora prorrogado:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">☐ Programas escolares (FICHA 1)☐ Programas de familias (FICHA 2)☐ Programa comunitario (FICHA 3):<ul style="list-style-type: none">☐ Programas de ocio y tiempo libre☐ Programas de menores en riesgo☐ Intervención laboral (FICHA 4)☐ Programas de sensibilización social. Medios de comunicación social (Ficha 5)☐ Área de formación de profesionales y mediadores (Ficha 6)☐ Área de estudios e investigación (Ficha 7)☐ Área de publicaciones (Ficha 8)☐ Otros tipos (enúncielos) (FICHA 9):<ul style="list-style-type: none">☐☐ |
|---|

CAMBIOS REALIZADOS EN LA PROGRAMACIÓN, SI LOS HUBIERA, Y MOTIVOS DE LOS MISMOS:

--

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA, marque con X otras fuentes de financiación, si corresponde:

Entidades (cuales)	% de financiación	€.
Entidades municipales:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Cuotas de los participantes:		
Comisión Europea:		
Otros:		
Total 100%:		Total €:

BALANCE ECONÓMICO del coste final del Programa, desglosado en conceptos:

Consejería de Sanidad

977 **Prórroga para 2005 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula para el desarrollo del Plan Mancomunal de Drogodependencias, Área de Prevención de Drogodependencias.**

Vista la Prórroga para 2005 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula para el desarrollo del Plan Mancomunal de Drogodependencias, Área de Prevención de Drogodependencias.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2005 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula para el desarrollo del Plan Mancomunal de Drogodependencias, Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia, 18 de enero de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2005 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula para el desarrollo del Plan Mancomunal de Drogodependencias, Área de Prevención de Drogodependencias.

En Murcia a 15 de diciembre de 2004.

Reunidos

De una parte el Excmo. Sra. Doña María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, Don José María López Sánchez, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

Manifiestan

Primero.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

Segundo.- Que con fecha 1 de abril de 2004 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, un Convenio para el desarrollo del Plan Mancomunal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

Tercero.- Que continúa siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad, el desarrollo de actividades de colaboración con las Corporaciones Locales en materia de prevención de drogodependencias.

Cuarto.- Que la Cláusula Séptima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso la aportación de la Comunidad Autónoma y de la Mancomunidad en virtud de sus respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2005 el Convenio suscrito en fecha 1 de abril de 2004, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula para el desarrollo del Plan Mancomunal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

Segundo.- Se establece en la cantidad de veintitrés mil doscientos setenta y un euros (23.271.- euros) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.413B.462.00 del proyecto de inversión nº 10.330, Financiado por el Plan Nacional de Drogas, quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2005 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

El importe concedido se ingresará a nombre de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, con CIF: P 3000008-G, en el número de cuenta-cliente de CajaMurcia: 2043.0009.96.010000002-5.

Asimismo, la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula aportará a los fines del presente Convenio la cantidad de 19.000.-euros, comprometiéndose a incluir dicha cuantía en sus Presupuestos.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, el Presidente, **José María López Sánchez**.

ANEXO I

Actividades a desarrollar en el Plan Municipal/
Mancomunal objeto de este convenio

Actuaciones sujetas a desarrollo en el año:

- 1.- Justificación de la realización de las actividades.
- 2.- Objetivos generales y específicos.
- 3.- Programas:
- 4.- Descripción de las actividades previstas por programa:
 - 3.1.- Población destinataria para cada actividad.
 - 3.2.- Metodología de cada actividad.
 - 3.3.- Recursos humanos para cada actividad.
 - 3.4.- Indicadores de evaluación de cada actividad.
 - 3.5.- Duración de las actividades.
- 5.- Calendario de actividades.
- 6.- Presupuesto de ingresos y gastos previstos.

Anexo II

Memoria Justificativa

- La presente prórroga de convenio tendrá vigencia de un año, por lo que la memoria de evaluación de las actividades deberá presentarse durante el mes siguiente de haber terminado dicho plazo de ejecución (31 de enero de 2006).
- La justificación técnica de las actividades convenidas se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la Memoria de Evaluación, en formato del MODELO DE FICHAS que facilitó la Dirección General de Salud Pública y Guión para la Memoria final, ANEXO IV.
- La justificación económica del gasto y del pago de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante

la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la relación de facturas certificada por parte de Secretario de la entidad local financiada (ANEXO III).

Anexo III

Memoria económica del gasto efectuado

La justificación del gasto y del pago de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad, de una Memoria Económica detallada, con la documentación del gasto y del pago efectuado, mediante la relación de facturas, certificada por el Secretario de la Entidad financiada:

Anexo III

Memoria económica del gasto efectuado

La justificación del gasto y del pago de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad, de una Memoria Económica detallada, con la documentación del gasto y del pago efectuado, mediante la relación de facturas, certificada por el Secretario de la Entidad financiada:

Nº DE FACTURA	ESTABLECIMIENTO	IMPORTE
---------------	-----------------	---------

Fdo.: El Secretario	TOTAL Ptas.
---------------------	-------------

ANEXO IV GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL

NOMBRE DEL PLAN MUNICIPAL:

LOCALIDAD/ES DONDE SE HA REALIZADO:

NOMBRE DE OTRAS ORGANIZACIONES IMPLICADAS (si corresponde), marque con una X y escriba en el otro recuadro el nombre de las mismas:

ONG Organización gubernamental Organización internacional Organización privada Otros	
---	--

TIPO/S DE PROGRAMA/S REALIZADO/S, marque con una X, posibles múltiples respuestas y complete las FICHAS correspondientes que se publicaron en el Convenio ahora prorrogado:

☐ Programas escolares (FICHA 1) ☐ Programas de familias (FICHA 2) ☐ Programa comunitario (FICHA 3): ☐ Programas de ocio y tiempo libre ☐ Programas de menores en riesgo ☐ Intervención laboral (FICHA 4) ☐ Programas de sensibilización social. Medios de comunicación social (Ficha 5) ☐ Área de formación de profesionales y mediadores (Ficha 6) ☐ Área de estudios e investigación (Ficha 7) ☐ Área de publicaciones (Ficha 8) ☐ Otros tipos (enúncielos) (FICHA 9): ☐ ☐	
--	--

CAMBIOS REALIZADOS EN LA PROGRAMACIÓN, SI LOS HUBIERA, Y MOTIVOS DE LOS MISMOS:

--

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA, marque con X otras fuentes de financiación, si corresponde:

Entidades (cuales)	% de financiación	€.
Entidades municipales:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Cuotas de los participantes:		
Comisión Europea:		
Otros:		
Total 100%:		Total €:

BALANCE ECONÓMICO del coste final del Programa, desglosado en conceptos:

Consejería de Sanidad

976 **Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Regional Murciana de Hemofilia para el desarrollo de un proyecto de atención sanitaria del afectado de hemofilia y su familia.**

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Regional Murciana de Hemofilia para el desarrollo de un proyecto de atención sanitaria del afectado de hemofilia y su familia,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Regional Murciana de Hemofilia para el desarrollo de un proyecto de atención sanitaria del afectado de hemofilia y su familia.

Murcia, 13 de enero de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Regional Murciana de Hemofilia para el desarrollo de un proyecto de atención sanitaria del afectado de hemofilia y su familia.

En Murcia a 30 de diciembre de 2004.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. Dña. María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para hacerlo en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 30 de diciembre de 2004.

De otra parte, Dña. Presidenta de la Asociación Regional Murciana de Hemofilia en nombre y representación de esta entidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de sus Estatutos y Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 4 de diciembre de 2004.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

Exponen

Primero.- Que la Constitución Española reconoce en su artículo 43 el derecho a la protección de la salud y establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las prestaciones y servicios necesarios.

Segundo.- Que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece en su artículo 18 apartado decimosexto, que las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán, entre otras actuaciones, el control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles.

Tercero.- Que la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, establece en su artículo 28, que las Comunidades Autónomas abordarán actuaciones para la humanización de la asistencia.

Cuarto.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas en su artículo 11 apartado uno las de desarrollo legislativo y ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes.

Quinto.- Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, establece en su artículo 2, como principios que informarán los medios y actuaciones de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la mejora continuada de la asistencia sanitaria, con especial atención a la infancia, así como a otros colectivos que por su patología o sus implicaciones socio-sanitarias lo precisen.

Sexto.- Que por Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad, se dispone que la misma es el Departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social. Así mismo establece que la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias es el órgano al que corresponde el ejercicio de las competencias de dirección y coordinación general en materia de tutela de los derechos y obligaciones de los usuarios del Sistema Sanitario Público Regional, y en general el estudio e implantación de sistemas de información y atención al ciudadano para el acceso a las prestaciones sanitarias.

Séptimo.- Que la Asociación Regional Murciana de Hemofilia, es una asociación de carácter no lucrativo, que tiene como fines impulsar y promover la toma de conciencia por parte de la sociedad, organismos e instituciones, y en especial por aquellos cuyos fines tengan relación con las necesidades de las personas residentes en la Región de Murcia con deficiencias de los factores anti-hemofílicos u otros factores congénitos de la coagulación, así como de los posibles transmisores; así como incidir en los problemas que plantean tanto desde el punto de vista médico sanitario, como social, educativo y profesional, fomentando las acciones y medidas procedentes, para su más adecuado tratamiento.

Octavo.- Que la Hemofilia no puede ser considerada, únicamente, como un problema médico. Esta enfermedad de carácter crónico, presenta una complejidad que abarca mucho más allá de la relación clínica entre el médico y el paciente. Aparte de problemas puramente físicos, como hemorragias, dolor, hematomas o incapacidades a las que puede conducir la misma, pueden aparecer entre afectados y familiares, problemas psicológico-emocionales que deben ser adecuadamente tratados.

Noveno.- Que la Consejería de Sanidad tiene el propósito de colaborar con la Asociación Regional Murciana de Hemofilia, para contribuir a las actividades que esta Asociación desarrolla para la atención de los afectados de Hemofilia y su familia.

Décimo.- El fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Las partes en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones

Primera.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre la Consejería de Sanidad y la Asociación Regional Murciana de Hemofilia para el desarrollo de programas de atención sanitaria del afectado de Hemofilia y sus familiares.

Segunda.- Realización del objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio se centra en la realización, por parte de la Asociación Regional Murciana de Hemofilia, de actividades tendentes a atender las necesidades sanitarias de la población afectada de Hemofilia y sus familiares, con el fin de mejorar la situación del colectivo, contribuir a la formación sanitaria del mismo, así como ofrecer apoyo psicológico y emocional al afectado de Hemofilia, las portadoras del defecto y familiares directos, con el fin de proporcionar un hábito de vida saludable que contribuya a disminuir la morbilidad producida por esta enfermedad.

Tercera.- Obligaciones de la Consejería de Sanidad.

La Consejería de Sanidad se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) Aportar la cantidad de cinco mil euros (5.000,00) euros, destinados a la financiación de las actividades desarrolladas por la Asociación en el ámbito del presente Convenio. Los créditos necesarios para el abono de dicha cantidad se recogen en la partida presupuestaria 180400411D. 482.08 del proyecto de gasto nº 33449 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2004, aprobados por Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

En el momento en que este Convenio entre en vigor, se efectuará por parte de la Consejería de Sanidad el pago anticipado a la Asociación por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

b) Control y seguimiento del desarrollo de las actividades desarrolladas de acuerdo con la estipulación segunda, a cuyo efecto podrá solicitar a la Asociación las aclaraciones pertinentes.

Cuarta. Obligaciones de la Asociación Regional Murciana de Hemofilia.

La Asociación Regional Murciana de Hemofilia, se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) Desarrollar las actividades objeto de este Convenio, aportando para ello los medios personales y materiales precisos.

b) Suministrar, a la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias de la Consejería de Sanidad, información sobre el desarrollo de las actividades financiadas.

c) Nombrar a una persona de la Asociación como responsable del desarrollo de los programas de actuación ejecutados al amparo de este Convenio.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Sanidad, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, y al resto de obligaciones establecidas en el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

e) Comunicar a la Consejería de Sanidad la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la financiación de este proyecto asistencial.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinta.- Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, que tendrá como funciones el seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio, y resolución de las dudas o discrepancias que pudieran plantarse en la aplicación del mismo.

Su composición será la siguiente:

- Por la Consejería de Sanidad el Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y

Drogodependencias o, en su caso, persona en quien delegue, y un Técnico de la mencionada Secretaría Sectorial designado por su titular.

- Por la Asociación Regional Murciana de Hemofilia, dos representantes designados por la misma.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario del Cuerpo Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adscrito a la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

Sexta.- Justificación.

La Asociación Regional Murciana de Hemofilia, remitirá, dentro de los cinco meses siguientes a la finalización de la vigencia del Convenio, a la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias de la Consejería de Sanidad, Memoria justificativa de las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, así como los documentos justificativos de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades objeto del presente Convenio, debiendo reunir tales documentos las condiciones y requisitos exigidos por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Séptima.- Reintegro.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio, podrá ser causa determinante del reintegro de la subvención por la Asociación. Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Orden de 18 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre tramitación de reintegros.

Octava.- Vigencia.

El presente convenio estará vigente durante el año 2004, salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

El Convenio podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso por periodos de un año natural de forma condicionada a la vigencia de la actividad, en tal caso las aportaciones de la Consejería de Sanidad se determinarán en función de sus dotaciones presupuestarias anuales.

Novena.- Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Décima.- Normativa aplicable.

El presente Convenio se regirá por el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, siendo aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Duodécima.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencias de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Sanidad, la Consejera, **María Teresa Herranz Marín**.—Por la Asociación Regional Murciana de Hemofilia, el Presidente, **Manuel Moreno Moreno**.

Consejería de Sanidad

980 **Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Murciana de Fibromialgia y Fatiga Crónica (ASMUFIBROM) para el desarrollo de actuaciones de atención a enfermos con fibromialgia.**

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Murciana de Fibromialgia y Fatiga Crónica (ASMUFIBROM) para el desarrollo de actuaciones de atención a enfermos con fibromialgia,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Murciana de Fibromialgia y Fatiga Crónica (ASMUFIBROM) para el desarrollo de actuaciones de atención a enfermos con fibromialgia.

Murcia, 11 de enero de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Murciana de Fibromialgia y Fatiga Crónica (ASMUFIBROM) para el desarrollo de actuaciones de atención a enfermos con fibromialgia.

En Murcia a 30 de diciembre de 2004.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. Dña. María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para hacerlo en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 30 de diciembre de 2004.

De otra parte, Dña. Luisa Ana Capel Pianello, Presidenta de la Asociación Murciana de Fibromialgia y Fatiga Crónica (ASMUFIBROM), en nombre y representación de esta entidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de sus Estatutos y Acuerdo de la Junta Directiva de fecha de 2 de noviembre de 2004.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

Exponen

Primero.- Que la Constitución Española reconoce en su artículo 43 el derecho a la protección de la salud y

establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las prestaciones y servicios necesarios.

Segundo.- Que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece en su artículo 18 apartado decimosexto, que las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán, entre otras actuaciones, el control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles.

Tercero.- Que la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, establece en su artículo 28, que las Comunidades Autónomas abordarán actuaciones para la humanización de la asistencia.

Cuarto.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas en su artículo 11 apartado uno las de desarrollo legislativo y ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes.

Quinto.- Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, establece en su artículo 2, como principios que informarán los medios y actuaciones de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la mejora continuada de la asistencia sanitaria, con especial atención a la infancia, así como a otros colectivos que por su patología o sus implicaciones socio-sanitarias lo precisen.

Sexto.- Que por Decreto 74/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad, se dispone que la misma es el Departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social. Así mismo establece que la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias es el órgano al que corresponde el ejercicio de las competencias de dirección y coordinación general en materia de tutela de los derechos y obligaciones de los usuarios del Sistema Sanitario Público Regional, así como las competencias en materia de sistemas de calidad en la prestación de los servicios sanitarios.

Séptimo.- Que la Asociación Murciana de Fibromialgia y Fatiga Crónica (ASMUFIBROM), es una asociación de carácter no lucrativo, que tiene por objeto trabajar a favor de la salud integral de todas las personas que padecen la enfermedad de Fibromialgia y Fatiga Crónica en la Región de Murcia.

Octavo.- Que la fibromialgia es una enfermedad crónica, respecto de la cual no existe en la actualidad un tratamiento que produzca su curación definitiva, lo que repercute en la calidad de vida de las personas que la

sufren. Ante esta realidad, las Asociaciones sin fin de lucro, entre las que se encuentra ASMUFIBROM, desempeñan una importante labor de apoyo tanto a enfermos como a familiares, desarrollando una actuación desinteresada, y complementaria respecto de los servicios sanitarios.

Noveno.- Que la Consejería de Sanidad tiene el propósito de colaborar con la Asociación Murciana de Fibromialgia y Fatiga Crónica (ASMUFIBROM), para contribuir a las actividades que esta Asociación desarrolla para la atención de los enfermos de Fibromialgia y Fatiga Crónica.

Décimo.- El fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Las partes en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones

Primera.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre la Consejería de Sanidad y la Asociación Murciana de Fibromialgia y Fatiga Crónica (ASMUFIBROM), para el desarrollo de programas de atención a enfermos con Fibromialgia.

Segunda.- Realización del objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio se centra en la realización, por parte de la Asociación Murciana de Fibromialgia y Fatiga Crónica, de actividades consistentes en el desarrollo del método de relajación dinámica, aplicación de técnicas de relajación, yoga y sofrología, programa de actividades acuáticas y tratamiento psicológico.

Tercera.- Obligaciones de la Consejería de Sanidad.

La Consejería de Sanidad se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) Aportar la cantidad de seis mil cincuenta y un (6.051) euros, destinados a la financiación de las actividades desarrolladas por la Asociación en el ámbito del presente Convenio. Los créditos necesarios para el abono de dicha cantidad se recogen en la partida presupuestaria 180400.411B. 482.07 del proyecto de gasto n.º 30731 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2004, aprobados por Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

En el momento en que este Convenio entre en vigor, se efectuará por parte de la Consejería de Sanidad el pago anticipado a la Asociación por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para

poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

b) Control y seguimiento del desarrollo de las actividades desarrolladas de acuerdo con la estipulación segunda, a cuyo efecto podrá solicitar a la Asociación las aclaraciones pertinentes.

Cuarta.- Obligaciones de la Asociación Murciana de Fibromialgia y Fatiga Crónica (ASMUFIBROM):

La Asociación Murciana de Fibromialgia y Fatiga Crónica (ASMUFIBROM), se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) Desarrollar las actividades objeto de este Convenio, aportando para ello los medios personales y materiales precisos.

b) Suministrar, a la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias de la Consejería de Sanidad, información sobre el desarrollo de las actividades financiadas.

c) Nombrar a una persona de la Asociación como responsable del desarrollo de los programas de actuación ejecutados al amparo de este Convenio.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Sanidad, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, y al resto de obligaciones establecidas en el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

e) Comunicar a la Consejería de Sanidad la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la financiación del Proyecto de investigación.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinta.- Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, que tendrá como funciones el seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio, y resolución de las dudas o discrepancias que pudieran plantarse en la aplicación del mismo.

Su composición será la siguiente:

- Por la Consejería de Sanidad el Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias o, en su caso, persona en quien delegue, y un Técnico de la mencionada Secretaría Sectorial designado por su titular.

- Por la Asociación Murciana de Fibromialgia y Fatiga Crónica (ASMUFIBROM), dos representantes designados por la misma.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario Licenciado en Derecho de la Consejería de Sanidad, designado por la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

Sexta.- Justificación.

La Asociación Murciana de Fibromialgia y Fatiga Crónica (ASMUFIBROM), remitirá, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia del Convenio, a la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias de la Consejería de Sanidad, Memoria justificativa de las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, así como los documentos justificativos de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades objeto del presente Convenio, debiendo reunir tales documentos las condiciones y requisitos exigidos por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Séptima.- Reintegro.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio, podrá ser causa determinante del reintegro de la subvención por la Asociación. Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Orden de 18 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre tramitación de reintegros.

Octava.- Vigencia.

El presente convenio estará vigente durante el año 2004, salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

El Convenio podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso por periodos de un año natural de forma condicionada a la vigencia de la actividad, en tal caso las aportaciones de la Consejería de Sanidad se determinarán en función de sus dotaciones presupuestarias anuales.

Novena.- Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Décima.- Normativa aplicable.

El presente Convenio se registrará por el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el

Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, siendo aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Duodécima.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencias de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Sanidad, la Consejera, **María Teresa Herranz Marín**.—Por la Asociación ASMUFIBROM, la Presidenta, **Luisa Ana Capel Pianello**.

Consejería de Sanidad

981 Orden de 11 de enero de 2005, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia destinadas a la construcción y obras de mejora de centros de Atención Primaria durante el ejercicio del año 2005.

El Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad, atribuye a la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, el ejercicio de las competencias en materia de planificación sanitaria regional, y en especial, la asignación de recursos sanitarios en los diferentes ámbitos de la prestación sanitaria, así como el ejercicio de las funciones relativas a la financiación de los servicios sanitarios. Dentro de este marco competencial, la Consejería de Sanidad, como Departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia que tiene atribuidas las competencias en materia de sanidad, tiene como objetivo prioritario, la dotación de las diferentes Zonas de Salud con las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus funciones. Con esta finalidad, se ha previsto el otorgamiento de subvenciones para la construcción y mejora de los centros sanitarios destinados a la Atención Primaria de Salud.

Es por ello que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2005, se han presupuestado en la partida 18.03.00.411C.762.00, con proyecto de gasto número 10335, los correspondientes créditos destinados a la concesión de estas subvenciones. Al objeto de efectuar la asignación de los referidos

créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/ 1999, de 2 de diciembre, se hace necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión.

Con el fin de establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de las citadas subvenciones, en uso de las facultades que me otorga el artículo 49 d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden, tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para financiar la construcción y obras de mejora de centros sanitarios destinados a prestar los servicios propios de la Atención Primaria de Salud, así como la elaboración de los proyectos y estudios necesarios para la realización de la obra.

Artículo 2. – Requisitos que deberán reunir los beneficiarios.

Podrán solicitar la subvención aquellas Corporaciones Locales de la Región de Murcia a las que corresponda la titularidad del centro sanitario para el que se solicita la subvención.

Artículo 3. – Crédito Presupuestario.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 18.03.00.411C.762.00, proyecto de inversión 10335, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio del año 2005, (BORM, n.º 302 de 31.12.2004).

Artículo 4. – Criterios de adjudicación de la subvención.

La valoración de las solicitudes de concesión de la subvención, se efectuará atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan:

1. La adecuación de la actividad a realizar a los objetivos que se pretenden conseguir con esta convocatoria.
2. Las necesidades sanitarias de la población, apreciadas por la Comisión de Evaluación.
3. El desarrollo del mapa sanitario.
4. Grado de cumplimiento de realización de programas anteriores.

Artículo 5.- Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes, suscritas por el Alcalde correspondiente o Concejal autorizado, y de conformidad con el modelo que figura en el anexo 1 de la presente Orden, se dirigirán a la Consejera de Sanidad.

2.- Junto a la solicitud se presentará la siguiente documentación firmada por un técnico competente:

- Memoria valorada de las obras a realizar.
- Un croquis de las obras previstas.
- En el caso de tratarse de una nueva construcción: plano a escala de situación y de la parcela firmado por técnico competente.
- Copia de la Normativa Urbanística aplicable.

3.- El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 6.- Plazo de presentación.

1- Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida, se deberán presentar en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BORM de la presente convocatoria.

2- Las instancias presentadas fuera de plazo, sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita o por su carácter de urgencia.

3- Las solicitudes y la documentación exigida se presentarán en el Registro General de la Consejería de Sanidad, sito en Ronda de Levante, 11, 30008- Murcia, o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de cursar la solicitud por correo certificado, será preciso la previa presentación de la misma ante los funcionarios de las Oficinas de Correos en sobre abierto para su sellado y fechado, de modo que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1.829/ 1999, de 3 de diciembre.

Artículo 7.- Subsanción.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8.- Comisión de Evaluación.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitud, por el Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta las necesidades asistenciales y la situación de los recursos existentes.

2.- Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: El Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica.

Secretario: Un Técnico de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, designado por su titular.

Vocales:

-El Jefe de Servicio de Programación de recursos sanitarios.

-Un técnico de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, designado por su titular.

3.- La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria o conveniente para la evaluación de la solicitud y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad, que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 9.- Concesión de las subvenciones.

1. La Consejera de Sanidad dictará, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada en la Consejería, Resolución motivada concediendo o denegando la subvención e indicando, en su caso, el importe correspondiente, que se notificará a los solicitantes de conformidad con la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Pasados seis meses, contados a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, sin haber recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

Artículo 10. - Cuantía.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria, o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 11. - Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 12.- Pago.

1. Una vez concedida la subvención, su importe se abonará en dos plazos. En ningún caso dicho importe superará el presupuesto de contratación de la obra.

2. Previamente deberán aportar en el plazo máximo de TRES MESES, a contar desde la notificación de la Resolución, la siguiente documentación:

a) - Proyecto de Obra redactado por un técnico competente, de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas por el Servicio de Programación de Recursos Sanitarios de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica.

b) - Certificado de aprobación del mismo por el órgano competente del Ayuntamiento.

3. Una vez informado favorablemente por la Dirección General dicho proyecto, se abonará el 50% de la subvención. La cuantía restante se abonará tras la presentación de dos ejemplares originales del contrato de adjudicación de la obra. En el caso de que se den bajas en la cuantía de adjudicación de las obras, dichas bajas se repercutirán en la cuantía aportada por el ayuntamiento para la ejecución de la obra y, en caso de que se exceda ésta, en la cuantía aportada por la Consejería de Sanidad.

4. En el caso de obras que puedan tramitarse como contratos menores, según lo establecido en el artículo 121 de la Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el abono de la subvención concedida podrá realizarse de una sola vez y sin que sea necesaria la presentación de la documentación señalada en el apartado 2 de este artículo.

5. Dada la naturaleza de las ayudas convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es garantizar y mejorar las condiciones en que se presta la asistencia sanitaria, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

Artículo 13.- Revisión del Proyecto de obras.

Cualquier modificación o reforma del proyecto de obras, previa solicitud y oportuna justificación por el Ayuntamiento, deberá ser aprobada por la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica que ejercerá dicha facultad por delegación, y podrá dar lugar a la revisión de la subvención concedida, que se atenderá en la medida de las disponibilidades económicas existentes.

Artículo 14.- Justificación de la subvención.

1. Las obras subvencionadas deberán contratarse en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación del abono del primer plazo y, en todo caso, antes del 15 de diciembre del año 2005. El plazo para su ejecución será el que figure en el proyecto de obra, pudiendo disminuirse éste a la firma del contrato. La ampliación de estos plazos sólo podrá producirse por resolución expresa del Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, tras solicitud

motivada por parte del Ayuntamiento correspondiente. Dicha facultad resolutoria se ejercerá por delegación en dicha Dirección.

2. Las obras subvencionadas deberán justificarse en el plazo de 2 meses, contados a partir de la recepción de la obra, mediante la presentación de la documentación siguiente:

- Certificación del Interventor de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Certificado de la dirección de obra de su finalización y adecuación al proyecto.

- Acta de recepción o, en caso de realización por la Administración, certificado de su finalización.

- Certificado de la dirección de obra del presupuesto final ejecutado, aprobado por el órgano correspondiente del Ayuntamiento.

3. En el caso de obras que hayan sido tramitadas como contratos menores, la subvención deberá justificarse aportando la siguiente documentación:

- Certificado de aprobación de las obras por el órgano competente del Ayuntamiento.

- Certificado del órgano competente del ayuntamiento de su finalización y adecuación al proyecto, así como del presupuesto final ejecutado.

- Los documentos acreditativos del gasto y de su pago.

4. Las obras que se realicen en varias fases, y siempre que se ejecuten en anualidades consecutivas, podrán justificarse una vez finalizada la obra completa en los términos recogidos en el apartado anterior. En este caso, con referencia al 31 de diciembre de cada año y mientras no se finalice la ejecución de las obras, deberán presentar un informe relativo al estado de ejecución de los mismos y a las previsiones de realización para el próximo ejercicio, en aplicación de la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones.

5. Las cuantías no justificadas deberán reintegrarse a la Administración Regional, con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en cumplimiento del artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Durante la ejecución de la obra se colocará en un lugar visible un cartel en el que se recoja la información más relevante sobre la actuación realizada, de acuerdo con los formatos y el contenido que figura en el anexo 2 de la presente Orden, ello sin perjuicio del cumplimiento de otras obligaciones derivadas de la legislación vigente.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a:

- a) Realizar la actividad para la que se concede la subvención.

- b) Acreditar ante la Consejería de Sanidad, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión o disfrute de las subvenciones.

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Sanidad y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

- d) Comunicar a la Consejería de Sanidad la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente Público nacional o internacional.

- e) Comunicar a la Consejería de Sanidad cualquier modificación, objetiva o subjetiva, que afecte a cualquiera de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

- f) Facilitar cuanta información les sea requerida, en su caso, por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 16.- Revocación y reintegro de la subvención.

1- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el perceptor.

2- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 17.- Infracciones y sanciones.

A los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 69, del citado Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de enero de 2005.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.

ANEXO 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE CENTROS SANITARIOS. CONVOCATORIA 2005

1. AYUNTAMIENTO DE: _____ CIF _____

N.º de cuenta (20 dígitos): ____ / ____ / ____ / _____

2. LOCALIDAD DEL CONSULTORIO: _____

3. DIRECCIÓN DEL CONSULTORIO O SITUACIÓN DEL SOLAR:

C/: _____, N.º _____, TFNO. _____

4. DESTINO DE LA SUBVENCIÓN:

- ☐ Nueva construcción de ____ m² útiles y ____ m² construidos
☐ Reformas de ____ m² construidos
☐ Ampliación ____ m² construidos

5. N.º DE DEPENDENCIAS (Consultas):

Medicina Gral.	[] []	Pediatría	[] []
Enfermería	[] []	Otras (Especificar)	[] []

6. SITUACIÓN ACTUAL

- ☐ Propiedad
☐ Alquilado
☐ Cesión de uso
☐ Otras (Especificar): _____

7.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A REALIZAR (acompañar memoria valorada y croquis):

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: _____ meses

9. PRESUPUESTO: Ejecución material _____ €.

Licitación _____ €.

Cuantía solicitada	€.
---------------------------	-----------

En _____ a _____ de 2005

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD

Nota: Cumplimentar todos los datos de esta solicitud. La ausencia de alguno de ellos puede suponer su no tramitación.

ANEXO 2: CARTEL INFORMATIVO DE OBRA

Diagrama de un cartel informativo de obra con las siguientes especificaciones:

- Tamaño total: 110 cm de ancho por 110 cm de alto.
- Fondo de cartel: BLANCO.
- Logo de la Región de Murcia y Consejería de Sanidad en la parte superior izquierda.
- Texto: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INFORMACIÓN Y FINANCIACIÓN SANITARIA.
- Sección OBRA: con líneas de texto para el nombre de la obra.
- Sección DIRECCIÓN DE OBRA: con líneas de texto para el nombre del arquitecto y el arquitecto técnico.
- Sección FECHAS: con líneas de texto para las fechas de comienzo y terminación.
- Sección CONTRATISTA: con línea de texto para el nombre del contratista.
- Sección INVERSIÓN: con línea de texto para el monto de la inversión.
- Formato: LETRAS EN NEGRO HELVETICA REGULAR.
- Fondo de cartel: PANTONE 333.

Consejería de Trabajo y Política Social**902 Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación ALFA para la Atención de Personas con Discapacidad Psíquica y/o Enfermos Mentales Crónicos, en Viviendas Tuteladas.**

Visto el texto de la prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación ALFA, para la atención de personas con discapacidad psíquica y/o enfermos mentales crónicos, en viviendas tuteladas, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la prórroga del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación ALFA, para la atención de

personas con discapacidad psíquica y/o enfermos mentales crónicos, en viviendas tuteladas.

Murcia, 24 de enero de 2005.—El Secretario General, Antonio Ruiz Giménez.

Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación ALFA para la Atención de Personas con Discapacidad Psíquica y/o Enfermos Mentales Crónicos, en Viviendas Tuteladas

En Murcia, a 30 de diciembre de 2004

Intervienen

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, D. Javier Martínez Lorca, en representación de la Asociación ALFA (Alternativa Familiar), con C.I.F. G-30597124, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 2004.

Exponen

1. Que, en fecha 31 de diciembre de 2002, y con vigencia para todo el ejercicio 2003, se suscribió entre las partes que intervienen en este acto, un Convenio de Colaboración para la atención de personas con discapacidad psíquica y/o con enfermedad mental crónica que se encuentran bajo la guarda y/o tutela de la

Administración Regional, haciendo frente a sus necesidades de desinstitucionalización e integración, mediante su atención en Viviendas Tuteladas gestionadas por la Asociación ALFA.

2. Que, según el párrafo segundo de la Cláusula Novena del Convenio de referencia, el mismo es prorrogable por años naturales sucesivos, mediante acuerdo expreso de las partes.

3. Que, en virtud de lo establecido en la citada cláusula, el presente Convenio fue prorrogado durante el ejercicio 2004.

4. Que, con fundamento en el acuerdo antes citado, y para la vigencia del Convenio durante el ejercicio 2005, se introducen ajustes cuantitativos, no constitutivos de modificaciones sustanciales, por no implicar cambio de los ámbitos subjetivo o material del convenio de origen, no significar sustitución de las técnicas de colaboración ni tener transcendencia económica que supere, ni siquiera alcance, el 20% de los compromisos financieros del Convenio que se prorroga, a la manera en que viene regulado por el artículo 9 del Decreto 56/1996, citado.

5. Que, con respeto al marco jurídico referenciado, y estando ambas partes de acuerdo en la suscripción del presente documento de prórroga, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera: Vigencia.

Se acuerda la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación ALFA, para la atención de personas con discapacidad psíquica y/o con enfermedad mental crónica que se encuentran bajo la guarda y/o tutela de la Administración Regional, mediante su atención en Viviendas Tuteladas, suscrito el 31 de diciembre de 2002, de forma que se extiendan sus efectos hasta 31 de Diciembre del 2005, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió, excepción hecha de lo acordado en la cláusula siguiente.

Segunda: Precio de la Plaza. Año 2005.

El precio de la plaza ocupada será de 39,53 €/día.

El precio de la plaza reservada será del 75% del que corresponde a la plaza ocupada, entendiendo por plaza reservada aquella que, asignada a un beneficiario, no se haya ocupada por él en virtud de periodos vacacionales, internamientos hospitalarios o permisos.

El coste total del Convenio, asciende a una cantidad máxima anual de ciento setenta y tres mil ciento cuarenta y un euros con cuarenta céntimos de euro (173.141,40 €), según el siguiente detalle:

Entidad: ALFA.

Número de plazas: 12.

Coste total convenio: 173.141,40 €.

Aportación residentes: 34.628,28 €.

Aportación ISSORM: 138.513,12 €.

De prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio de la plaza en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditado, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Tercera: Incorporación de acuerdos.

Incorporar el presente Acuerdo al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento de Prórroga, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Asociación ALFA, el Presidente, **Javier Martínez Lorca**.

4. ANUNCIOS

Asamblea Regional de Murcia

646 Adjudicación del contrato para el suministro de material y maquinaria de Cafetería para la Asamblea Regional de Murcia, a la empresa «Fornet, S.A».

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Asamblea Regional de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

Número de expediente: ARM CO-8/2004.

2.- Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: Contratación del suministro del material y maquinaria para la cafetería de la Asamblea Regional de Murcia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma de adjudicación: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: ciento catorce mil doscientos noventa y nueve euros con once céntimos (114.299,11 euros).

5.- Adjudicación.

Fecha: 22 de diciembre de 2004.

Contratista: «Fornet, S.A.».

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: noventa mil trescientos ocho euros con treinta y dos céntimos (90.308,32 euros).

Cartagena, 10 de enero de 2005.—La Letrada-Secretaria General, **Encarnación Fernández de Simón Bermejo**.

Sanción: 450 euros.

N.º Exp.: 87/04.

Denunciado: Adrián Díaz López.

D.N.I./N.I.F.: 23.057.152-C.

Domicilio: C/ Santa Isabel, 18, 1.º C, 30710, Los Alcázares (Murcia).

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo sin licencia y en zona prohibida.

Precepto infringido: Arts. 18 a) y c) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo.

Fecha infracción: 2-10-04.

Fecha resolución: 5-1-05.

Sanción: 24 euros.

Murcia a 12 de enero de 2005.—El Director General de Ganadería y Pesca, **Adolfo Falagán Prieto**.

Consejería de Agricultura y Agua

892 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifica resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 62/2004, de 2 de julio y Decreto 5/1986, de 24 de enero, el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y Pesca, en virtud de expedientes instruidos en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca a los interesados que se relacionan a continuación.

Y para que conste y les sirvan de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentadas las notificaciones, al no haberse podido practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados del derecho que les asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estimen oportunos. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, las resoluciones serán firmes y ejecutivas, debiendo ser satisfechas las sanciones impuestas. De no realizar el pago en periodo voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

N.º Exp.: 64/04.

Denunciado/a: Antonio Olivera Fuenllana.

D.N.I./N.I.F.: 21.450.870-N.

Domicilio: C/ Jávea, 6-5.º, 03009 Alicante.

Hechos: Transporte de productos pesqueros de peso inferior al reglamentario con fines de comercialización.

Precepto infringido: Art. 99 c) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Fecha infracción: 23-8-04.

Fecha resolución: 4-11-04.

Consejería de Agricultura y Agua

904 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-82/02.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras complementarias de las obras del modificado del colector general de Beniel (Murcia).

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 156.155,06 euros.

b) Financiación: Fondos de Cohesión de la U.E.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 16 de septiembre de 2004.

b) Contratista: Ferroviaria Agromán, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 156.155,06 euros.

Murcia a 19 de enero de 2005.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura y Agua

903 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-49/02.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras complementarias de la E.D.A.R. de Caravaca de la Cruz.

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Forma: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 1.023.006,75 euros.
- b) Financiación: Fondos de Cohesión de la U.E.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de octubre de 2004.
 - b) Contratista: Infraestructuras Terrestres, S.A. (INTERSA).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.023.006,75 euros.
- Murcia a 19 de enero de 2005.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Trabajo y Política Social

899 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
200455120877	1367/04	Construcciones, Pavimentos y Vallados, S.L. (Responsable Solidaria)	Cartagena	1.502,54.- €
200455120955	1553/04	Reicomur, S.C.	Murcia	1.800.- €
200455121127	1588/04	Estructuras Virgen del Rosario, S.L.	Cartagena	9.000.- €
200455121127	1588/04	Estructuras Río Mundo, S.L.	Cartagena	9.000.- €

Murcia, 13 de enero de 2004.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Trabajo y Política Social

915 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversos trámites de audiencia de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicho trámite de audiencia para notificar tutela podrá presentar alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio

de Protección de Menores sito en Travesía del Rocío, número 20 (edificio Lago) 30007-Murcia, teléfono: 968/27.31.60 en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de enero de 2005.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **María Socorro Morente Sánchez**.

Relación que se cita:

Nombre y apellidos: María Antonia Beltrán López.

Domicilio: Calle Andrés Segovia, número 13.

Localidad: 30100 Espinardo.

Número expediente: 659/04.

Tipo de acto administrativo: Trámite de audiencia para ratificar tutela.

Consejería de Trabajo y Política Social

900 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200455110618	879/04	Francisco Larios Cerezo	CARTAGENA	4.507,62.- €
200455110751	1015/04	Construcciones Aljumur, S.L.	ALJUCER (MURCIA)	1.510.- €
200455180742	839/04	Construcciones y Reformas Thader, S.L.	LORQUÍ	300,52.- €
200455110743	840/04	Construcciones y Reformas Thader, S.L.	LORQUÍ	9.000.- €
200455120764	1158/04	Construcciones Pemarse, S.L.	LORCA	3.600.- €
200455120793	1261/04	Construcciones Capelini e Hijo, S.L.U.	MAZARRÓN	3.005,08.- €
200455110846	997/04	Montajes Fuertes, S.L.	ALCANTARILLA	5.409,12.- €
200455120874	1293/04	Juan José Alcolea Vera	ARCHENA	3.000.- €
200455110876	1338/04	Patrick John Parker Harding	MAZARRÓN	1.502,54.- €
200455180880	1393/04	Obras y Construcciones Frado, S.L.	MULA	500.- €
200455110879	1377/04	Obras y Construcciones Frado, S.L.	MULA	3.005,08.- €
200455110886	1361/04	Reciclados Medioambientales Tara, S.L.	CEHEGÍN	3.005,08.- €
200455120915	1461/04	H. Ramos 2003, S.L.	MURCIA	3.005.- €
200455120921	1329/04	Monocapas Euro Algar, S.L.	TORRE PACHECO	15.000.- €
200455120939	1398/04	Revestimientos Escribano, S.L.	MURCIA	1.502,54.- €
200455120951	1470/04	José Mula Hernández	MAZARRÓN	1.502,54.- €
200455120956	1559/04	Carmen Soto López	TOTANA	3.000.- €
200455120978	1630/04	Construcciones Somedo, S.L.	MURCIA	SUSPENDIDA
200455110981	1605/04	Jofelor, S.L.	Espinardo (MURCIA)	6.000.- €
200455111026	1810/04	Construcciones Pemarse, S.L.	LORCA	1.800.- €
200455121066	1569/04	Villalcanta construcciones y promociones, S.L.	ALCANTARILLA	600.- €
200455121123	1410/04	Pero Roda Andújar (RESPONSABLE SOLIDARIA)	SAN PEDRO DEL PINATAR	1.502,54.- €
200455121128	1608/04	Pedro Soto Marín (RESPONSABLE SOLIDARIA)	CARTAGENA	SUSPENDIDA
200455121129	1619/04	Construcciones Algresan	Espinado (MURCIA)	3.000.- €
200455111130	1620/04	Construcciones Algresan	Espinado (MURCIA)	3.000.- €
200455121145	2028/04	Eva Mª Cortés Castellar	MURCIA	SUSPENDIDA
200455131154	2082/04	Estructuras y Construcciones Lázaro, S.L.	ALCANTARILLA	SUSPENDIDA

Murcia, 12 de enero de 2004.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Trabajo y Política Social

898 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Atria de Frutales de Regadío «La Verónica».

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día veinte de enero con el número de expediente 30/1396, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: Don Juan Francisco Gomariz Carbonell y otros.

Murcia, 20 de enero de 2005.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Consejería de Trabajo y Política Social

913 Notificaciones.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversas resoluciones de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 19 de enero de 2005.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **M.ª Socorro Morente Sánchez**.

Relación que se cita

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte	Tipo de Acto Admvo.
Ancho Boykov Alesandrob	C/ Monte Blanco, n.º 64	La Manga del Mar Menor	289/2002	Resolución
Catalina García Solano	C/ Cortés, n.º 14	Murcia	710/2003	Resolución 01-12-2004
Catalina García Solano	C/ Cortés, n.º 14	Murcia	710/2003	Resolución 07-12-2004
Mohamed El Khaybaoui	Casa Tejada, s/n.º Diputación IFRE. Cañada Gallego	Mazarrón	538/2004	Resolución 27-09-2004
Natalia Sierra Mercadal y				
Francisco Carmona Córdoba	C/ Lope de Vega, n.º 12 - 1.º C	Alcantarilla		Resolución 09-11-2004
Francisca Pastor Caparrós	C/ Ortega Melgares, n.º 15	Lorca	923/2003	Resolución 28-10-2004
Manuela Celdrán Murcia	Urbanización Cala Dorada, n.º 1-52 Bloque D	Torreveja	259/92	Resolución 11-10-2004
Olga Lashchonova	Sin domicilio		11/2004	Resolución 17-12-2004

Consejería de Trabajo y Política Social

914 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que

haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversos trámites de audiencia de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicho trámite de audiencia

podrá presentar alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores sito en Travesía del Rocío, número 8 (edificio Lago) 30007-Murcia, teléfono: 968/27.31.60 en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de enero de 2005.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **María Socorro Morente Sánchez**.

Relación que se cita:

Nombre y apellidos: Carmen Molina Cárceles.
 Domicilio: Calle Francisco Quevedo, 21.
 Localidad: La Algaída (Archena).
 Número expediente: 357/95.
 Tipo de acto administrativo: Trámite de audiencia.
 Nombre y apellidos: Nuria Morales García.
 Domicilio: Calle Travesía del Cabezo, número 8.
 Localidad: Cieza.
 Número expediente: 1.231/2004.
 Tipo de acto administrativo: Trámite de audiencia.
 Nombre y apellidos: Marina López López.
 Domicilio: Calle Goya, número 6-2.º C.
 Localidad: Murcia.
 Número expediente: 342/99.
 Tipo de acto administrativo: Trámite de audiencia.
 Nombre y apellidos: María José Martínez Guerola.
 Domicilio: Calle Oscar Esplá, 2-1.º A.
 Localidad: Pinoso (Alicante).
 Número expediente: Pinoso (Alicante).
 Número expediente: 725/2004.
 Tipo de acto administrativo: Trámite de audiencia.

85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud de Permiso de Investigación de referencia.

Con 50 cuadrículas mineras, para mármol de la Sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por Explotaciones Mineras El Bosque, S.L. con residencia en Avda. Once de Septiembre, 17-Bajo 43.206, Reus (Tarragona), con la siguiente designación:

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
P.P. y 1	1° 16' 00"	37° 35' 20"
2	1° 16' 00"	37° 37' 00"
3	1° 12' 40"	37° 37' 00"
4	1° 22' 40"	37° 36' 40"
5	1° 13' 00"	37° 36' 40"
6	1° 13' 00"	37° 35' 40"
7	1° 13' 20"	37° 35' 40"
8	1° 13' 20"	37° 35' 20"

Referida al Elipsoide Internacional de Hayford 1924, Datum Europeo 1950, Meridiano de Greenwich.

Cuantos tengan la condición de interesados pueden personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del R. D. 1.131/ 1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/ 1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al citado Derecho Minero, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sito en c/ Nuevas Tecnologías, S/N - 30.005, Murcia. Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 4 de octubre de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

1008 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria e Innovación sobre admisión definitiva de solicitud e información pública del Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al permiso de investigación de la Sección C) nombrado «El Bosque» n.º 22.165 sito en término municipal de Mazarrón (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978, en relación con el

Consejería de Economía, Industria e Innovación

744 Resolución de la Secretaría General de Economía, Industria e Innovación, de 13 de enero de 2005, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la renovación de la concesión para la gestión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la empresa, en la frecuencia y hasta la fecha que se indica, en el municipio que se detalla.

Con fecha 30 de diciembre de 2004 el Consejo de Gobierno acordó renovar la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la siguiente empresa.

Empresa: Radio Popular, S.A.

Frecuencia: 100.6 MHz.

Fecha: 22/02/2014.

Municipio: Los Alcázares.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 24.3 del Decreto 47/2002, de 1 de febrero.

Murcia, 13 de enero de 2005.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

- EXPEDIENTE: 3C04PS0126

- PRESUNTO RESPONSABLE: Pedro J. Martínez Hernández

- ULTIMO DOMICILIO: Jacobo de las Leyes, nº 10-4º C – 30001 Murcia

- NORMAS INFRINGIDAS:

- Artículo 52.3.a) de la ITC APQ-1, aprobada por el R.D. 379/2001, de 6 de abril: Certificar un Almacenamiento de Productos Químicos Líquidos Inflamables y Tóxicos junto a otras actividades diferentes a las del almacenamiento en el mismo local.

- Artículo 20.7 y 8 de la ITC APQ-7 y Artículo 51.17 de la ITC APQ-1, aprobados por R.D 379/2001 de 6 de abril: Certificar en Almacenamiento de Productos Químicos Líquidos Inflamables y Tóxicos sin las preceptivas medidas de seguridad, tanto en distancia, como en la falta de bordillo perimetral, y sin tener arqueta de desagüe general como recogida de derrames

- Artículo 52.3.a) de la ITC APQ-1, aprobada por el R.D. 379/2001, de 6 de abril por Certificar un almacenamiento de Productos Químicos Líquidos Inflamables y Tóxicos en recipientes móviles sin puertas automáticas con RF-60

Murcia a 12 de enero de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

909 Notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

911 Notificación de resolución de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución adoptada por esta Dirección General en los expedientes sancionadores que más abajo se indica, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía, Industria e Innovación, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolución será firme.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Jurídico Económico y Sancionador de la Dirección General de Industria, Energía y Minas donde los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes para conocimiento del contenido

íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento.

Expediente: 3C03PS0151

Sancionado/a: Sucesores de Antonio Nicolás Ruiz. C.B.

DNI/CIF: E-30413991

Último domicilio: Peña de La Zafra s/n Fortuna (Murcia).

Murcia, 10 de enero de 2005.—El Director General,
Horacio Sánchez Navarro.

torre es superior a 20 años (según lo especificado en el artículo 13 de la citada Orden).

- Artículo 31.3 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria: Poner en servicio la grúa torre sin acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la norma UNE 58-101-80, parte II, según lo previsto en el apartado 8 de la ITC MIE-AEM-2, aprobada por Orden de 28 de junio de 1988.

Murcia, a 12 de enero de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

910 Notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

- EXPEDIENTE: 3C04PS0080

- PRESUNTO RESPONSABLE: GRÚAS NORTE SUR S.L.

- ÚLTIMO DOMICILIO: Camino de la Coroneja Km. 1,5, Alcantarilla (Murcia)

- NORMAS INFRINGIDAS:

- Artículo 31.2 a) de la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria: Instalar y poner en servicio una grúa torre sin que tuviera pasada una inspección extraordinaria oficial (en la que se debe incluir la inspección a grúa desmontada), siendo ésta preceptiva, en cumplimiento a lo especificado en el artículo 3 de la Orden de 2 de julio de 2002 de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se establecen requisitos adicionales para la instalación, inspección, puesta en servicio y mantenimiento de grúas torre desmontables para obra, al considerarse que la antigüedad de la grúa

Consejería de Economía, Industria e Innovación

908 Notificación de iniciación de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- EXPEDIENTE: 3C04PS0268

- PRESUNTO RESPONSABLE: Instalaciones Yamaal S.L.

- ÚLTIMO DOMICILIO: Travesía Martínez Rizo, 20 Barrio Peral – Cartagena (Murcia)

- NORMAS INFRINGIDAS:

- Art. 31. 2 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Murcia, 12 de enero de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

893 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 14 de enero de 2005.—Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT1047/2004

Denunciado: RECORD RENT A CAR S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARNICERIA N.º 3 28250 TORRELODONES MADRID (Madrid)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 5 OBRE-ROS DE LA LIMPIEZA (SERVICIOS) Y DIVERSO MATERIAL DE LIMPIEZA, DESDE TORRE PACHECO HASTA SAN JAVIER, SIN EXIGIR LA EMPRESA ARRENDADORA LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE TRANSPORTE AL ARRENDATARIO AL SER UN VEHICULO DE ALQUILER POR TIEMPO SUPERIOR A UN MES, SEGUN CONTRATO N.º E-031-2001-000131 DEL 2/10/2001 AL 2/10/2003.

Norma Infringida: Art.141.28 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 136 LOTT Art. 178 ROTT

Sanción: 401,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/02/2004

Matrícula: 4365-BHY

N.º Expediente: SAT1048/2004

Denunciado: FERNANDEZ GARCIA, MARGARITA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ TOMAS NAVARRO N.º 9 02600 ALBACETE ALBACETE (Albacete)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO NARANJAS, DESDE JUMILLA HASTA HELLIN, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. APROXIMADAMENTE 300 KG. MANIFIESTA TENERLA EN TRAMITE. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL, SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/02/2004

Matrícula: AL-3270-AF

N.º Expediente: SAT1114/2004

Denunciado: TECNICA CONTAINERS TTES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESCALANTE N.º 6 46011 VALENCIA VALENCIA (Valencia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA EN UN CONTAINER DE MOLINA DE SEGU-RA A LA ADUANA DE NONDUERMAS CARECIENDO DEL ALBARAN DE CARGA.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: O.FOM 238/0331-1 (BOE 13-02)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/02/2004

Matrícula: V-2261-DG

N.º Expediente: SAT1172/2004

Denunciado: TRANSPORTES Y MOVIMIENTOS MENDOZA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PS ALFONSO XIII N.º 5 30201 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE TIERRA, DENTRO DEL TERMINO

MUNICIPAL DE FUENTE ALAMO, CARECIENDO DE ALBARAN O CARTA DE PORTE. PRESENTA ORDEN DE TRABAJO EMITIDA POR EL TRANSPORTISTA, DONDE FIGURA COMO CLIENTE NESO, OBRA HACIENDA EL ALAMO, SIN MAS DATOS DE LOS MISMOS.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: O.FOM 238/0331-1 (BOE 13-02)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/02/2004

Matrícula: 2276-BYP

N.º Expediente: SAT1711/2004

Denunciado: HIPICA DEL MEDITERRANEO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GRAN VIA ESCULTOR SANCILLO N.º 8-5 30004 MURCIA (Murcia)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR-EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE EFECTUADO POR JOSE RAMIREZ GUERRERO, DESDE MADRID A TORRE PACHECO, TRANSPORTANDO CARPAS DE FERIA, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, NO FIGURANDO EN EL ALBARAN-CARTA DE PORTE O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO DE MERCANCIA LOS DATOS REFERENTES AL TRANSPORTISTA Y DESTINATARIO. TRANSPORTISTA: JOSE RAMIREZ GUERRERO.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: O.FOM 238/0331-1 (BOE 13-02)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/03/2004

Matrícula: 7119-BZZ

N.º Expediente: SAT1763/2004

Denunciado: ARANCE PEINADO, ANA BELEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RESIDENCIAL TEJARES N.º 26 23710 BAILEN JAEN (Jaen)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CERAMICA, DESDE BAILEN A TORRE PACHECO CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/04/2004

Matrícula: J-7824-U

N.º Expediente: SAT1985/2004

Denunciado: EL AOUI ., MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FINCA LOS FONTES N.º S/N 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARNE DESDE TORRE PACHECO A LOS ALCAZARES CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/04/2004

Matrícula: B-1164-MV

N.º Expediente: SAT2058/2004

Denunciado: BENITEX IMPORT EXPORT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN JAIME N.º 11 03330 CREVILLENTE ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE ALIMENTACION DESDE TORRE PACHECO(MU) A CREVILLENTE (A) SIN ACREDITAR EL CONDUCTOR RELACION LABORAL NI FAMILIAR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES, TRATANDOSE DE AUTORIZACION DE SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO. CONDUCTOR: URESIN MEHMET.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 102 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/04/2004

Matrícula: M-1682-UJ

N.º Expediente: SAT2131/2004

Denunciado: TRANSPORTES MARCURRAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CONCEJAL PRIETO ROJAS N.º 3 02003 ALBACETE ALBACETE (Albacete)

Hechos: CIRCULAR CONDUCIENDO UN CAMION, DOTADO DE TACOGRAFO, SIN HABER REALIZADO LA REVISION PERIODICA OBLIGATORIA DEL APARATO. FECHA PLACA DE MONTAJE: 16/02/2002. CONDUCTOR: ALEJANDRO VALERO VALERA.

Norma Infringida: Art.141.5 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85R (CE) 2135-98

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/04/2004

Matrícula: AB-1496-U

N.º Expediente: SAT2208/2004

Denunciado: FERNANDEZ GARCIA, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MORERAS N.º 21 03203 ELCHE ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE ROPA Y GENERO PARA LA VENTA EN EL MERCADO, DESDE ELCHE HASTA ALCANTARILLA (MU) CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA. NO RECIBE COPIA DE BOLETIN POR ATENDER EL AGENTE UN SERVICIO PREFERENTE. INFORMADO.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/04/2004

Matrícula: A-4186-CL

N.º Expediente: SAT2221/2004

Denunciado: ENERDIS SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL NARANJO N.º 1 30011 MURCIA (Murcia)

Hechos: NO REMETIR A LA D.G. DE TRANSPORTES Y PUERTOS EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2003, SEGUN ACTA 234/04 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.25.22 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 8 RD 1566/99 de 8/10 (BOE 20/10)

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/06/2004

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2259/2004

Denunciado: HERMANOS MADRID GARRE SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: AV ESTACION N.º 8 esc. 1 piso 2 pta. A 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: NO REMITIR A LA D.G. DE TRANSPORTES Y PUERTOS EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2003, SEGUN ACTA 245/04 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art. 140.25.22 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 8 RD 1566/99 de 8/10 (BOE 20/10)

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/06/2004

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2308/2004

Denunciado: TRATAMIENTOS QUIMICOS Y MANTENIMIENTOS S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL MONTEAGUT N.º 2 30310 DOLORES, LOS CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: NO REMITIR A LA D.G. DE TRANSPORTES Y PUERTOS EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2003, SEGUN ACTA 273/04 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art. 140.25.22 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 8 RD 1566/99 de 8/10 (BOE 20/10)

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/06/2004

Matrícula:

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

894 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario

Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 14 de enero de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT2355/2004

Denunciado: PROYECTOS Y MAQUINARIAS NAVARRRO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE ALICANTE - NAVE 2 km. 1 N.º . 30007 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, DE AL-CANTARILLA AL POLIGONO LA ESTRELLA (MOLINA DE SEGURA) CON TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADA.VALIDEZ HASTA 31/10/2003.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/05/2004

Matrícula: MU-5316-AS

N.º Expediente: SAT2482/2004

Denunciado: AGROEMPLO LOS ALCAZARES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV 13 DE OCTUBRE N.º 115 30710 LOS ALCAZARES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 8 OBREROS AGRICOLAS, DESDE AGUILAS A FUENTE ALAMO, REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS CON VEHICULO CONDUCTO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE, BULGARIA) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: KRHIMIA BATSUR.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10.FOM 3399/02 De 20/12 (BOE 9-1-03))

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/05/2004

Matrícula: MU-2318-BM

N.º Expediente: SAT2552/2004

Denunciado: EL QADIRI , CHERKI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HERMANOS NAVARRRO CARACENA N.º 38 piso 5 03200 ELCHE ALICANTE (Alicante)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE OCHO TRABAJADORES AGRICOLAS, DESDE ELCHE (A) HASTA PORTMAN (MU), CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. IDENTIFICACION: X2640856L SAID JADUNARI, X3281581X HAMID FAOUZI, GSSAKL VALAI.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/05/2004

Matrícula: 3139-BXT

N.º Expediente: SAT2560/2004

Denunciado: DRISS , BAKOUCH

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PEDRO ARAGONES N.º 10 03360 CALLOSA DE SEGURA ALICANTE (Alicante)

Hechos: TRANSPORTAR 10 TRABAJADORES, DESDE SANTOMERA HASTA FUENTE DEL PINO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE TRABAJADORES.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/05/2004

Matrícula: A-2362-DV

N.º Expediente: SAT2592/2004

Denunciado: ALFESERMA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MARIA ZAMBRANO N.º 1 30007 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE ESCOMBROS DENTRO DEL TERMINO

DE CEUTI, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/05/2004

Matrícula: MU-2946-BH

N.º Expediente: SAT2698/2004

Denunciado: RUIZ MARTINEZ, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAÑADA HERMOSA N.º SN 30837 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO CHATARRA, DESDE LORCA HASTA ALCANTARILLA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5.050 KG, AUTORIZADO PARA 2.000 KG. EXCESO DE 3.050 KG, UN 152%. CONTROLADO EN BASCULA DE LA CARM. SE REMITE TICKET Y SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/05/2004

Matrícula: M-6285-NB

N.º Expediente: SAT2710/2004

Denunciado: MUÑOZ MARTINEZ, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GENERAL TORRES N.º 15 piso 3.º 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR PIENSO A GRANEL, DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA TOTANA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 39.500 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 38.000 KG. EXCESO DE 1.500 KG, UN 3,9%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. NO SE INMOVILIZA.

Norma Infringida: Art.142.2 LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/05/2004

Matrícula: MU-2816-AZ

N.º Expediente: SAT2746/2004

Denunciado: MORA GARCIA, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VILLA LAS TEJAS N.º 10-2 30161 LLANO DE BRUJAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 44.760 KG DE LIMONES, DESDE SANTOMERA HASTA MURCIA, SIENDO SU MMA DE 38.000 KG. EXCESO SOBRE LA MMA DE 6.760 KG, UN 17,78%. VEHICULO DE 4 EJES, PESADO EN BASCULA DE LA CARM DE EL SISCAR.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 3.431,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/05/2004

Matrícula: MU-3353-BX

N.º Expediente: SAT2777/2004

Denunciado: CREMADES CANO, MARIA NIEVES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VICENTE CALATAYUD N.º 2 piso 5 pta. B 03680 ASPE ALICANTE (Alicante)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO (ULTIMA REVISION 15/03/2002, VALIDA DOS AÑOS, EN TALLER DIESEL ALICANTE SL, T. AUT. E1-002. TACOGRAFO KIENZLE 1318.27, N.º 3076811). CONDUCTOR: HUGO CESAR CIFUENTES MARTINEZ.

Norma Infringida: Art. 141.5 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85R (CE) 2135-98

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/05/2004

Matrícula: 2393-BVD

N.º Expediente: SAT2951/2004

Denunciado: TRAVELPYM SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM HOYA MORERA JT. GASOLINERA N.º 3 30710 LOS ALCAZARES MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO REGULAR EN VEHICULO DE MAS DE 9 PLAZAS CARECIENDO DE LA PRECEPTIVA CONCESION O AUTORIZACION ESPECIAL. TRANSPORTA 17 TRABAJADORES AGRICOLAS, DESDE LORCA HASTA LOS ALCAZARES REALIZANDO UNA REITERACION DE MAS DE 8 SERVICIOS CONTINUADOS, DESDE LOS ALCAZARES HASTA LORCA, SEGUN LIBRO DE RUTA.

Norma Infringida: Art. 140.1.4 LOTT
Observaciones Art. Infringido: Arts.68 y 89 LOTT
Art.106 ROTT
Sanción: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 22/06/2004
Matrícula: MU-2209-BZ

N.º Expediente: SAT3062/2004
Denunciado: PINAR JIMENEZ, SALVADOR
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL ROSARIO N.º 38 30010 RANERO O BARRIO DEL ROSARIO MURCIA (Murcia)
Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA, DESDE MURCIA HASTA LORCA CARGADO CON VARIAS CAJAS DE QUESOS, EMBUTIDO Y JAMONES.
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT
Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT
Arts. 41 y 158 ROTT
Sanción: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 27/05/2004
Matrícula: 3717-CSL

N.º Expediente: SAT3074/2004
Denunciado: EL GROUDI , EL MILOUD
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CR ESTEPA N.º 1 41580 CASARICHE SEVILLA (Sevilla)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS, CARECIENDO DE AUTORIZACION XPC-N. VIAJAN 5 PERSONAS INCLUIDO EL CONDUCTOR, DE MOLINA A ALGUAZAS.
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT
Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT
Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 28/05/2004
Matrícula: B-4937-HB
N.º Expediente: SAT3090/2004
Denunciado: AGRICOLA VERA CRUZ, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL RIO GUADALENTIN N.º 47 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)
Hechos: TRANSPORTAR 8 TRABAJADORES (INCLUIDO CONDUCTOR), DESDE TORRE PACHECO HASTA FUENTE ALAMO, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. LOS TRABAJADORES NO ACREDITAN RELACION LABORAL CON EL TITULAR. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE PERSONAS TRANSPORTADAS.
Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT
Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT
Arts.41, 109 y 123 ROTT
Sanción: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 06/05/2004
Matrícula: MU-1070-CF

N.º Expediente: SAT3108/2004
Denunciado: MOHIMANE , ABDELAZIZ
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: AV CIUDAD ALMERIA N.º 236 piso 1.º 30010 MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. VIAJAN 9 PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DE SANTOMERA A MURCIA.
Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT
Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT
Arts. 41, 109 y 123 ROTT
Sanción: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 27/05/2004
Matrícula: MU-4549-CH

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

741 Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de «Proyecto de urbanización de vial peatonal y aparcamiento en Islas Menores, T.M. de Cartagena (Murcia)».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CT/43/04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: Proyecto de urbanización de vial peatonal y aparcamiento en Islas Menores, T.M. de Cartagena (Murcia).

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 29 de septiembre de 2004 c.e. 2 de octubre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 297.793,44 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Ibersilva Servicios, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 221.074,21 euros.

Murcia, 30 de diciembre de 2004.—La Secretaria General, **Reyes Sánchez Gómez**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

817 Notificación de actos administrativos.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia, 19 de enero de 2005.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

Relación

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PRO.APREMIO	PERIODO IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111 10 30006182570	SAEZ CORONADO JUAN	CL AVENIDA S/N	30366 CARTAGENA	04 30 2004 005822689	1003 1003 360,62
0111 10 30008198150	LOPEZ LUCAS ANGEL	AV DE LA LUZ 11	30366 ALGAR EL	03 30 2003 011591685	1102 1102 57,9
0111 10 30100188319	CARTONOVO, S.L.	CL DR. FLEMING	30835 MURCIA	03 30 2004 014263410	0104 0104 2.312,81
0111 10 30104532404	CLUB DE HIPICA «EL PUNTA	CT BELONES, CAMPO DE	30385 CARTAGENA	03 30 2004 013285427	1203 1203 707,63
0111 10 30104532404	CLUB DE HIPICA «EL PUNTA	CT BELONES, CAMPO DE	30385 CARTAGENA	03 30 2004 014320802	0104 0104 739,24
0111 10 30104538464	ARTESANIA DEL HIERRO TRU	CT ALBUJON A CABO PA	30367 BEATOS LOS	03 30 2004 010138078	1003 1003 3.643,03
0111 10 30104538464	ARTESANIA DEL HIERRO TRU	CT ALBUJON A CABO PA	30367 BEATOS LOS	03 30 2004 011160218	1103 1103 3.056,12
0111 10 30104538464	ARTESANIA DEL HIERRO TRU	CT ALBUJON A CABO PA	30367 BEATOS LOS	03 30 2004 014321004	0104 0104 2.846,09
0111 10 30104653046	CONSTRUCCIONES GUIRDON,	CT DE OJOS 112	30600 ARCHENA	03 30 2004 013287851	1203 1203 16.393,85

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PRO.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0111 10 30104653046	CONSTRUCCIONES GUIRDON,	CT DE OJOS 112	30600 ARCHENA	03 30 2004 014322822	0104 0104 15.425,40
0111 10 30105120060	MERCADOS DEL SURESTE, S.	CL MIAMI 20	30300 SAN FELIX	03 30 2004 014765079	0204 0204 924,65
0111 10 30105120060	MERCADOS DEL SURESTE, S.	CL MIAMI 20	30300 SAN FELIX	03 30 2004 020132112	0304 0304 399,43
0111 10 30105251921	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL LA CASUALIDAD 21	30366 ALGAR EL	04 30 2004 005828551	0403 0403 720
0111 10 30105726615	MORALES MELERO VICENTE	CL GUIMBARDA 10	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 021158591	0404 0404 2.521,95
0111 10 30105726615	MORALES MELERO VICENTE	CL GUIMBARDA 10	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 039616580	0504 0504 2.606,04
0111 10 30105870802	MUÑOZ CONESA VALENTIN	CL LEON XIII 6	30366 ALGAR EL	03 30 2004 010165562	1003 1003 774,71
0111 10 30105870802	MUÑOZ CONESA VALENTIN	CL LEON XIII 6	30366 ALGAR EL	03 30 2004 013314628	1203 1203 579,98
0111 10 30105870802	MUÑOZ CONESA VALENTIN	CL LEON XIII 6	30366 ALGAR EL	03 30 2004 014347676	0104 0104 579,98
0111 10 30106181202	AGRO PEGIME, S.L.	CL RIO NALON 12	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 014353235	0104 0104 1.377,11
0111 10 30106700251	GUILLEN ABENZA MIGUEL AN	AV MARIO ESPREA FICO	30600 ARCHENA	02 30 2004 021177385	0404 0404 436,89
0111 10 30106700251	GUILLEN ABENZA MIGUEL AN	AV MARIO ESPREA FICO	30600 ARCHENA	02 30 2004 039634364	0504 0504 451,44
0111 10 30106829179	CARCELES CARRION ANTONIO	PG INDUSTRIAL LORQUI	30564 LORQUI	03 30 2004 014797516	0204 0204 655,9
0111 10 30107229711	OFICINA PRINCIPAL DE SER	CL ALAMOS,URBzý LOS R	30100 MURCIA	02 30 2003 024929488	0603 0603 1.003,93
0111 10 30107229711	OFICINA PRINCIPAL DE SER	CL ALAMOS,URBzý LOS R	30100 MURCIA	02 30 2003 026012555	0703 0703 1.037,37
0111 10 30107229711	OFICINA PRINCIPAL DE SER	CL ALAMOS,URBzý LOS R	30100 MURCIA	02 30 2003 026508871	0803 0803 1.037,37
0111 10 30107229711	OFICINA PRINCIPAL DE SER	CL ALAMOS,URBzý LOS R	30100 MURCIA	02 30 2004 021190018	0404 0404 1.032,44
0111 10 30107229711	OFICINA PRINCIPAL DE SER	CL ALAMOS,URBzý LOS R	30100 MURCIA	02 30 2004 039648512	0504 0504 1.066,84
0111 10 30107333983	ANDACERADA, S.L.	CL MONCHE RIOS, EDIF	30870 MAZARRON	03 30 2004 013351812	1203 1203 1.519,10
0111 10 30107346010	GRUPO PAMANO 98, S.L.	CL SANTA FLORENTINA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 014811862	0204 0204 742,14
0111 10 30107346010	GRUPO PAMANO 98, S.L.	CL SANTA FLORENTINA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 020187076	0304 0304 3.634,33
0111 10 30107346010	GRUPO PAMANO 98, S.L.	CL SANTA FLORENTINA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 021193149	0404 0404 903,48
0111 10 30107346010	GRUPO PAMANO 98, S.L.	CL SANTA FLORENTINA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 039651239	0504 0504 2.654,69
0111 10 30107671766	FRAMPER BUSINESS, S.A.	CL BEN EDRIM, 9	30366 ALGAR EL	03 30 2004 013363431	1203 1203 2.450,38
0111 10 30107671766	FRAMPER BUSINESS, S.A.	CL BEN EDRIM, 9	30366 ALGAR EL	03 30 2004 014393550	0104 0104 2.475,07
0111 10 30107679042	CONSTRUCCIONES Y PROYECT	CL JUAN VI?GLA 28 3	01700 MULA 0	3 30 2004 020200820	0304 0304 1.369,90
0111 10 30108698552	UNITED CARRIL DEEJAYS, S	CT BALNEARIO	30600 ARCHENA	02 30 2004 014859554	0204 0204 422,31
0111 10 30108698552	UNITED CARRIL DEEJAYS, S	CT BALNEARIO	30600 ARCHENA	02 30 2004 020242953	0304 0304 451,44
0111 10 30109083320	ESTRUCTURAS SUSACAR, S.L	CL AVIADOR DURAN 2	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 010270545	1003 1003 2.026,37
0111 10 30109083320	ESTRUCTURAS SUSACAR, S.L	CL AVIADOR DURAN 2	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 014446902	0104 0104 2.014,39
0111 10 30109083320	ESTRUCTURAS SUSACAR, S.L	CL AVIADOR DURAN 2	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 020258818	0304 0304 2.350,27
0111 10 30109495265	OBRAS Y CONTRATAS HIJUCA	CL ALBARICOQUE, POL.	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 014467514	0104 0104 1.639,20
0111 10 30109631974	MARIN MARTINEZ PATROCINI	CL LOS CARRIZOS 4	30139 RAAL EL	03 30 2003 027883544	0903 0903 370,92
0111 10 30109631974	MARIN MARTINEZ PATROCINI	CL LOS CARRIZOS 4	30139 RAAL EL	03 30 2004 010301665	1003 1003 694,15
0111 10 30109734028	GARCIA BERNABE JUAN JOSE	CL PIO BAROJA 17	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004 021280954	0404 0404 835,14
0111 10 30109734028	GARCIA BERNABE JUAN JOSE	CL PIO BAROJA 17	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004 039736822	0504 0504 862,97
0111 10 30109938132	ALCARAZ FERNANDEZ ANTONI	CL MONCATO 12	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 014491156	0104 0104 589,31
0111 10 30110017449	CONSTRU PAREMER, S.L.	CL GUIMBARDA, Bzý P	30300 CARTAGENA	02 30 2004 020308934	0304 0304 2.015,24
0111 10 30110167292	MINORTES 2000, S.L.	CL PALOMARES 3	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 014928565	0204 0204 13.731,94
0111 10 30110167292	MINORTES 2000, S.L.	CL PALOMARES 3	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 020316715	0304 0304 43.606,42
0111 10 30110167292	MINORTES 2000, S.L.	CL PALOMARES 3	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 021301566	0404 0404 2.361,84
0111 10 30110217311	CONSTRUCCIONES LOS VENTO	CL CARRETERA EL PALM	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 014505405	0104 0104 830,33
0111 10 30110493456	GLOBOS EUROMUNDI, S.L.	CL RIO JUCAR S/N	30835 SANGONERA LA	03 30 2004 013493874	1203 1203 1.044,32
0111 10 30110493456	GLOBOS EUROMUNDI, S.L.	CL RIO JUCAR S/N	30835 SANGONERA LA	03 30 2004 014522983	0104 0104 926,57
0111 10 30110613900	POLIDEPORTIVO ISLAS MENO	CL BEN EDRIM 9	30366 ALGAR EL	03 30 2004 013502059	1203 1203 3.959,15
0111 10 30110613900	POLIDEPORTIVO ISLAS MENO	CL BEN EDRIM 9	30366 ALGAR EL	03 30 2004 014532279	0104 0104 3.826,69
0111 10 30110633502	OBRAS PUBLICAS Y CIVILES	CL RUBEN DARIO 1	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 013502968	1203 1203 817,86
0111 10 30110633502	OBRAS PUBLICAS Y CIVILES	CL RUBEN DARIO 1	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 014533390	0104 0104 1.436,27
0111 10 30110737269	MARTINEZ LISON MARIA JOS	CL CLUB NAUTICO PUNT	30368 URRUTIAS LO	04 30 2004 005839059	1103 1103 360,62
0111 10 30110957743	HERNANDEZ FUENTES LUIS A	CL JOVELLANOS, S/Nzý	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 014554814	0104 0104 1.000,92
0111 10 30110989570	GARCIA CUENCA FRANCISCO	CL LA FABRICA,EDF.FL	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 014984543	0204 0204 177,89
0111 10 30110994826	SANCHEZ PAVON GUADALUPE	CL MARQUES DE TORRE	30730 SANTIAGO DE	03 30 2004 014984846	0204 0204 347,86
0111 10 30110994826	SANCHEZ PAVON GUADALUPE	CL MARQUES DE TORRE	30730 SANTIAGO DE	03 30 2004 020376531	0304 0304 237,18
0111 10 30111015539	TORRENEGOCIOS, S.L.	CL AZAHAR 3	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004 039802092	0404 0404 47,98
0111 10 30111153157	CALIPSO 3000, S.L.	CL LAS NAVAS DE TOLO	30366 ALGAR EL	03 30 2004 013543586	1203 1203 4.358,99
0111 10 30111153157	CALIPSO 3000, S.L.	CL LAS NAVAS DE TOLO	30366 ALGAR EL	03 30 2004 014570776	0104 0104 4.028,24
0111 10 30111162150	CONSTRUCCIONES Y ALBA?L C	L PROGRESO 8 3	0381 LLANO DEL BE 0	2 30 2004 013544600	1203 1203 4.863,00

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PRO.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0111 10 30111189331	GLOBOS FIESTA, S.L.	CT DE GRANADA KM. 32	30835 SANGONERA LA	03 30 2004 013546620	1203 1203 2.235,94
0111 10 30111189331	GLOBOS FIESTA, S.L.	CT DE GRANADA KM. 32	30835 SANGONERA LA	03 30 2004 014574012	0104 0104 2.317,73
0111 10 30111223481	SEBASTIAN SANCHEZ CANOVA	CL JUAN CARLOS I, ED	30870 MAZARRON	03 30 2004 020399466	0304 0304 935,99
0111 10 30111344127	SALAR PEREZ ANDRES	CL ALMAZARA 25	30600 ARCHENA	03 30 2004 014586641	0104 0104 1.074,01
0111 10 30111572277	PEREZ GARCIA ALFONSO	CL LA ALMAZARA 24	30600 ARCHENA	03 30 2004 020429475	0304 0304 807,41

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 30077480705	BLAS JARA HILARIO	CL JABONERIAS 2	30001 MURCIA	03 30 2004 040784119	0604 0604 470,68
0521 07 30078681178	PEREZ GOMARIZ JOSE	CL SAN JUAN 2	30620 FORTUNA	02 30 2004 038380034	0204 0204 303,9
0521 07 30078681178	PEREZ GOMARIZ JOSE	CL SAN JUAN 2	30620 FORTUNA	03 30 2004 040576274	0604 0604 270,13
0521 07 30086072376	LOPEZ ALACID JUAN	CL STA MARIA MAGDALE	30620 FORTUNA	03 30 2004 040576880	0604 0604 270,13
0521 07 30091527012	SANCHEZ SORIANO JOSEFA	CL PROL.MIGUEL UNAMU	30564 LORQUI	03 30 2004 038382256	0304 0304 270,13
0521 07 30098459680	MOROTE GUARDIOLA JOSE	CL GARCILASO DE LA V	30530 CIEZA	03 30 2004 040577486	0604 0604 270,13
0521 07 30106266968	DOMENE MASEGOSA MIGUEL	CT GRANADA 332	30835 SANGONERA LA	03 30 2004 040784826	0604 0604 311,38
0521 07 30110284990	ALACID SOLER ROQUE	CL SAN FRANCISCO 3	30620 FORTUNA	03 30 2004 040578092	0604 0604 270,13
0521 07 31008255233	MENDEZ VAZQUEZ DAVID	CL ALICANTINA 12	30366 ALGAR EL	02 30 2004 039373676	0304 0304 303,9
0521 07 31008255233	MENDEZ VAZQUEZ DAVID	CL ALICANTINA 12	30366 ALGAR EL	02 30 2004 039373777	0404 0404 303,9
0521 07 31016914202	GIL BROTONS PAULA	CL ARCIPRESTE ESTEBA	30510 YECLA	03 30 2004 040578702	0604 0604 202,66
0521 07 31024849206	RECHE MARTOS ANA BELEN	CL HERNAN CORTES 78	30510 YECLA	03 30 2004 040578904	0604 0604 270,13
0521 07 31039606138	MORA QUEZADA DENIZ MARIA	CL PARAGUAY 18	30600 ARCHENA	03 30 2004 038388421	0404 0404 270,13
0521 07 31039849547	LORCA PINEDA FRANCISCO	CL MAYOR 603	30139 RAAL EL	02 30 2004 037953032	0404 0404 303,9
0521 07 70080436992	MULET HERNANDEZ FRANCISC	CL RASO 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040786139	0604 0604 270,13
0521 07 80179401324	SOLEY VILA JUAN	PN ANGEL BRUNA 4	30203 CARTAGENA	02 30 2004 038200885	0204 0204 303,9
0521 07 80179401324	SOLEY VILA JUAN	PN ANGEL BRUNA 4	30203 CARTAGENA	02 30 2004 038200986	0404 0404 303,9
0521 07 80179401324	SOLEY VILA JUAN	PN ANGEL BRUNA 4	30203 CARTAGENA	02 30 2004 038201087	0304 0304 303,9
0521 07 80268007992	MARTIN GARCIA SALVADOR	CL SAN ISIDRO 11	30620 FORTUNA	03 30 2004 040580217	0604 0604 270,13
0521 07 80370618838	CORREDERAS HERNAN BALDOM	CL HUERTO DE LOS FRA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040786442	0604 0604 270,13
0521 07 80376906054	CHACON SANCHEZ BALTASAR	CL RIO ARGOS 4	30008 MURCIA	03 30 2004 040862325	0604 0604 451,33
0521 07 80489357952	CERVANTES GARRIDO YOLAND	CL REPUBLICA ARGENTI	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 040672567	0604 0604 270,13
0521 07 80501873275	ORENES PARRA MIGUEL A	CT LA RAYA 36	30167 RAYA LA	03 30 2004 038926567	0204 0204 270,13
0521 07 80501873275	ORENES PARRA MIGUEL A	CT LA RAYA 36	30167 RAYA LA	03 30 2004 038926668	0304 0304 270,13
0521 07 80501873275	ORENES PARRA MIGUEL A	CT LA RAYA 36	30167 RAYA LA	03 30 2004 038926769	0404 0404 270,13
0521 07 81023609946	BERNAL MOLINA JOSE ANTON	CL SAAVEDRA FAJARDO	30530 CIEZA	03 30 2004 040581328	0604 0604 270,13
0521 07 81082705376	MORAGUES MORAGUES JUAN A	CL RIO MUERTO 1	30600 ARCHENA	03 30 2004 040862729	0604 0604 270,13
0521 07 280356623524	MARCOS VALLEJO M JESUS	CL VICARIO-URB. LA A	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040864951	0604 0604 270,13
0521 07 280380869985	ATIENZA GARCIA ANGELES	CL ANIMAS 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040789371	0604 0604 270,13
0521 07 280404522427	MORALES MELERO VICENTE	CL GUIMBARDA, 10	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 038206747	0204 0204 303,9
0521 07 280404522427	MORALES MELERO VICENTE	CL GUIMBARDA, 10	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 038206848	0404 0404 303,9
0521 07 280404522427	MORALES MELERO VICENTE	CL GUIMBARDA, 10	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 038206949	0304 0304 303,9
0521 07 280441706062	GANUZA NUÑEZ PRADO JAVIE	CL VICARIO-URB.ALCAY	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 040865153	0604 0604 270,13
0521 07 281025305191	JOSA PORTILLO BEGOÑA	CL MIGUEL HERNANDEZ	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 039390955	0204 0204 303,9
0521 07 281025305191	JOSA PORTILLO BEGOÑA	CL MIGUEL HERNANDEZ	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 039391056	0404 0404 303,9
0521 07 281025305191	JOSA PORTILLO BEGOÑA	CL MIGUEL HERNANDEZ	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 039391157	0304 0304 303,9
0521 07 281035589821	DOMINGO CALLEJA MARIA IS	CL DUQUE DE RIVAS 5	30530 CIEZA	03 30 2004 040582944	0604 0604 270,13
0521 07 300014638965	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR RODRIGUEZ FUEN	30530 CIEZA	03 30 2004 040583146	0604 0604 29,92
0521 07 300035079390	GOMEZ DISLA JUAN	CL PINTOR AGUIRRE 38	30510 YECLA	03 30 2004 040584964	0604 0604 270,13
0521 07 300035224486	CRUZADO QUEVEDO MIGUEL	CL MIAMI, 20	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 038212306	0304 0304 270,13
0521 07 300035224486	CRUZADO QUEVEDO MIGUEL	CL MIAMI, 20	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 038212407	0404 0404 270,13
0521 07 300035224486	CRUZADO QUEVEDO MIGUEL	CL MIAMI, 20	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 038212508	0204 0204 270,13
0521 07 300036999889	BARCELO PARDO MARIANO	CL PLAZA DE LA IGLE	30570 BENIAJAN	03 30 2004 040428249	0604 0604 270,13
0521 07 300038334752	FRANCO ANDREU GREGORIO	CL OCA?, 11 3	0300 BARRIO DE PE 0	2 30 2004 038213316	0204 0204 426,44
0521 07 300038334752	FRANCO ANDREU GREGORIO	CL OCA?, 11 3	0300 BARRIO DE PE 0	2 30 2004 038213417	0304 0304 426,44
0521 07 300038334752	FRANCO ANDREU GREGORIO	CL OCA?, 11 3	0300 BARRIO DE PE 0	2 30 2004 038213518	0404 0404 426,44
0521 07 300039566147	PALAO MUÑOZ MIGUEL	CL NIÑO JESUS 39	30510 YECLA	03 30 2004 040586681	0604 0604 270,13
0521 07 300042811304	MARTINEZ AVILES PEDRO	AV PINTOR PORTELA 74	30203 CARTAGENA	03 30 2004 040515751	0604 0604 270,13
0521 07 300042982466	MARTINEZ PALAO ALFONSO	CL TRINQUETE 2	30510 YECLA	03 30 2004 040588402	0604 0604 270,13

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PRO.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 300043514148	PALLARES NAVARRO JESUS	CL MAYOR 306	30139 RAAL EL	02 30 2004	020455444	0104 0104	303,9
0521 07 300043514148	PALLARES NAVARRO JESUS	CL MAYOR 306	30139 RAAL EL	02 30 2004	037983243	0204 0204	303,9
0521 07 300043514148	PALLARES NAVARRO JESUS	CL MAYOR 306	30139 RAAL EL	02 30 2004	037983344	0304 0304	303,9
0521 07 300043514148	PALLARES NAVARRO JESUS	CL MAYOR 306	30139 RAAL EL	02 30 2004	037983445	0404 0404	303,9
0521 07 300044173950	RUIZ MARTINEZ ANDRES	PZ SAN AGUSTIN 10	30005 MURCIA	03 30 2004	040794526	0604 0604	408,28
0521 07 300045339061	PEREZ MORENO FELIX	CL LA GLORIA 43	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2004	040794930	0604 0604	270,13
0521 07 300046057770	HIDALGO MURCIA ANGELES	CL CONSOLACION 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	040872328	0604 0604	270,13
0521 07 300046740410	GARCIA OLIVA JOSE	AV DE LORCA 49	30835 SANGONERA LA	03 30 2004	040795435	0604 0604	270,13
0521 07 300047378283	MORENO SANCHEZ JUAN	AV RECTORES-ESPINARD	30100 MURCIA	02 30 2004	039172303	0204 0204	303,9
0521 07 300047378283	MORENO SANCHEZ JUAN	AV RECTORES-ESPINARD	30100 MURCIA	02 30 2004	039172404	0304 0304	303,9
0521 07 300047378283	MORENO SANCHEZ JUAN	AV RECTORES-ESPINARD	30100 MURCIA	02 30 2004	039172505	0404 0404	303,9
0521 07 300047403343	PADIN SITCHA MANUEL ANTO	CL FELIX MARTI ALPER	30204 CARTAGENA	03 30 2004	040516761	0604 0604	373,97
0521 07 300048680612	RIOS MARTINEZ FRANCISCO	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2004	040591028	0604 0604	270,13
0521 07 300049009806	MOLINA MUÑOZ FRANCISCO	CL LUCERO 8	30880 AGUILAS	03 30 2004	040682166	0604 0604	270,13
0521 07 300049325761	FORTE AZORIN CRISTOBAL	AV PABLO PICASSO 101	30510 YECLA	03 30 2004	040591331	0604 0604	270,13
0521 07 300050610003	FRUCTUOSO SANCHEZ JUAN	AV ROLDAN 24	30591 BALSICAS	03 30 2004	040954473	0604 0604	270,13
0521 07 300051447132	CARPENA ORTEGA GINES	CL SAN PASCUAL 11	30510 YECLA	03 30 2004	040592442	0604 0604	270,13
0521 07 300051642647	HERNANDEZ MENDEZ FRANCIS	ZZ RAMONETE	30876 RAMONETE	02 30 2004	038667600	0404 0404	303,9
0521 07 300052850804	NAVARRO MATEO RAFAEL	CL SEBASTIAN FERINGA	30205 CARTAGENA	02 30 2004	038223420	0204 0204	303,9
0521 07 300052850804	NAVARRO MATEO RAFAEL	CL SEBASTIAN FERINGA	30205 CARTAGENA	02 30 2004	038223521	0304 0304	303,9
0521 07 300052850804	NAVARRO MATEO RAFAEL	CL SEBASTIAN FERINGA	30205 CARTAGENA	02 30 2004	038223622	0404 0404	303,9
0521 07 300052850804	NAVARRO MATEO RAFAEL	CL SEBASTIAN FERINGA	30205 CARTAGENA	03 30 2004	040518377	0604 0604	270,13
0521 07 300053028030	TERUEL SALINAS MARIA	CL PINTOR JOAQUÛN (P 3	0009 MURCIA 0	3 30 2004	040798869	0604 0604	270,13
0521 07 300053829288	ALCOLEA VERA JUAN JOSE	CL CALDERON DE LA BA	30600 ARCHENA	02 30 2004	038426514	0404 0404	303,9
0521 07 300054081387	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	CL DR. FLEMING, S/N	30835 MURCIA	03 30 2004	040799778	0604 0604	270,13
0521 07 300054702591	MARTINEZ MARQUEZ FRANCIS	CL FUENTEDETODOS, 3	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004	038226753	0204 0204	303,9
0521 07 300055005214	PEREZ CASCALES GENOVEVA	AV STA ANA 23	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	040800283	0604 0604	39,95
0521 07 300055578019	CAMPOS ASENSIO SIMON	ZZ PUERTO ADENTRO	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2004	040686614	0604 0604	270,13
0521 07 300055585796	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	CL LOS PIPOS 17	30139 RAAL EL	03 30 2004	020461609	0104 0104	270,13
0521 07 300055875281	FERNANDEZ DIAZ RAIMUNDO	CL LAS CASAS 8	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	040801192	0604 0604	270,13
0521 07 300056390694	HERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	ZZ C PALMERAS B PROG	30012 MURCIA	03 30 2004	040438757	0604 0604	270,13
0521 07 300058516311	ALCARAZ FERNANDEZ ANTONI	CL MONCAYO, 12	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004	038233524	0204 0204	303,9
0521 07 300058516311	ALCARAZ FERNANDEZ ANTONI	CL MONCAYO, 12	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004	038233625	0404 0404	303,9
0521 07 300058516311	ALCARAZ FERNANDEZ ANTONI	CL MONCAYO, 12	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004	038233726	0304 0304	303,9
0521 07 300059343437	LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO JO	AV SOREAFICO SANATO	30600 ARCHENA	02 30 2004	038435103	0204 0204	303,9
0521 07 300059343437	LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO JO	AV SOREAFICO SANATO	30600 ARCHENA	02 30 2004	038435204	0404 0404	303,9
0521 07 300059343437	LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO JO	AV SOREAFICO SANATO	30600 ARCHENA	02 30 2004	038435305	0304 0304	303,9
0521 07 300059722141	LOPEZ HERNANDEZ ENRIQUE	CL WSSELL DE GIMBARD	30201 CARTAGENA	03 30 2004	040522623	0604 0604	270,13
0521 07 300060456816	VILLA MARTINEZ ANTONIO	CL LARGA 28	30530 CIEZA	03 30 2004	040598405	0604 0604	270,13
0521 07 300060638587	PEREZ VAZQUEZ ILDEFONSO	CL MAGALLANES 16	30300 SAN FELIX	02 30 2004	038235443	0204 0204	303,9
0521 07 300060638587	PEREZ VAZQUEZ ILDEFONSO	CL MAGALLANES 16	30300 SAN FELIX	02 30 2004	038235544	0404 0404	303,9
0521 07 300060638587	PEREZ VAZQUEZ ILDEFONSO	CL MAGALLANES 16	30300 SAN FELIX	02 30 2004	038235645	0304 0304	303,9
0521 07 300061545337	ABELLON SANCHEZ MARIA JO	CL ALAMO 10	30570 BENIAJAN	03 30 2004	040441383	0604 0604	270,13
0521 07 300061660020	RIOS GUIRAO ENRIQUE	GL HISPANIDAD 5	30530 CIEZA	03 30 2004	040599112	0604 0604	270,13
0521 07 300061872006	ROS MARTINEZ JOSE	CL DEL SEGURA 18	30139 RAAL EL	02 30 2004	020465952	0104 0104	303,9
0521 07 300062055494	VILLEGAS MUÑOZ MARIA PIL	CL SAN ISIDRO 11	30620 FORTUNA	03 30 2004	040599314	0604 0604	270,13
0521 07 300062886664	SERRANO PALAO JUAN PASCU	CL ESTEBAN DIAZ 57	30510 YECLA	03 30 2004	040600526	0604 0604	270,13
0521 07 300063116535	ROBLES MOLINA ANA	CL DIEGO CORTES 8	30400 CARAVACA DE	03 30 2004	040691765	0604 0604	270,13
0521 07 300063547577	SANCHEZ GOMEZ AGUEDA	CL CERVANTES 7	30400 CARAVACA DE	03 30 2004	040692977	0604 0604	270,13
0521 07 300064961353	HARO RUIZ JOSE	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2004	040602041	0604 0604	270,13
0521 07 300065426549	RODRIGUEZ BERNAL JUAN JO	CL ZURBARAN 13	30600 ARCHENA	02 30 2004	038448237	0204 0204	303,9
0521 07 300065426549	RODRIGUEZ BERNAL JUAN JO	CL ZURBARAN 13	30600 ARCHENA	02 30 2004	038448338	0304 0304	303,9
0521 07 300065426549	RODRIGUEZ BERNAL JUAN JO	CL ZURBARAN 13	30600 ARCHENA	02 30 2004	038448439	0404 0404	303,9
0521 07 300066185977	MARCO ORTEGA ISABEL	CL LA ESPERANZA 18	30510 YECLA	03 30 2004	040602748	0604 0604	270,13
0521 07 300066326023	GUILLÉN QUIJADA JOSE	AV RIO SEGURA 11	30600 ARCHENA	02 30 2004	038450055	0304 0304	303,9
0521 07 300066326023	GUILLÉN QUIJADA JOSE	AV RIO SEGURA 11	30600 ARCHENA	02 30 2004	038450156	0404 0404	303,9
0521 07 300066326023	GUILLÉN QUIJADA JOSE	AV RIO SEGURA 11	30600 ARCHENA	02 30 2004	038450257	0204 0204	303,9

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PRO.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0521 07 300066413525	LOPEZ LUCAS JOSE LUIS	CL CARRETERICA DE PO	30530 CIEZA	03 30 2004 040603253	0604 0604 506,36
0521 07 300066445453	SANCHEZ SANCHEZ CECILIO	CL SIMANCAS 24	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 040603354	0604 0604 270,13
0521 07 300066547911	MEDINA MARTINEZ JUAN JOS	CL LARGA 59	30195 ARCHIVEL	03 30 2004 040695405	0604 0604 270,13
0521 07 300066953489	RUBIO GOMEZ LUIS	CL CARRIL LOS CANALE	30100 MURCIA	03 30 2004 040884654	0604 0604 270,13
0521 07 300067001585	FERNANDEZ GARCIA NICOLAS	CL ESTRELLA ALFA 6	30203 CARTAGENA	03 30 2004 040526057	0604 0604 270,13
0521 07 300067223473	MARTINEZ SERRANO ADELAID	CL DIAMANTE 3	30007 MURCIA	03 30 2004 040884957	0604 0604 290,53
0521 07 300067866101	PASTOR FABRA MARIA ISABE	CL DON MATIAS, 1	30202 CARTAGENA	03 30 2004 040526259	0604 0604 270,13
0521 07 300067869939	MANZANARES SAURA DOMINGO	CL MARINEROS DE PERA	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 038245143	0304 0304 303,9
0521 07 300067869939	MANZANARES SAURA DOMINGO	CL MARINEROS DE PERA	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 038245244	0404 0404 303,9
0521 07 300067889541	LOPEZ LUCAS ANGEL	AV DE LA LUZ, 11	30366 ALGAR EL	02 30 2003 027275979	0703 0703 47,16
0521 07 300068009678	SAORIN NAVAS JOSE ANTONI	CL CALVARIO, S/N	30600 ARCHENA	02 30 2004 038456422	0304 0304 303,9
0521 07 300068009678	SAORIN NAVAS JOSE ANTONI	CL CALVARIO, S/N	30600 ARCHENA	02 30 2004 038456624	0204 0204 303,9
0521 07 300068695651	VALERA CANO MATEO	CL DOCTOR SERRANO 1	30203 CARTAGENA	02 30 2004 038246355	0404 0404 303,9
0521 07 300068695651	VALERA CANO MATEO	CL DOCTOR SERRANO 1	30203 CARTAGENA	02 30 2004 038246456	0204 0204 303,9
0521 07 300069084964	CAMPILLO CARRION SANTIAG	CL MAYOR 25	30139 RAAL EL	03 30 2004 020624182	0104 0104 270,13
0521 07 300069084964	CAMPILLO CARRION SANTIAG	CL MAYOR 25	30139 RAAL EL	03 30 2004 038459856	0204 0204 270,13
0521 07 300069084964	CAMPILLO CARRION SANTIAG	CL MAYOR 25	30139 RAAL EL	03 30 2004 038459957	0304 0304 270,13
0521 07 300069259463	MORENO BALSALOBRE DIEGO	CL LOS PALACIOS, S/N	30564 LORQUI	02 30 2004 038460260	0204 0204 303,9
0521 07 300070733055	GARCIA MIRA HERNANDEZ GI	CL ROSARIO-VERDOLAY	30150 ALBERCA LA	02 30 2004 038032955	0204 0204 303,9
0521 07 300070733055	GARCIA MIRA HERNANDEZ GI	CL ROSARIO-VERDOLAY	30150 ALBERCA LA	02 30 2004 038033056	0304 0304 303,9
0521 07 300070733055	GARCIA MIRA HERNANDEZ GI	CL ROSARIO-VERDOLAY	30150 ALBERCA LA	02 30 2004 038033157	0404 0404 303,9
0521 07 300071079326	AGUSTIN MUÑOZ JUAN FRANC	CL DR. FLEMING	30835 MURCIA	03 30 2004 040808771	0604 0604 505,51
0521 07 300071420038	ABAD PRAVIA JESUS	CL BUENOS AIRES 7	30150 ALBERCA LA	02 30 2004 038034470	0204 0204 303,9
0521 07 300071420038	ABAD PRAVIA JESUS	CL BUENOS AIRES 7	30150 ALBERCA LA	02 30 2004 038034571	0304 0304 303,9
0521 07 300071420038	ABAD PRAVIA JESUS	CL BUENOS AIRES 7	30150 ALBERCA LA	02 30 2004 038034672	0404 0404 303,9
0521 07 300071546138	ALARCON NICOLAS JOSE	CT CTRA ULEA RAMBLA	30600 ARCHENA	02 30 2004 038463593	0204 0204 303,9
0521 07 300071546138	ALARCON NICOLAS JOSE	CT CTRA ULEA RAMBLA	30600 ARCHENA	02 30 2004 038463694	0304 0304 303,9
0521 07 300071546138	ALARCON NICOLAS JOSE	CT CTRA ULEA RAMBLA	30600 ARCHENA	02 30 2004 038463795	0404 0404 303,9
0521 07 300072459857	VELASCO ALVAREZ JUAN JOS	CL SAN JAVIER 13	30366 ALGAR EL	02 30 2003 027280225	0703 0703 47,16
0521 07 300072483907	PEREZ LOPEZ JOAQUIN	CL RICOTE 16	30530 CIEZA	03 30 2004 040608711	0604 0604 270,13
0521 07 300072604347	SAURA MARTINEZ ANTONIO	CL PICASSO 19	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 020960450	0104 0104 303,9
0521 07 300072954759	SEGURA MORENO MARIA JESU	CL RAMON Y CAJAL 45	30530 CIEZA	03 30 2004 040609115	0604 0604 270,13
0521 07 300074026712	GARCIA PALAZON JUAN	CL DIPUTACION 1	30613 VILLANUEVA D	02 30 2004 038471879	0204 0204 303,9
0521 07 300074026712	GARCIA PALAZON JUAN	CL DIPUTACION 1	30613 VILLANUEVA D	02 30 2004 038471980	0404 0404 303,9
0521 07 300074026712	GARCIA PALAZON JUAN	CL DIPUTACION 1	30613 VILLANUEVA D	02 30 2004 038472081	0304 0304 303,9
0521 07 300074547781	SANCHEZ SOLER MARIA PASC	GL PIO XII, 5	30530 CIEZA	03 30 2004 040611135	0604 0604 270,13
0521 07 300075001863	MUÑOZ SOLER ANTONIO FRAN	CL ALHAMBRA, 19	30709 ROLDAN	03 30 2004 039418035	0404 0404 270,13
0521 07 300075001863	MUÑOZ SOLER ANTONIO FRAN	CL ALHAMBRA, 19	30709 ROLDAN	03 30 2004 039418136	0204 0204 270,13
0521 07 300075001863	MUÑOZ SOLER ANTONIO FRAN	CL ALHAMBRA, 19	30709 ROLDAN	03 30 2004 039418237	0304 0304 270,13
0521 07 300075636104	LOCUBICHE GABARRON EMILI	CL CAÑERIA ALTA 81	30880 AGUILAS	03 30 2004 040706822	0604 0604 270,13
0521 07 300075904165	FRANCO SANCHEZ MARIANO J	CL ISAAC PERAL 63	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 014068602	1203 1203 264,88
0521 07 300075904165	FRANCO SANCHEZ MARIANO J	CL ISAAC PERAL 63	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 039222520	0404 0404 270,13
0521 07 300075904165	FRANCO SANCHEZ MARIANO J	CL ISAAC PERAL 63	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 039222621	0204 0204 270,13
0521 07 300075904165	FRANCO SANCHEZ MARIANO J	CL ISAAC PERAL 63	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004 039222722	0304 0304 270,13
0521 07 300076113929	RAMOS SANCHEZ PASCUALA	CL JUAN JOSE AYALA A	30530 CIEZA	03 30 2004 040613458	0604 0604 270,13
0521 07 300076810511	SAN FRUTOS SANCHEZ M ELE	CL AZORIN 2	30530 CIEZA	03 30 2004 040614165	0604 0604 270,13
0521 07 300076921251	MARTINEZ NAVARRO MIGUEL	CL CANOVAS CASTILLO	30520 JUMILLA	03 30 2004 040614367	0604 0604 27
0521 07 300077456771	CRUZ ALBUGER MARIA ANGEL	CL SANTA FLORENTINA,	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 038261816	0204 0204 270,13
0521 07 300077456771	CRUZ ALBUGER MARIA ANGEL	CL SANTA FLORENTINA,	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 038261917	0404 0404 270,13
0521 07 300077456771	CRUZ ALBUGER MARIA ANGEL	CL SANTA FLORENTINA,	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 038262018	0304 0304 270,13
0521 07 300077988857	MARTINEZ PEÑAFIEL SALVAD	CL RIO ARGOS 4	30008 MURCIA	03 30 2004 040895061	0604 0604 270,13
0521 07 300078000577	SANCHEZ RAMIREZ PEDRO JO	CL MAR DEL CORAL-EDF	30007 MURCIA	03 30 2004 040895162	0604 0604 270,13
0521 07 300078609152	MUÑOZ PAYA FRANCISCO FER	CL FUENSANTA 8	30001 MURCIA	03 30 2004 040896071	0604 0604 270,13
0521 07 300078649568	OLIVARES VALVERDE JUAN C	CL JOAQUIN BLUME 1	30008 MURCIA	03 30 2004 040896172	0604 0604 270,13
0521 07 300079140127	HERNANDEZ RUBIO CONCEPCI	AV SANTIAGO 39	30007 MURCIA	03 30 2004 040457450	0604 0604 270,13
0521 07 300079728894	GARCIA SANCHEZ CARMELO	CL CASTILLO MONZON(B	30300 CARTAGENA	02 30 2004 038268684	0204 0204 303,9
0521 07 300079728894	GARCIA SANCHEZ CARMELO	CL CASTILLO MONZON(B	30300 CARTAGENA	02 30 2004 038268785	0304 0304 303,9

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PRO.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0521 07 300079728894	GARCIA SANCHEZ CARMELO	CL CASTILLO MONZON(B	30300 CARTAGENA	02 30 2004 038268886	0404 0404 303,9
0521 07 300079729100	GARNES GUERRERO MANUEL	PZ SERRETA 1	30202 CARTAGENA	03 30 2004 040533838	0604 0604 270,13
0521 07 300079848227	GUERRERO GARCIA ONOFRE	CL BUENOS AIRES-DUPL	30830 ORA LA	03 30 2004 040817360	0604 0604 270,13
0521 07 300080306248	GARCIA GUILLEN JOSE	ZZ LOS ALMAGROS 16	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2004 038269593	0204 0204 270,13
0521 07 300080306248	GARCIA GUILLEN JOSE	ZZ LOS ALMAGROS 16	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2004 038269694	0404 0404 270,13
0521 07 300080435782	MARTINEZ MENDEZ ANTONIO	CL PIEDAD 46	30620 FORTUNA	03 30 2004 040618815	0604 0604 270,13
0521 07 300080463165	VIDAL CARRILLO LUCAS	CN LAS CASAS 90	30835 SANGONERA LA	03 30 2004 040818572	0604 0604 270,13
0521 07 300080569461	ROSAGRO MARTINEZ FRANCIS	CL HUERTO ALIX, 1.STG	30012 MURCIA	03 30 2004 040459571	0604 0604 270,13
0521 07 300080664138	ALCARAZ MENDOZA JOSE	CL REPUBLICA NICARAG	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 038271213	0404 0404 303,9
0521 07 300080664138	ALCARAZ MENDOZA JOSE	CL REPUBLICA NICARAG	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 038271314	0204 0204 303,9
0521 07 300080833684	MARTINEZ HERNANDEZ ANTON	CL TORRE CARADOC 38	30012 BARRIO DEL P	03 30 2004 040460379	0604 0604 270,13
0521 07 300080912395	PEREZ FERNANDEZ JOSE	UR TODOSOL 96	30880 AGUILAS	03 30 2004 040714502	0604 0604 270,13
0521 07 300081090837	INIESTA CASTILLO FRANCIS	CL CAMINO PEDRIÑANES	30168 ERA ALTA	03 30 2004 039017810	0404 0404 270,13
0521 07 300081090837	INIESTA CASTILLO FRANCIS	CL CAMINO PEDRIÑANES	30168 ERA ALTA	03 30 2004 039017911	0204 0204 270,13
0521 07 300081090837	INIESTA CASTILLO FRANCIS	CL CAMINO PEDRIÑANES	30168 ERA ALTA	03 30 2004 039018012	0304 0304 270,13
0521 07 300081688395	LEMSADDAQ — ABDERRAHIM	CL CASADO 52	30205 BARRIO DE LA	03 30 2004 040535757	0604 0604 270,13
0521 07 300081841979	PEREZ MARTINEZ JUAN JOSE	CL SAN BARTOLOME 29	30510 YECLA	03 30 2004 040620330	0604 0604 270,13
0521 07 300081988388	VAZQUEZ SANCHEZ FRANCISC	GL HISPANIDAD 8	30530 CIEZA	03 30 2004 040620532	0604 0604 270,13
0521 07 300081990412	MARTINEZ MARIN ANTONIO	CL LARGA 40	30530 CIEZA	03 30 2004 040620734	0604 0604 270,13
0521 07 300082131060	ROPERO MOMPEAN JESUS	CL JOSE BALLESTER 7	30008 MURCIA	03 30 2004 040900822	0604 0604 270,13
0521 07 300082342137	MENDOZA MARTINEZ PEDRO J	CL CALVO SOTELO 13	30850 TOTANA	03 30 2004 040716421	0604 0604 270,13
0521 07 300082563722	PEREZ PEREZ JOSE ANTONIO	CL MAYOR 51	30139 RAAL EL	03 30 2004 038074179	0404 0404 270,13
0521 07 300083290515	PAZ VILA JOAQUIN	CL MAQUINISTA, 1	30300 CARTAGENA	03 30 2004 038279192	0204 0204 270,13
0521 07 300083290515	PAZ VILA JOAQUIN	CL MAQUINISTA, 1	30300 CARTAGENA	03 30 2004 038279293	0404 0404 270,13
0521 07 300083290515	PAZ VILA JOAQUIN	CL MAQUINISTA, 1	30300 CARTAGENA	03 30 2004 038279394	0304 0304 270,13
0521 07 300083354472	MARTINEZ CAMACHO JOSE	CL AZAHAR PLAYASOL I	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004 020724721	0104 0104 270,13
0521 07 300083354472	MARTINEZ CAMACHO JOSE	CL AZAHAR PLAYASOL I	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004 038754391	0404 0404 270,13
0521 07 300083354472	MARTINEZ CAMACHO JOSE	CL AZAHAR PLAYASOL I	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004 038754492	0304 0304 270,13
0521 07 300083478148	CARRILLO MORENO CRISTINA	CL SANTA GERTRUDIS 4	30530 CIEZA	03 30 2004 040622451	0604 0604 270,13
0521 07 300083519978	GONZALEZ MEGINO GUSTAVO	CL ALMIRANTE BALDASA	30205 CARTAGENA	03 30 2004 040537979	0604 0604 270,13
0521 07 300083868774	JIMENEZ ORTIZ JOSE MARIA	CL FUEROS 3	30520 JUMILLA	03 30 2004 040622855	0604 0604 65,72
0521 07 300083940819	JIMENEZ ABELLAN ANDRES	CL DEL PARAISO 13	30520 JUMILLA	03 30 2004 040623057	0604 0604 270,13
0521 07 300084190995	MARTINEZ PEREZ TUDELA AN	AV MURCIA 2	30203 CARTAGENA	03 30 2004 040538484	0604 0604 270,13
0521 07 300084347108	MORENO RABADAN JESUS	CL MIGUEL ANGEL BLAN	30613 VILLANUEVA D	03 30 2004 038506336	0404 0404 270,13
0521 07 300085204950	PEREZ ASENSIO JOSE ANTON	CL SAN PEDRO 24	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2004 040823323	0604 0604 270,13
0521 07 300085427242	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL BAILEN, 9	30300 CARTAGENA	02 30 2004 038284549	0304 0304 303,9
0521 07 300085427242	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL BAILEN, 9	30300 CARTAGENA	02 30 2004 038284650	0404 0404 303,9
0521 07 300085427242	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL BAILEN, 9	30300 CARTAGENA	02 30 2004 038284751	0204 0204 303,9
0521 07 300085530811	MENDEZ RUIZ PEDRO	CL SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2004 040624976	0604 0604 270,13
0521 07 300086058752	IZAGUIRRE NICOLAS ANTONI	PZ PADRE MARIN, 10	30300 CARTAGENA	02 30 2004 038287175	0204 0204 303,9
0521 07 300086058752	IZAGUIRRE NICOLAS ANTONI	PZ PADRE MARIN, 10	30300 CARTAGENA	02 30 2004 038287276	0304 0304 303,9
0521 07 300086058752	IZAGUIRRE NICOLAS ANTONI	PZ PADRE MARIN, 10	30300 CARTAGENA	02 30 2004 038287377	0404 0404 303,9
0521 07 300086259624	VIVANCOS CARRILLO PEDRO	CL ERAS 54	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040823929	0604 0604 270,13
0521 07 300086386330	BALLESTER PEREZ FRANCISC	CL GRECIA,7-4 BDA S	30203 CARTAGENA	03 30 2004 040540104	0604 0604 270,13
0521 07 300086657930	ARANDA FERNANDEZ FCO JAV	CL CARRIL ARANDAS-CH	30110 CHURRA	02 30 2004 020906795	0104 0104 303,9
0521 07 300087061488	FAGET CHACON MARIA LOURD	CL FUENSANTA, 5	30001 MURCIA	03 30 2004 040906781	0604 0604 270,13
0521 07 300087370979	MARTINEZ LOPEZ JOAQUIN	CL SAN JERONIMO 15	30830 ORA LA	03 30 2004 040825040	0604 0604 270,13
0521 07 300087490817	ORTUÑO IBAÑEZ MANUEL	CL EPIFANIO IBAÑEZ 6	30510 YECLA	03 30 2004 040627303	0604 0604 270,13
0521 07 300087684312	NICOLAS FRANCO JUANA	AV LIBERTAD 36	30570 SAN JOSE DE	03 30 2004 040470180	0604 0604 270,13
0521 07 300087823647	CANOVAS SANCHEZ JAVIER	CL REAL 32	30110 MURCIA	02 30 2004 039270717	0304 0304 303,9
0521 07 300087823647	CANOVAS SANCHEZ JAVIER	CL REAL 32	30110 MURCIA	02 30 2004 039270818	0404 0404 303,9
0521 07 300087902459	PUCHE VERDE JAIME FRANCI	CL ESTEBAN DIAZ 63	30510 YECLA	03 30 2004 040627707	0604 0604 270,13
0521 07 300088199927	FENOLLAR CARRASCO ROSARI	CL PRINCIPAL 30	30609 ALGAIDA	02 30 2004 013795281	1203 1203 297,99
0521 07 300088199927	FENOLLAR CARRASCO ROSARI	CL PRINCIPAL 30	30609 ALGAIDA	02 30 2004 020644592	0104 0104 303,9
0521 07 300088199927	FENOLLAR CARRASCO ROSARI	CL PRINCIPAL 30	30609 ALGAIDA	02 30 2004 038518460	0204 0204 303,9
0521 07 300088199927	FENOLLAR CARRASCO ROSARI	CL PRINCIPAL 30	30609 ALGAIDA	02 30 2004 038518561	0304 0304 303,9
0521 07 300088199927	FENOLLAR CARRASCO ROSARI	CL PRINCIPAL 30	30609 ALGAIDA	02 30 2004 038518662	0404 0404 303,9

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PRO.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 300089047463	LOPEZ GOMARIZ FRANCISCO	CL ARCIPRESTE ESTEBA	30510 YECLA	03 30 2004	040629121	0604 0604	270,13
0521 07 300089701811	GARCIA CAMPOY PEDRO	CL RIO EBRO, 8	30835 SANGONERA LA	03 30 2004	040826959	0604 0604	270,13
0521 07 300089828618	NAVARRO GOMEZ AMADOR	CL ESPARTERO 32	30880 AGUILAS	03 30 2004	040729252	0604 0604	270,13
0521 07 300090324934	CANO MORENO ANTONIO	CL DALIA 7	30600 ARCHENA	02 30 2004	038523211	0404 0404	303,9
0521 07 300090324934	CANO MORENO ANTONIO	CL DALIA 7	30600 ARCHENA	02 30 2004	038523312	0304 0304	303,9
0521 07 300090324934	CANO MORENO ANTONIO	CL DALIA 7	30600 ARCHENA	02 30 2004	038523413	0204 0204	303,9
0521 07 300090535910	TOMAS MARTIN GLORIA ROSA	CL APOSTOLES 3	30001 MURCIA	03 30 2004	040911128	0604 0604	270,13
0521 07 300090751027	GOMEZ GUARDIOLA ANTONIA	CL DON NARCISO 4	30530 CIEZA	03 30 2004	040630838	0604 0604	270,13
0521 07 300090775679	FORTE JIMENEZ PERFECTO	CL FAUSTO SORIANO 6	30510 YECLA	03 30 2004	040630939	0604 0604	270,13
0521 07 300091779934	HERRERO MIRALLES ALONSO	CL PIZARRO 28	30620 FORTUNA	03 30 2004	040632353	0604 0604	270,13
0521 07 300091934225	RODRIGUEZ BALLESTER JESU	CL SANTA MARGARITA-M	30202 CARTAGENA	03 30 2004	040829383	0604 0604	270,13
0521 07 300092680317	BARCELO AMOROS ANTONIO	CL HERNAN CORTES 90	30510 YECLA	03 30 2004	040633262	0604 0604	270,13
0521 07 300092850469	FRANCO GARCIA RAQUEL IRE	CL PROLONGACION ANGE	30300 CARTAGENA	02 30 2004	038301121	0404 0404	303,9
0521 07 300092850469	FRANCO GARCIA RAQUEL IRE	CL PROLONGACION ANGE	30300 CARTAGENA	02 30 2004	038301222	0304 0304	303,9
0521 07 300092850469	FRANCO GARCIA RAQUEL IRE	CL PROLONGACION ANGE	30300 CARTAGENA	02 30 2004	038301323	0204 0204	303,9
0521 07 300092909578	CONTRERAS DELGADO M ANGE	CL ALERCES 1-UR.ESTR	30368 URRUTIAS LO	02 30 2004	038302333	0404 0404	303,9
0521 07 300093251203	PEREZ GARCIA ALFONSO	CL LA ALMAZARA 24	30600 ARCHENA	02 30 2004	038532204	0404 0404	303,9
0521 07 300093251203	PEREZ GARCIA ALFONSO	CL LA ALMAZARA 24	30600 ARCHENA	02 30 2004	038532305	0204 0204	50,65
0521 07 300093316776	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTERO 100	30530 CIEZA	03 30 2004	040634474	0604 0604	290,53
0521 07 300093476828	GARCIA RADEL FRANCISCA	CL NTRA. SRA. DE ARA	30820 SANGONERA LA	03 30 2004	040830902	0604 0604	290,53
0521 07 300093697100	ALCAZAR LLANES DANIEL	CL MAYOR 132	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	040546063	0604 0604	270,13
0521 07 300093949296	GANDIA ZAPLANA MARIA CAR	CL SIERRA COLUMBARES	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	020973887	0104 0104	303,9
0521 07 300094138448	RAMIREZ LAJARIN PASCUAL	CL JOVELLANOS 19	30880 AGUILAS	03 30 2004	040735215	0604 0604	270,13
0521 07 300094201500	ACENA ROLDAN OLIMPIA	CL RODRIGUEZ DE LA F	30167 RAYA LA	02 30 2004	039054889	0404 0404	303,9
0521 07 300094201500	ACENA ROLDAN OLIMPIA	CL RODRIGUEZ DE LA F	30167 RAYA LA	02 30 2004	039054990	0304 0304	303,9
0521 07 300094936575	RIOS RAMOS MARIA CARMEN	CL GARCILASO DE LA V	30530 CIEZA	03 30 2004	040636595	0604 0604	270,13
0521 07 300095044184	EZZIANY — EL MOSTAFA	CL MAYOR 23	30570 BENIAJAN	03 30 2004	040833023	0604 0604	270,13
0521 07 300901653445	BALLESTA LORENTE JUAN	CL MU'Z CALERO 4 3	0880 AGUILAS 0	3 30 2004	040737740	0604 0604	270,13
0521 07 301000286132	DIAZ MUNOZ RAFAEL	CL JUMILLA 38	30510 YECLA	03 30 2004	040637609	0604 0604	270,13
0521 07 301000673122	FERNANDEZ OLIVA ASCENSIO	CL QUEVEDO 3	30564 LORQUI	03 30 2004	038543116	0204 0204	270,13
0521 07 301000673122	FERNANDEZ OLIVA ASCENSIO	CL QUEVEDO 3	30564 LORQUI	03 30 2004	038543217	0404 0404	270,13
0521 07 301000673122	FERNANDEZ OLIVA ASCENSIO	CL QUEVEDO 3	30564 LORQUI	03 30 2004	038543318	0304 0304	270,13
0521 07 301000705757	BOUDALI — NORDDINE	CL STA.FLORENTINA 13	30300 CARTAGENA	02 30 2004	038310922	0204 0204	303,9
0521 07 301001149836	EL GHANMI — BOUZEKRI	CL MAR MENOR 5	30591 BALSICAS	03 30 2004	040739659	0604 0604	240,22
0521 07 301001894211	SAMINE — EL MOSTAFA	CL VILLALBA LA LARGA	30202 CARTAGENA	03 30 2004	040549804	0604 0604	270,13
0521 07 301002033344	GARCIA SOLER ANTONIO	CL VIOLETA 5	30205 BARRIO DE LA	02 30 2004	038313851	0304 0304	303,9
0521 07 301002033344	GARCIA SOLER ANTONIO	CL VIOLETA 5	30205 BARRIO DE LA	02 30 2004	038313952	0404 0404	303,9
0521 07 301002438320	FARAH — RAHAL	CL DUQUE DE RIVAS 73	30600 ARCHENA	02 30 2004	013843478	1203 1203	264,99
0521 07 301002438320	FARAH — RAHAL	CL DUQUE DE RIVAS 73	30600 ARCHENA	02 30 2004	038548570	0404 0404	270,24
0521 07 301002438320	FARAH — RAHAL	CL DUQUE DE RIVAS 73	30600 ARCHENA	02 30 2004	038548671	0204 0204	270,24
0521 07 301002438320	FARAH — RAHAL	CL DUQUE DE RIVAS 73	30600 ARCHENA	02 30 2004	038548772	0304 0304	270,24
0521 07 301003033454	RUIPEREZ SALMERON PEDRO	CL ESCULTOR CAMPILLO	30167 ERA ALTA	02 30 2004	039065502	0404 0404	50,65
0521 07 301003566045	PASTOR RODRIGUEZ RAFAEL	CL SAN FULGENCIO 17	30300 SAN FELIX	02 30 2004	038317386	0304 0304	62,98
0521 07 301003786317	EL FAKHOURI — MOHAMED	CL QUEVEDO 14	30564 LORQUI	02 30 2004	038553725	0204 0204	303,9
0521 07 301003887256	MARTINEZ PALAZON FRANCIS	CL CARMELO RUIZ 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	040836053	0604 0604	270,13
0521 07 301004283946	MUÑOZ MORENO MARIA TERES	CL ALFONSO X EL SABI	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004	039308709	0404 0404	303,9
0521 07 301004412369	JAEN GONZALEZ JUAN SERAF	CL CARTAS 1	30530 CIEZA	03 30 2004	040643164	0604 0604	270,13
0521 07 301004448139	AROCA TORNERO JOSE LUIS	CL ALFONSO X EL SABIO	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	039308810	0404 0404	270,13
0521 07 301004846748	NICOLAS OLMOS JUANA	PZ DE ALICANTE 2	30203 CARTAGENA	03 30 2004	040552329	0604 0604	270,13
0521 07 301004863421	RODRIGUEZ NAVARRO RAMON	CL ALBARICOQUE-PG. E	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	039309820	0204 0204	303,9
0521 07 301004863421	RODRIGUEZ NAVARRO RAMON	CL ALBARICOQUE-PG. E	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	039309921	0304 0304	303,9
0521 07 301005733387	JAEN GONZALEZ JOSE ANTON	CL ERICA DEL HOSPICI	30530 CIEZA	03 30 2004	040644275	0604 0604	270,13
0521 07 301006101583	SANCHO ALGUACIL GERMAN	CL VELAZQUEZ 1	30530 CIEZA	03 30 2004	040644881	0604 0604	270,13
0521 07 301006139676	GARCIA ARMENTEROS JUAN A	CL RIO GUADIANA 3	30835 SANGONERA LA	03 30 2004	040838275	0604 0604	270,13
0521 07 301007165755	MARIN ORTEGA JUAN JOSE	CL FULGENCIO SERRA 3	30530 CIEZA	03 30 2004	040645891	0604 0604	270,13
0521 07 301007407649	CARRILLO VALENZUELA JOSE	CL VIRIATO 2	30530 CIEZA	03 30 2004	040646093	0604 0604	270,13
0521 07 301007777360	CASTILLO MEROÑO GINES	CL GIBRALTAR ESPAÑOL	30591 BALSICAS	03 30 2004	040978119	0604 0604	270,13

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PRO.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0521 07 301007813231	RODENAS GARCIA FRANCISCO	CL DEL CARMEN,ED.JAR	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004 039317193	0204 0204 38
0521 07 301007813231	RODENAS GARCIA FRANCISCO	CL DEL CARMEN,ED.JAR	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004 039317294	0304 0304 38
0521 07 301007813231	RODENAS GARCIA FRANCISCO	CL DEL CARMEN,ED.JAR	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004 039317395	0404 0404 38
0521 07 301007876683	MADRID PEREZ PEDRO PABLO	CL JOSE ANTONIO 2	30591 TORRE PACHEC	03 30 2004 040978321	0604 0604 270,13
0521 07 301008910745	RUBIO HERRERO JOSE	CL DIVINA PASTORA 3	30620 FORTUNA	03 30 2004 040647309	0604 0604 270,13
0521 07 301009088981	SANCHEZ MARTINEZ SALVADO	CL MALVA 9	30366 ALGAR EL	02 30 2004 039464616	0204 0204 303,9
0521 07 301009088981	SANCHEZ MARTINEZ SALVADO	CL MALVA 9	30366 ALGAR EL	02 30 2004 039464717	0404 0404 303,9
0521 07 301009088981	SANCHEZ MARTINEZ SALVADO	CL MALVA 9	30366 ALGAR EL	02 30 2004 039464818	0304 0304 303,9
0521 07 301009131724	GARCIA SANCHEZ SERGIO	CL CA?ZARES 10 3	0300 BARRIO DE PE 0	3 30 2004 038331332	0304 0304 270,13
0521 07 301009131724	GARCIA SANCHEZ SERGIO	CL CA?ZARES 10 3	0300 BARRIO DE PE 0	3 30 2004 038331433	0404 0404 270,13
0521 07 301009131724	GARCIA SANCHEZ SERGIO	CL CA?ZARES 10 3	0300 BARRIO DE PE 0	3 30 2004 038331534	0204 0204 270,13
0521 07 301009364726	CAFARELLI TORRANO JESUS	CL QUEVEDO 3	30564 LORQUI	03 30 2004 038567768	0204 0204 270,13
0521 07 301009364726	CAFARELLI TORRANO JESUS	CL QUEVEDO 3	30564 LORQUI	03 30 2004 038567869	0304 0304 270,13
0521 07 301009364726	CAFARELLI TORRANO JESUS	CL QUEVEDO 3	30564 LORQUI	03 30 2004 038567970	0404 0404 270,13
0521 07 301009555591	RACHDI — KADDOUR	PB LOS PEREZ, 145	30739 DOLORES	03 30 2004 012529332	1003 1003 251,54
0521 07 301009617431	VALERA NICOLAS JESUS	AV CATEDRATICO EUSEB	30110 CHURRA	02 30 2004 039321944	0404 0404 303,9
0521 07 301009617431	VALERA NICOLAS JESUS	AV CATEDRATICO EUSEB	30110 CHURRA	02 30 2004 039322045	0304 0304 303,9
0521 07 301009617431	VALERA NICOLAS JESUS	AV CATEDRATICO EUSEB	30110 CHURRA	02 30 2004 039322146	0204 0204 303,9
0521 07 301010109202	PEREZ MARTINEZ ANDRES	CL PRINCESA 7	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040841107	0604 0604 270,13
0521 07 301010687158	RUIZ MUÑOZ JOSE IGNACIO	CL GOYA 1	30880 AGUILAS	03 30 2004 040754514	0604 0604 270,13
0521 07 301010712016	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL SOLER 14	30570 BENIAJAN	03 30 2004 040490186	0604 0604 270,13
0521 07 301011884807	GARCIA GRACIA JOSE	CL CORREOS-LOMAS 1	30366 ALGAR EL	02 30 2004 038571711	0404 0404 303,9
0521 07 301012224509	FARAH — RACHID	PZ MIGUEL HERNANDEZ	30564 LORQUI	02 30 2004 038572418	0404 0404 303,9
0521 07 301012224509	FARAH — RACHID	PZ MIGUEL HERNANDEZ	30564 LORQUI	02 30 2004 038572519	0304 0304 303,9
0521 07 301013363045	CARRILLO ORTIZ JOAQUINA	PZ CORTES ESPA?LAS 3	0530 CIEZA 0	3 30 2004 040650137	0604 0604 285,08
0521 07 301013556742	LOPEZ GIL JOSE ANTONIO	CL ALFONSO X EL SABI	30510 YECLA	03 30 2004 040650339	0604 0604 270,13
0521 07 301013713255	GONZALEZ SOLER MANUEL	CL ORTEGA Y GASSET 7	30620 FORTUNA	03 30 2004 040650440	0604 0604 270,13
0521 07 301013830867	CEREZUELA PINTADO MARIA	PZ APOSTOLES 18	30001 MURCIA	03 30 2004 040928407	0604 0604 202,66
0521 07 301014298386	LOPEZ ELBAL MARIA JOSEFA	CL GRAN VIA 21	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 040757443	0604 0604 180,22
0521 07 301015614455	LISON SANCHEZ REMEDIOS	CL GACELA, 4	30366 ALGAR EL	03 30 2004 039470272	0404 0404 270,13
0521 07 301017473219	BENAVENTE CASCALES JERON	CL SAN ANTONIO 9	30620 FORTUNA	03 30 2004 040653066	0604 0604 270,13
0521 07 301017961350	FOHSE — RONALDO GERADO	CT LA PALMA-RE. DEHE	30310 CARTAGENA	03 30 2004 039472292	0404 0404 270,13
0521 07 301017961350	FOHSE — RONALDO GERADO	CT LA PALMA-RE. DEHE	30310 CARTAGENA	03 30 2004 039472393	0204 0204 270,13
0521 07 301017961350	FOHSE — RONALDO GERADO	CT LA PALMA-RE. DEHE	30310 CARTAGENA	03 30 2004 039472494	0304 0304 270,13
0521 07 301018036324	GARCIA SANCHEZ JESUS JOA	CL LOS PANIZOS 147	30600 ARCHENA	03 30 2004 013855404	1203 1203 264,88
0521 07 301018036324	GARCIA SANCHEZ JESUS JOA	CL LOS PANIZOS 147	30600 ARCHENA	03 30 2004 020664501	0104 0104 270,13
0521 07 301018036324	GARCIA SANCHEZ JESUS JOA	CL LOS PANIZOS 147	30600 ARCHENA	03 30 2004 038582118	0304 0304 270,13
0521 07 301018036324	GARCIA SANCHEZ JESUS JOA	CL LOS PANIZOS 147	30600 ARCHENA	03 30 2004 038582219	0404 0404 270,13
0521 07 301018036324	GARCIA SANCHEZ JESUS JOA	CL LOS PANIZOS 147	30600 ARCHENA	03 30 2004 038582320	0204 0204 270,13
0521 07 301019371385	GUTIERREZ PARDO ALEJANDR	CL VEREDA SAN FELIX,	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 038347601	0404 0404 270,13
0521 07 301019371385	GUTIERREZ PARDO ALEJANDR	CL VEREDA SAN FELIX,	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 038347702	0204 0204 303,9
0521 07 301020856293	DATO BENITO ALEJANDRO	CL VELAZQUEZ 7	30530 CIEZA	03 30 2004 040655288	0604 0604 270,13
0521 07 301021329371	TOVAR CABALLERO ANDRES	BO LOS TERUELES 17	30167 RAYA LA	02 30 2004 039103793	0204 0204 303,9
0521 07 301021329371	TOVAR CABALLERO ANDRES	BO LOS TERUELES 17	30167 RAYA LA	02 30 2004 039103894	0404 0404 303,9
0521 07 301021329371	TOVAR CABALLERO ANDRES	BO LOS TERUELES 17	30167 RAYA LA	02 30 2004 039103995	0304 0304 303,9
0521 07 301021993823	BARCELO PEDREÑO MARIANO	PL IGLESIA 2	30570 BENIAJAN	03 30 2004 040497765	0604 0604 270,13
0521 07 301023536830	JIMENEZ VICENTE ANGEL SA	CL MAYOR 74	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004 040498472	0604 0604 270,13
0521 07 301024331826	BELLATAR — KERSTIN	CL CIPRESES-RESTAURA	30368 URRUTIAS LO	02 30 2004 013152556	1103 1103 297,99
0521 07 301024331826	BELLATAR — KERSTIN	CL CIPRESES-RESTAURA	30368 URRUTIAS LO	02 30 2004 039478356	0204 0204 303,9
0521 07 301024331826	BELLATAR — KERSTIN	CL CIPRESES-RESTAURA	30368 URRUTIAS LO	02 30 2004 039478457	0304 0304 303,9
0521 07 301025790260	CORONEL TAPIA ANA	CL MONTE PIO 1	30530 CIEZA	03 30 2004 040658524	0604 0604 270,13
0521 07 301025924444	JIMENEZ CARRILLO MIGUEL	CL PRINCIPAL	30609 ALGAIDA	02 30 2004 038595555	0204 0204 303,9
0521 07 301025924444	JIMENEZ CARRILLO MIGUEL	CL PRINCIPAL	30609 ALGAIDA	02 30 2004 038595656	0404 0404 303,9
0521 07 301025924444	JIMENEZ CARRILLO MIGUEL	CL PRINCIPAL	30609 ALGAIDA	02 30 2004 038595757	0304 0304 303,9
0521 07 301026520689	SALAR PEREZ ANDRES	CL ALMAZARA 25	30600 ARCHENA	02 30 2004 038596060	0204 0204 50,65
0521 07 301026520689	SALAR PEREZ ANDRES	CL ALMAZARA 25	30600 ARCHENA	02 30 2004 038596161	0304 0304 50,65
0521 07 301026985380	MENZEL — WALTER DIETER	CL PETUNIAS-URB.PALM	30368 URRUTIAS LO	02 30 2003 028549814	0803 0803 282,99

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PRO.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0521 07 301026985380	MENZEL — WALTER DIETER	CL PETUNIAS-URB.PALM	30368 URRUTIAS LO	02 30 2004 013149829	1103 1103 297,99
0521 07 301026985380	MENZEL — WALTER DIETER	CL PETUNIAS-URB.PALM	30368 URRUTIAS LO	02 30 2004 039481992	0404 0404 303,9
0521 07 301026985380	MENZEL — WALTER DIETER	CL PETUNIAS-URB.PALM	30368 URRUTIAS LO	02 30 2004 039482093	0204 0204 303,9
0521 07 301026985380	MENZEL — WALTER DIETER	CL PETUNIAS-URB.PALM	30368 URRUTIAS LO	02 30 2004 039482194	0304 0304 303,9
0521 07 301028760884	ANGOSTO YUSTE JOSE	AV AZORIN 39	30530 CIEZA	03 30 2004 040659534	0604 0604 270,13
0521 07 301031623495	HERNANDEZ SANCHEZ FRANCI	CL CASERIO RUIZ LOPE	30167 RAYA LA	02 30 2004 039113796	0404 0404 303,9
0521 07 301031623495	HERNANDEZ SANCHEZ FRANCI	CL CASERIO RUIZ LOPE	30167 RAYA LA	02 30 2004 039113800	0304 0304 303,9
0521 07 301031623495	HERNANDEZ SANCHEZ FRANCI	CL CASERIO RUIZ LOPE	30167 RAYA LA	02 30 2004 039113901	0204 0204 303,9
0521 07 301033686262	CORDOVA SANTACRUZ CELEST	PZ JUAN XXIII 3	30201 CARTAGENA	03 30 2004 040568800	0604 0604 202,66
0521 07 301035288479	MORENO RODRIGUEZ JUAN FR	CL JOAQUIN PEÑALVER,	30366 ALGAR EL	02 30 2004 020987530	0104 0104 303,9
0521 07 301036209676	WAINWRIGHT — CAROLINE	ZZ PLAYASOL - PARC	30876 MAZARRON	02 30 2004 020775241	0104 0104 303,9
0521 07 301036209676	WAINWRIGHT — CAROLINE	ZZ PLAYASOL - PARC	30876 MAZARRON	02 30 2004 038896558	0304 0304 303,9
0521 07 301036209676	WAINWRIGHT — CAROLINE	ZZ PLAYASOL - PARC	30876 MAZARRON	02 30 2004 038896659	0404 0404 303,9
0521 07 301036209676	WAINWRIGHT — CAROLINE	ZZ PLAYASOL - PARC	30876 MAZARRON	02 30 2004 038896760	0204 0204 303,9
0521 07 301037283952	SANCHEZ CARAVACA ANGEL	AV VICTORIA 2	30007 MURCIA	03 30 2004 040938107	0604 0604 270,13
0521 07 301037496645	CABRERA ZABALA ADELA MAR	CL ARZOBISPO LA SANT	30510 YECLA	03 30 2004 040661958	0604 0604 270,13
0521 07 301039458065	LIPPERTZ FRANZ DAGMAR MA	CL MONTE LEON 26	30368 URRUTIAS LO	03 30 2004 039490783	0404 0404 270,13
0521 07 301039458065	LIPPERTZ FRANZ DAGMAR MA	CL MONTE LEON 26	30368 URRUTIAS LO	03 30 2004 039490884	0304 0304 270,13
0521 07 301039553550	MELKMAN — ROGIER	PR BOCAMINA.CASA ALT	30620 FORTUNA	03 30 2004 038605861	0204 0204 270,13
0521 07 301039553550	MELKMAN — ROGIER	PR BOCAMINA.CASA ALT	30620 FORTUNA	03 30 2004 038605962	0404 0404 270,13
0521 07 301039553550	MELKMAN — ROGIER	PR BOCAMINA.CASA ALT	30620 FORTUNA	03 30 2004 038606063	0304 0304 270,13
0521 07 301039736133	FUENTES FIGUEROA ROSARIO	CL SAN ISIDRO, 5	30591 BALSICAS	03 30 2004 040988829	0604 0604 270,13
0521 07 301040958838	SCHIAVON — PASCAL	AV SANTIAGO Y ZARAIC	30007 MURCIA	03 30 2004 040939319	0604 0604 270,13
0521 07 301042142238	WILDE — MARK JONATHAN	CL MIRADORES-MANGA C	30385 BELONES LOS	02 30 2004 020989651	0104 0104 303,9
0521 07 301042369580	ESTAN NICOLAS MARIA ANGE	CL BERIZO, 20	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 038365179	0204 0204 303,9
0521 07 301042369580	ESTAN NICOLAS MARIA ANGE	CL BERIZO, 20	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 038365280	0304 0304 303,9
0521 07 301042369580	ESTAN NICOLAS MARIA ANGE	CL BERIZO, 20	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 038365381	0404 0404 303,9
0521 07 301042938446	GLANVILLE MILLARD ANDREW	CL OLIVOS-LA MANGA C	30385 BELONES LOS	02 30 2004 020989954	0104 0104 50,65
0521 07 301042938648	MILLARD — ENY CHRISTIN	CL LOS OLIVOS-MANGA	30385 BELONES LOS	02 30 2004 020990055	0104 0104 50,65
0521 07 301043315029	GUERRERO LOPEZ OSCAR	ZZ POL.IND.LORQUI,PA	30564 LORQUI	03 30 2004 039121375	0404 0404 202,66
0521 07 301043333419	RIOS RUIZ JOSE FRANCISCO	CL JUAN JOSE 17	30600 ARCHENA	02 30 2004 038606669	0204 0204 303,9
0521 07 301043333419	RIOS RUIZ JOSE FRANCISCO	CL JUAN JOSE 17	30600 ARCHENA	02 30 2004 038606770	0404 0404 303,9
0521 07 301043333419	RIOS RUIZ JOSE FRANCISCO	CL JUAN JOSE 17	30600 ARCHENA	02 30 2004 038606871	0304 0304 303,9
0521 07 301045332831	SAURA HERNANDEZ RAUL	CL JUAN JOSE BELMONT	30591 BALSICAS	03 30 2004 040991051	0604 0604 202,66
0521 07 320045096115	RODRIGUEZ MAURIN JULIO	CL ALAMOS-URB. LOS R	30100 MURCIA	02 30 2004 039362461	0204 0204 303,9
0521 07 320045096115	RODRIGUEZ MAURIN JULIO	CL ALAMOS-URB. LOS R	30100 MURCIA	02 30 2004 039362562	0404 0404 303,9
0521 07 320045096115	RODRIGUEZ MAURIN JULIO	CL ALAMOS-URB. LOS R	30100 MURCIA	02 30 2004 039362663	0304 0304 303,9
0521 07 330064779313	TORTOSA FERNANDEZ JUAN M	CL POETA RUBEN DARIO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040857271	0604 0604 270,13
0521 07 380027613955	PEREZ NUÑEZ MIGUEL A	CL DUQUE 87	30520 JUMILLA	03 30 2004 040664281	0604 0604 270,13
0521 07 410073546422	GORDILLO MATEO MANUEL	CL LOS ROMEROS 1	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2004 040857473	0604 0604 270,13
0521 07 410157371596	MACHUCA GARCIA MANUEL	PG IND.BASE 2000 CAS	30564 LORQUI	02 30 2004 038612733	0404 0404 303,9
0521 07 411013319314	ESCOBEDO NAVARRO RAMON	CL MARTINEZ RIZO, 3	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 038367910	0204 0204 303,9
0521 07 411013319314	ESCOBEDO NAVARRO RAMON	CL MARTINEZ RIZO, 3	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 038368011	0404 0404 303,9
0521 07 411013319314	ESCOBEDO NAVARRO RAMON	CL MARTINEZ RIZO, 3	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 038368112	0304 0304 303,9
0521 07 460085004740	ORTEGA PLAZA EMILIO	CL ARZOBISPO LA SANT	30510 YECLA	03 30 2004 040664786	0604 0604 270,13
0521 07 471011055474	COULIBALY — ASTOU	CL LA TORRE 2	30006 MURCIA	02 30 2004 038196239	0204 0204 303,9
0521 07 471011055474	COULIBALY — ASTOU	CL LA TORRE 2	30006 MURCIA	02 30 2004 038196340	0304 0304 303,9
0521 07 480066542968	GARRIDO MARTINEZ JOSE	CL CURA HURTADO LORE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 040858079	0604 0604 270,13

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 101000183606	BAIOUI — EL MILOUD	CL MOLINETA 1	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018577078	0503 0603 170,83
0611 07 230066979613	HTIT — ABDELLAH	LG LOS ISIDROS, 8	30739 POZO ALEDO	02 30 2004 019162819	0303 0903 566,55
0611 07 281168403332	MOSTAFA — EL HOUSNI	LG SAN CAYETANO 17	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019196161	1103 1203 165,13
0611 07 300084553232	GARCIA GUTIERREZ MARIA	CL VIUDA DE JOSE CON	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018605067	0603 0603 37,02
0611 07 300094883530	SEHLI — MIMOUN	CL CONESA VDA SAN FE	30300 CARTAGENA	02 30 2004 019258203	0703 0703 14,23
0611 07 301000958361	MALEK — BOUFELJA	CL CALVO SOTELO 19	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018614666	0203 1003 170,83

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PRO.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0611 07 301008483844	BENALI — MHAMED	CL CALVO SOTELO 13	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018625477	0103 0703 256,24
0611 07 301008669558	MARTINEZ SANCHEZ RAQUEL	CL PICASSO 1	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019316201	1103 1203 170,83
0611 07 301009344518	BENALI — FATEH	CL CALVO SOLTELO 13	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018631137	0103 0903 683,32
0611 07 301010474768	MARTINEZ SANCHEZ MARIA A	CL VIRGEN DE BEGOÑA,	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 015792976	0103 0803 484,02
0611 07 301010660886	ABDELLAOUI — ABDERRAHM	CL LEPANTO EL ALGAR	30366 CARTAGENA	02 30 2003 018559824	0102 0102 83,74
0611 07 301013063557	HADDINI — ABDERRAHMANE	CL CALVO SOTELO 13	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018642352	0103 1203 768,76
0611 07 301020060085	LAKHAL — HOUMMADA	CL ELOY GONZALO 10	30366 ALGAR EL	02 30 2003 018819296	0902 0902 83,74
0611 07 301020320571	MARZAK — MOSTAFA	ZZ ESTANCO	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018660641	0103 1203 1.024,97
0611 07 301020355533	SANTIAGO SANTIAGO JUAN	CL LAS ESCUELAS 33	30331 CONESAS LOS	02 30 2004 018660843	0103 1203 683,34
0611 07 301021256522	GUTIERREZ CAMACHO MARIA	CL FUENSANTA, 2	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018666301	0103 0303 250,55
0611 07 301021676248	HAMMAOUI — RAMDANE	CL ARGENTINA 1	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019450583	0703 1003 28,47
0611 07 301022046666	JENFI — MOUNIR	CL ESTANCO	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018670341	0103 0103 85,41
0611 07 301023375869	BADRI — MUSTAPHA	CL LOS MIGALOS,LOS C	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018674684	0103 1203 768,73
0611 07 301025182695	MORHLI — LARBI	CL SAN ANTONIO DE PA	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018683677	0103 0803 224,92
0611 07 301026090859	LAHOUDI — MOUSSA	CL CONSEJO REGIONAL	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018687822	0603 1203 427,07
0611 07 301027470683	BELKHIRI — YAHYA	ZZ ESTANCO MARIA,	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018695401	0103 0903 341,67
0611 07 301027648822	BENHADDOU — BOUJAMAA	CL MIGALOS 6	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018696411	0103 1203 768,76
0611 07 301027889706	MERZOUGUI — TAYEB	CL ESTANCO DE LOBOSI	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018699037	0203 0903 384,37
0611 07 301028260427	MAHMOUD — MORHLI	CL LOS CONESAS 5	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018702673	0103 1203 597,93
0611 07 301028459376	BAIOUI — BOURAHLA	LG LA MOLINETA	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018703279	0103 1203 683,34
0611 07 301028578810	HAMMDAOUI — BELKACEM	CL SAN ANTONIO DE PA	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018704592	0203 1203 341,66
0611 07 301028626296	KHIAI — MOHAMMED	CL CAMINO, 41	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 016013955	0103 1203 538,11
0611 07 301029302266	PICHASACA PICHASACA SEGU	CL CASA LOS ALTOS 1	30739 DOLORES	02 30 2004 019599521	1003 1003 85,41
0611 07 301029498488	MOGHLI — OMAR	CL LOS MARTINEZ, 29	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 016035274	0603 0603 85,41
0611 07 301029922561	DAROUI — MBAREK	CL FILOS GARCIA, 5	30366 ALGAR EL	02 30 2002 021454485	0501 0601 27,35
0611 07 301030219625	RODRIGUEZ ASENSIO PEDRO	CL MONCHE RIOS 30	30870 MAZARRON	02 30 2004 018116128	1003 1203 256,24
0611 07 301030254078	KOUCH — SAID	CT LOBOSILLO AL ALBU	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018721669	0103 1103 768,73
0611 07 301030527702	RACHID — GASSA	CL LOS DIAZ 5	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018726521	0203 1203 597,93
0611 07 301030715133	BENAMAR — MOHAMED	CL CALVO SOTELO 17	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018727026	0203 0503 256,24
0611 07 301030732311	BELHEDDAD — RACHID	CL ORIHUELA LENTISCA	30367 BEATOS LOS	02 30 2002 021454990	0501 0701 41,03
0611 07 301030732311	BELHEDDAD — RACHID	CL ORIHUELA LENTISCA	30367 BEATOS LOS	02 30 2002 022049017	1201 1201 82,11
0611 07 301030732311	BELHEDDAD — RACHID	CL ORIHUELA LENTISCA	30367 BEATOS LOS	02 30 2003 019015320	0202 0602 55,84
0611 07 301030870333	AHMIDAYI — MAHMOUD	CL S.ANTONIO PADUA,L	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 016080744	0103 1203 683,34
0611 07 301030944394	RAHOU — AISSA	CL CALVO SOTELO 11	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018729147	0303 0303 85,41
0611 07 301031201345	MALEK — MOHAMMADINE	CL CALVO SOTELO 19	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018730965	0303 0603 170,83
0611 07 301031295214	MORHLIA — MOSTAFA	CL REAL.LOS CONESAS	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018731773	0903 0903 14,23
0611 07 301031486483	KOUCH — LAHCEN	CL CTA.EL ALBUJON 31	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018733187	0103 0603 341,66
0611 07 301032349278	TOUTOU — MIMOUN	CL SAN MATEO 4	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019725520	0103 1203 301,79
0611 07 301032447187	DEROUICH — ABDELAZIZ	CL LOS DIAZ, 3	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018740665	0103 0803 683,32
0611 07 301032846305	CHICHI — EL MEKKI	ZZ FINCA LOS DIAZ, 3	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018743190	0103 1203 1.024,97
0611 07 301033036766	JIMENEZ REYES DELICIO BO	CL GABRIELA MISTRAL,	30300 CARTAGENA	02 30 2004 019746637	1203 1203 85,41
0611 07 301033199242	DEROUICH — MBARAK	PB LOS DIAZ, 3	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018745921	1103 1203 170,83
0611 07 301033199343	DEROUICH — BOUJEMAA	CS LOS DIAZ, 3	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018746022	0103 0803 341,66
0611 07 301033443055	TIKENT — ABDELKADER	ZZ LOS VIDALES 40	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018748143	0603 0803 256,24
0611 07 301034147923	ORTEGA — JUAN CARLOS	CL ENRIQUE TIERNO GA	30139 RAAL EL	02 30 2004 015477425	0803 1203 418,54
0611 07 301034388201	ED DIB — NOURA	CT ALGAR.ALCAZARES K	30366 ALGAR EL	02 30 2004 019805847	0403 0703 341,67
0611 07 301034656161	MEZIANE — HASSAN	CL ESPARRAGUERAL 13	30330 ALBUJON	02 30 2004 018757237	0703 1203 125,28
0611 07 301035410337	LAOUNI — BADRIDDINE	CL FINCA LAS PELAS	30366 ALGAR EL	02 30 2004 016195932	0303 1103 216,38
0611 07 301035682139	DEROUICH — ABDELKHALEK	PJ LOS DIAS, 12	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018761580	0403 1203 768,73
0611 07 301035949800	AOUICHI — ABDERRAHMANE	CL ESTANCO DE LOBOSI	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018762691	0303 1203 427,09
0611 07 301036409740	BELHALLOUMI — BELKASSE	ZZ CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018765018	0103 1003 563,75
0611 07 301036504013	BACHIREN — MOHAMED	CL VIRGEN FUENSANTA	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018765422	0803 0803 85,41
0611 07 301036886454	MECHIDA — RABAH	ZZ LOS ROMERAS 5	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018768654	0903 1003 133,81
0611 07 301037370545	ESGHIR JATTIT MOHAMED	LG ESTANCO 7	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018772896	0303 1203 854,15
0611 07 301037424402	ABDOUSSE — EL MAHDI	LG LOS MIGUALES, 8	30331 MURCIA	02 30 2004 018773708	0703 1203 498,26
0611 07 301037584753	MECHIDA — YAHYA	CL ESTANCO MARIA	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018775122	0303 1203 256,24
0611 07 301037726718	EL GHAMRASNI — ABDELHA	CL VIRGEN LA FUENSAN	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018776536	1203 1203 85,41

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PRO.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0611 07 301037891921	SINGH DHILLON — BALJIT	CL RIO DE PLATA 23	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019910931	1103 1103 85,41
0611 07 301037901722	ESSAHRAOUI — SALEH	CL LOS DIAZ, 5	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018778354	0603 1203 597,9
0611 07 301037981746	HAMZAOUI — YOUNES	CL CORREOS, 37	30366 ALGAR EL	02 30 2003 019109286	1202 1202 55,82
0611 07 301038236875	DEROUICHI — ABDESSADEK	ZZ ESTANCO MARIA	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018781283	0703 1203 341,66
0611 07 301038259006	DEHMANI — MHAMMED	CL LOS CONESAS 9	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 016267670	0603 0803 256,24
0611 07 301038284163	JENFI — ABDERBI	ZZ LOS DIAS, S/Nz̃	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018782293	0103 1003 222,08
0611 07 301038332764	KASSIMI — AZEDDINE	LG LOS CONESAS, 8 -	30331 CARTAGENA	02 30 2004 016270401	0103 1203 546,66
0611 07 301038399149	CHOUITAR — SAID	CL PICASSO, 15	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019931341	0903 1003 108,19
0611 07 301038423603	ATMANI — HAMZA	CL ESTANCO 7	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018784115	0603 1203 427,07
0611 07 301038708640	AOUICHI — TAOUS	CL LOS DIAZ, 7	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018784923	0803 1203 170,83
0611 07 411007660877	ANILLO GUIJO FRANCISCA	CL SUR 8	30366 ALGAR EL	02 30 2004 019983982	0103 1203 472,61
0611 07 461043963247	HAQUID — ABDELAZIZ	ZZ RAMONETE 117	30860 RAMONETE	02 30 2004 018561318	0603 1203 597,9
0613 10 30010458048	SANCHEZ GONZALEZ CARMELO	CL PIERO 1	30366 ALGAR EL	02 30 2002 011950105	0101 1201 44,16
0613 10 30100028974	SANCHEZ MOMPEAN ANTONIO	CL CTRA ROLDAN A T.	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 021085843	0404 0404 20,35
0613 10 30105647904	EXPLOTACIONES AGRARIAS D	CL JOSE SELGAS, UR.	30710 ALCAZARES L	03 30 2004 021156268	0404 0404 24,71

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721 07 300088667648	ALCAINA PUENTE ANDRES GA	ZZ IFRE-CAÑADA DE GA	30876 MAZARRON	02 30 2004 017430963	0103 1003 1.773,09
0721 07 300088667648	ALCAINA PUENTE ANDRES GA	ZZ IFRE-CAÑADA DE GA	30876 MAZARRON	02 30 2004 017431064	1103 1203 380,67

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07 301004999221	GOMEZ GARCIA JULIANA	CL LOS PEREZ	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015088920	1003 1003 163,4
1221 07 301027461185	TATARCHUK — IVANNA	CL ROSARIO 4	30500 MOLINA DE SE	02 30 2003 027367525	0303 0303 163,4

DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 21000192731	YANCO BUENO MARIA ISABEL	CL ANTONIO MACHADO 3	30009 MURCIA	03 02 2004 017795238	0604 0604 270,13
---------------------	--------------------------	----------------------	--------------	----------------------	------------------

DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 30090599549	SANCHEZ ALMAGRO FRANCISC	CL COLON.S.ESTEBAN-B	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2004 048404937	0604 0604 270,13
0521 07 30099723411	PEREZ BELMONTE JOSE JESU	CL DR.MARANON 25	30130 BENIEL	03 03 2004 048416253	0604 0604 270,13
0521 07 30110445345	SARIF — MOHAMED	CL MAR MENOR 5	30591 BALSICAS	03 03 2004 048427468	0604 0604 270,13
0521 07 31035213452	SOMMERFELD — JOACHIM	CL RAMON Y CAJAL 2	30880 AGUILAS	03 03 2004 048462329	0604 0604 270,13
0521 07 31041441963	FERNANDEZ HERNANDEZ ANTO	CL SAN CRISPIN, 1	30202 CARTAGENA	03 03 2004 048353609	0604 0604 270,13
0521 07 300058942606	GARCIA SOLER ANGEL	CL VAPOR 8	30360 UNION LA	03 03 2004 048538414	0604 0604 270,13
0521 07 300063430874	RUEDAS MARTINEZ ANTONIO	CL CALVO SOTELO, 45	30130 BENIEL	03 03 2004 048538818	0604 0604 270,13
0521 07 300063516457	RODRIGUEZ PARGA ISIDORO	CL PABLO PICASSO 136	30510 YECLA	03 03 2004 048175369	0604 0604 270,13
0521 07 300068468309	LOPEZ ARCE JUAN FRANC	CL DR.RIQUELME-ED.ZA	30130 BENIEL	03 03 2004 048539222	0604 0604 270,13
0521 07 300080313423	PEREZ PADILLA SALVADOR	CL DEL ARCO 16	30360 UNION LA	02 03 2004 020004650	0104 0104 303,9
0521 07 301016587384	LUCAS PINERA JOSE	CL ESCULTOR SALZILLO	30530 CIEZA	03 03 2004 048379069	0604 0604 270,13
0521 07 301025957281	MARTINEZ TORRES ANTONIO	CL LO PEnA, 16	30730 SAN JAVIER	03 03 2004 048546292	0604 0604 270,13

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 31045972166	RCHAKI — BOUJEMAA	CL CORREO (LAS LOMAS	30366 ALGAR EL	02 03 2003 022004790	0702 1102 55,84
---------------------	-------------------	----------------------	----------------	----------------------	-----------------

DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 04004345611	PINTURAS INDUSTRIALES PA	CL HERRERIAS 11	30800 LORCA	03 04 2004 012244785	0104 0104 933,02
0111 10 04104945222	PEREZ QUINONERO DOMINGO	LG DIPUTACION PULGAR	30800 PULGARA	01 04 2003 000066660	0403 1003 6.171,48
0111 10 04104945222	PEREZ QUINONERO DOMINGO	LG DIPUTACION PULGAR	30800 PULGARA	03 04 2004 011831224	1203 1203 119,9

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PRO.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0111 10 04104995439	NAVARRO TERRONES PASCUAL	CL SOL 2	30890 PUERTO LUMBR	02 04 2004 012591662	0204 0204 823,3
0111 10 04104995439	NAVARRO TERRONES PASCUAL	CL SOL 2	30890 PUERTO LUMBR	02 04 2004 014898545	0304 0304 880,08
0111 10 04104995439	NAVARRO TERRONES PASCUAL	CL SOL 2	30890 PUERTO LUMBR	02 04 2004 015344038	0404 0404 851,69
0111 10 04104995439	NAVARRO TERRONES PASCUAL	CL SOL 2	30890 PUERTO LUMBR	02 04 2004 023446568	0504 0504 880,08
0111 10 04105183779	CONTENTO, S.C.A.	CL DUELO 12	30880 AGUILAS	03 04 2004 014906427	0304 0304 125,62
0111 10 04105930679	CONSTRUCULLAR, S.L.	CL LOBO 6	30800 LORCA	03 04 2004 012412012	0104 0104 526,48
0111 10 04105930679	CONSTRUCULLAR, S.L.	CL LOBO 6	30800 LORCA	02 04 2004 014943813	0304 0304 28,4
0111 10 04106163782	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	03 04 2004 014959068	0304 0304 3.077,08
0111 10 04106284933	CARYVE ILUMINACION, S.L.	PG IND.OESTE C/URUG	30169 SAN GINES	03 04 2004 014969374	0304 0304 139,27

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 40038673307	GARCIA RIVERO MAGIN	CL RAMBLA ALTA 47	30800 LORCA	03 04 2004 023921363	0604 0604 270,13
0521 07 70032864455	SANTIAGO SANTIAGO JOSE	CL CALA FRIA 10	30880 AGUILAS	02 04 2004 023299048	0204 0204 303,9
0521 07 70032864455	SANTIAGO SANTIAGO JOSE	CL CALA FRIA 10	30880 AGUILAS	02 04 2004 023299149	0304 0304 303,9
0521 07 280176538576	ZAPATA MARTINEZ MARIANO	CL JUAN FERNANDEZ 29	30203 CARTAGENA	03 04 2004 023871449	0604 0604 270,13
0521 07 300046087375	LOPEZ JESUS BENITO	AV DE MADRID 12	30500 MOLINA DE SE	03 04 2004 023874681	0604 0604 335,86
0521 07 300056477085	LAJARIN LOPEZ PEDRO	PB COCON	30880 AGUILAS	03 04 2004 024049685	0604 0604 270,13
0521 07 300074568292	NAVARRO TERRONES PASCUAL	CL EL SOL 2	30890 PUERTO LUMBR	02 04 2004 015215413	0104 0104 303,9
0521 07 300074568292	NAVARRO TERRONES PASCUAL	CL EL SOL 2	30890 PUERTO LUMBR	02 04 2004 023322892	0204 0204 303,9
0521 07 300074568292	NAVARRO TERRONES PASCUAL	CL EL SOL 2	30890 PUERTO LUMBR	02 04 2004 023322993	0304 0304 303,9
0521 07 300074568292	NAVARRO TERRONES PASCUAL	CL EL SOL 2	30890 PUERTO LUMBR	02 04 2004 023323094	0404 0404 303,9
0521 07 300083644462	LLORENTE GARCIA ANDRES	CL JOSE HIERRO 7	30430 CEHEGIN	02 04 2004 023323401	0304 0304 303,9
0521 07 300083644462	LLORENTE GARCIA ANDRES	CL JOSE HIERRO 7	30430 CEHEGIN	02 04 2004 023323502	0404 0404 303,9
0521 07 300083644462	LLORENTE GARCIA ANDRES	CL JOSE HIERRO 7	30430 CEHEGIN	03 04 2004 023323603	0204 0204 270,13
0521 07 301018358343	PACHECO MARTINEZ NATALIA	CL GRECO 5	30006 MURCIA	03 04 2004 023875388	0604 0604 270,13
0521 07 301034099726	MULERO CAZORLA DANIEL	UR CASICA VERDE 21	30880 AGUILAS	02 04 2004 015217130	0104 0104 303,9
0521 07 301034099726	MULERO CAZORLA DANIEL	UR CASICA VERDE 21	30880 AGUILAS	02 04 2004 023328451	0304 0304 303,9

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 40034067928	ORTEGA GARCIA PEDRO	CL ENRIQUE GRANADOS	30890 PUERTO LUMBR	02 04 2004 014380506	0103 0203 170,83
0611 07 41020498536	FALL — IBRA	CL FEDERICO SERVET 6	30840 ALHAMA DE MU	02 04 2004 014499330	0103 1203 378,68
0611 07 41023185638	NAPALATE — UNINTO	CL ZAFIRO 8	30310 DOLORES LOS	02 04 2002 017406342	0501 0501 82,11
0611 07 41023185638	NAPALATE — UNINTO	CL ZAFIRO 8	30310 DOLORES LOS	03 04 2002 018116866	1201 1201 72,98
0611 07 41023323559	MALENHA — AUGUSTO	CL ZAFIRO 8	30310 CARTAGENA	02 04 2002 017436553	0601 0601 82,11
0611 07 41025401177	SENAN — BENKADDOUR	CL SAN PEDRO 3	30739 SAN PEDRO DE	02 04 2004 013962493	0103 1203 230,62
0611 07 41025807769	EL GHATTAS — AHMED	LG MERCADERES 27	30739 GRAJUELA LA	02 04 2004 013070804	0403 1203 170,83
0611 07 41026519408	EL BOUINANY — ABDELHAK	ZZ CASA VALENCIANOS-	30710 ALCAZARES L	02 04 2004 013103944	0203 1203 341,66
0611 07 41027484556	BAALOULI — MOUBARAK	AV LOS MARTIRES 33	30170 MULA	02 04 2004 014128306	0103 0203 99,66
0611 07 41029079295	SARANGO GUAILLAS ROSA AN	CL LAS CASICAS	30739 MIRADOR EL	02 04 2004 014652005	0503 1203 427,07
0611 07 301012221677	ESSEDDIQUI — HAMID	LG PANADERIA DE ISID	30700 TORRE PACHEC	02 04 2004 014301185	0103 0403 256,24
0611 07 301030640664	ITAZ HERRERA XIMENA DEL	CL SALZILLO 1	30700 TORRE PACHEC	02 04 2004 014749207	0203 0203 85,41
0611 07 301030983396	JARAMILLO JARAMILLO ERNE	CL CARIBE 15	30700 TORRE PACHEC	02 04 2004 014749611	0903 0903 14,23

DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLON

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 121016138858	SANBAOUI — BRAHIM	CL SENDA PORTADA 124	30160 MONTEAGUDO	02 12 2004 012159385	1203 1203 85,41
----------------------	-------------------	----------------------	------------------	----------------------	-----------------

DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 300075869409	GARCIA MINGUILL MORENO S	CL ABENARABI 5	30008 MURCIA	03 13 2004 018971045	0604 0604 240,22
----------------------	--------------------------	----------------	--------------	----------------------	------------------

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PRO.APREMIO	PERIODO IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA					
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 180069993287	MORENO RODRIGUEZ JOSE	CL ROLDAN, 2	30366 ALGAR EL	02 18 2004 013724836	0703 1003 28,46
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA					
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 211017147510	GHALLOUS — MOHAMMED	CL MUSICO FONTES 1	30800 LORCA	02 21 2004 014296737	0103 0903 341,66
DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA					
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 101000090444	BAHADI — BENDDIN	CL CASA DEL CONDE	30739 GRAJUELA LA	02 22 2004 010648460	0403 1003 427,07
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID					
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521 07 41003053286	GOMEZ AVILES MARIO	CL BRUJULA 1	30368 URRUTIAS LO	02 28 2004 113748659	0204 0204 303,9
0521 07 81032413809	JAUSSE SALA EDUARDO	CL CARMEN 39	30201 CARTAGENA	03 28 2004 120247861	0604 0604 270,13
0521 07 270046880519	GARCIA GONZALEZ JOSE LUI	CL LUIS BUNUEL 15	30430 CEHEGIN	03 28 2004 120366180	0604 0604 270,13
0521 07 280255633891	UBEDA MINGO JAIME	CL ASTURIAS 2	30740 SAN PEDRO DE	03 28 2004 119407500	0604 0604 240,22
0521 07 281110729051	JARAMILLO GARCIA JULIO H	CL MARQUES 2	30170 MULA	03 28 2004 120146619	0604 0604 270,13
0521 07 281186222232	MUNOZ HERRERO DORLETA	AV JUAN CARLOS I 14	30840 ALHAMA DE MU	03 28 2004 118496710	0604 0604 270,13
DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA					
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 41029629569	OUCHEN — MOUMEN	CL ANTONIO MACHADO 5	30709 ROLDAN	02 43 2004 012882832	0103 1103 743,35
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA					
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521 07 461057382286	EGEA BONILLO EUDOSIO	CL VIRGEN DE LA CARI	30720 SANTIAGO DE	02 46 2004 022480682	0104 0104 303,9
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 71021793739	MASKOUR — JAMAL	CL CORONEL FERNANDEZ	30730 SAN JAVIER	02 46 2004 020318289	0103 0103 59,79
0611 07 301027916075	TOUBAGHI — ABDELMALEK	CL CASTILLA 109	30720 SANTIAGO DE	02 46 2004 020067002	0503 0503 85,41

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

749 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 772/2004.

Sobre otras materias.

De José Ibáñez Castillo.

Procurador Sr. Vicent Lozano Segado.

Don Romualdo Manuel Faura García Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 772/2004 a instancia de José Ibáñez Castillo expediente de dominio en el que se declare justificada la mayor cabida de la finca que a continuación se indica:

«Trozo de tierra de secano en blanco, sita en el paraje de la hacienda Rolandi, diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena, que tiene una extensión superficial de dos hectáreas, sesenta y cinco áreas, cuarenta y ocho centiáreas y catorce decímetros cuadrados. Linda por el Sur, con propiedad de D. Emilio Hernández y camino; por el Oeste, con propiedad de D. Emilio Hernández; por el Norte, con finca de D. Pedro Ibáñez; y por el Oeste, con otra finca de D. Joaquín Solano. Hoy linda, Sur, Pedro Ibáñez y camino; Oeste, Pedro Ibáñez; Norte, Trinidad y Ginés Martínez; y Oeste, Joaquín Solano».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita por medio de edictos a: D. Joaquín Solano como propietario colindante de la referida finca y, para el caso de que la diligencia de citación en el domicilio aportado resultare negativa, a D.^a Inés Hernández Pérez, como titular catastral de la referida finca, y a D. Leandro Pérez Martínez, como persona de quien proceden los bienes y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a D. Leandro Pérez Martínez y doña Inés Hernández Pérez para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, a 10 de diciembre de 2004.—El Magistrado-Juez.—La Secretario.

—

De lo Social número Uno de Cartagena

812 N.º Autos: Dem 519/2004.

N.I.G.: 30016 4 0100533/2004.

01000.

N.º Ejecución: 3/2005.

Materia: ordinario.

Demandante: Omar Morhlia.

Demandado: Konsman Desarrollos, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 3/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Omar Morhlia contra la empresa Konsman Desarrollos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Omar Morhlia contra Konsman Desarrollos, S.L. por un principal de 904,84 euros más 90,48 euros en concepto de intereses y 90,48 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Konsman Desarrollos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de

anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 11 de enero de 2005.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

684 Demanda 685/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200694/2004.

Número autos: Demanda 685/2004.

Número ejecución: 218/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Roger Michel.

Demandado: Ferrallas Joseba, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a diez de enero de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Rogers Michel Ferrallas Joseba, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de citación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 218/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roger Michel contra la empresa Ferrallas Joseba, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, Ilma. Sra. Teresa Clavo García.

En Cartagena a veintinueve de diciembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta, visto el estado que mantienen las presentes actuaciones se señala nuevamente para que tenga lugar el incidente de readmisión, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta/Sala Vistas número 1, primera planta, el día 11-2-05, a las 9,50 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Y toda vez que se ignora el actual paradero de la empresa ejecutada dése traslado a la parte actora para que en el plazo de una audiencia manifieste si conoce otro domicilio de la misma en el que pueda ser citada, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá a su citación por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

La Magistrado-Juez.-El Secretario.-Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ferrallas Joseba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a diez de enero de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

683 Demanda 984/2004.

Materia: Ordinario. Salarios.

Demandante: Abelardo Betancourt Vallecillas.

Demandado: Excavaciones Marbus, S.L.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Abelardo Betancourt Vallecillas contra Excavaciones Marbus, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 984/2004 se ha acordado citar a Excavaciones Marbus, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta/Sala Vistas número 1, primera planta, el próximo día 3 de febrero de 2005 a las 11,00 horas, debiendo comparecer y personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con

todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Excavaciones Marbus, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 12 de enero de 2005.—El/la Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

Instrucción número Seis de Murcia

681 Juicio de faltas 1473/2004 BH.

Juicio de faltas 1473/2004 BH.

N.I.G.: 30030 2 0606438/2004.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 1473/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. D. José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta Ciudad y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas número 1473/04 seguido por hurto en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante El Corte Inglés y como denunciada D. José María González de Asís y D.ª Victoria Sánchez Galián dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Que debo condenar y condeno a D. José María González de Asís y D.ª Victoria Sánchez Galián como autores responsables de una falta de hurto ya descrita, a la pena de un mes de días multa con cuotas diarias de tres euros, con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 790 y 792 de la L.E.Cr. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José María González Asís y Victoria Sánchez Galián, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a catorce de enero de dos mil cinco.—La Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

682 Autos número 647/2004.

Cédula de citación

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 647/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana María Boti Cánovas contra la empresa Centro Médico Camposol y Salvador Silla Ruiz, sobre cantidad se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de febrero del 2005 a las 9:30 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad n.º 8, 2.ª planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Centro Médico Camposol, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 14 de enero de 2005.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Siete de Murcia

813 Número de ejecución 2/2005.

N.I.G.: 30030 4 0001841/2004.

Numero Autos: Demanda 256/2004.

Número de ejecución: Ejecución 2/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: Fisiocervical, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por doña María Ángeles Maturana Asensio contra Fisiocervical, S.L., por un importe de 1.266,66 euros de principal más 221,66 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia y Decanato autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe...»

Y a fin de que sirva de requerimiento y notificación en forma a la demandada Fisiocervical, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a doce de enero de dos mil cuatro.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

814 Demanda número 255/04.

Número demanda: 255/04.

Número de ejecución: 3/05.

Dda.: Fisiocervical, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy auto de acumulación de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...Se acuerda la ejecución solicitada por doña María Ángeles González García, contra Fisiocervical, S.L., por importe de 578,81 euros de principal mas 101,29 euros que se presupuestan para gastos y costas, y su acumulación a la ejecutoria seguida en este mismo Juzgado bajo el número 2/05, siguiéndose por tanto una sola ejecución por la cantidad total de 2.168,43 euros principal más 322,96 euros presupuestados para gastos y costas.

Y para su efectividad, líbrense oficios al Juzgado Decano de Murcia y Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España en Murcia, participando la acumulación efectuada a los efectos oportunos...»

Y a fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Fisiocervical, S.L., expido el presente que firmo a Murcia a doce de enero de dos mil cinco.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

721 Presupuesto General del ejercicio de 2004.

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el 9/12/2004 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2004 y la Plantilla de Personal, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se procede a su publicación.

1.- Presupuesto resumido.

Estado de gastos

a) Operaciones corrientes.

1	Gastos de personal	1.387.446
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	1.152.818
3	Gastos financieros	77.000
4	Transferencias corrientes	154.300

b) Operaciones de capital.

6	Inversiones reales	1.423.459
7	Transferencias de capital	900.266
8	Activos financieros	12.000
9	Pasivos financieros	96.000
Total Presupuesto Gastos		5.203.289

Estado de ingresos

a) Operaciones corrientes.

1	Impuestos directos	1.173.334
2	Impuestos indirectos	696.000
3	Tasas y otros ingresos	489.506
4	Transferencias corrientes	982.967
5	Ingresos patrimoniales	10.566

b) Operaciones de capital.

6	Enajenación de inversiones reales	814.619
7	Transferencias de capital	1.024.297
8	Activos financieros	12.000
Total Presupuesto Ingresos		5.203.389

II. Plantilla de personal.

Funcionarios

Secretario	1
Interventor	1 (vacante)
Arquitecto Técnico	1
Administrativo	5
Policía Local	10
Conserje-Notificador	1
Conserje-Sepulturero	1
Total	20

Personal Laboral

OFICIOS

Encargado de Negociado de Obras	1
Oficial de 1.ª Maquinista	1
Oficial de 1.ª	2
Oficial de 2.ª	1
Oficial Carpintería Metálica	1
Limpiadora	8
Aux. Administrativo	1
Ingeniero Técnico Industrial	1
Conserje- Operario Servicios Múltiples	3
Conductor Ambulancia	2
Auxiliar Clínica	1
Peón	3
TOTAL	25

Abanilla, 10 de enero de 2005.—El Alcalde,
Fernando Molina Parra.

Águilas

651 Anuncio de adjudicación contrato de suministros.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: 14/04-Sum.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: de suministro.
- b) Descripción del objeto: «Adquisición de camión plataforma aérea para uso y destino del Servicio de Alumbrado Público».
- c) Lotes: no procede.
- d) Boletín y fecha de publicación de anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 270, de 20 de noviembre de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

47.792,00 euros, incluida I.V.A.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 17 de enero de 2005, por acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- b) Contratista: «Matilsa, S.A.».
- c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 47.000,00 euros, incluido I.V.A.

Lo que se hace público a los efectos previsto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Águilas, 18 de enero de 2005.—Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

750 Notificación resolución dictada en procedimiento sancionador-infracción tráfico.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación y Vehículos a Motor; el artículo 11 del Reglamento de Procedimiento Sancionador aprobado por RD 320/1.994 de 25 de Febrero y los artículos 58 59 y 61 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común procede su citación mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, en virtud del artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria comparezcan por sí o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la Unidad de Sanciones sita en calle San Sebastián número 3 bajo de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora del tráfico.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Alcantarilla a 15 de diciembre de 2004.—El Concejal Delegado de Policía Local.

<u>Sujeto denunciado</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Expte. n.º</u>
Abellan Alvarez Maria Jose	48548206J	0047250
Abellan Riquelme Carmen	74254597V	0048520
Abellan Riquelme Juan	22311682A	0042018
Achajri Mustapha	X2216516Y	0042842
Achajri Mustapha	X2216516Y	0046821

<u>Sujeto denunciado</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Expte. n.º</u>
Achbani Bouchta	X2650683W	0041127
Acosta Navarro Gonzalo	48546514T	0047205
Adetunji Sunday Adegoke	X2657508L	0042491
Aguilera Fernandez Santiago	27446268T	0042318
Aguilera Lucas Enrique	48434962K	0042610
Aguilera Torres David	46804755P	0048900
Ahmed Farsi	X0811992T	0046818
Alarcon Lopez Carolina	48634045Q	0308856
Albero Pineda Maria Elvira	22437107D	0046939
Albero Puche Juan Jose	27426827V	0048051
Alcaraz Martinez Andres	52809041Y	0048345
Alcaraz Romero Francisco	52801287A	0042497
Alcayna Ortiz Jose	22447731F	0049247
Alvarado Garcia Jesus	52828853S	0045460
Alvarado Garcia Jesus	52828853S	0048133
Alvero Martinez Argeo	22328948L	0042509
Alvero Martinez Argeo	22328948L	0045153
Alvero Martinez Argeo	22328948L	0049521
Andreo Jimenez Julian	48427131X	0048305
Andreu Garcia David	77705296A	0048511
Anilema Cabezas Sergio Fabian	X3280058M	0048011
Antolinos Martinez Miguel	52800007B	0042192
Araez Iniesta Josefa	34814510P	0046530
Ardil Martinez Marco Antonio	48541058H	0045427
Ardil Martinez Marco Antonio	48541058H	0048733
Armell Navalon Raul	29206027Y	0048804
Armijos Tinoco Jose Ramiro	X4240965H	0042460
Aroca Duque Francisco	22414570N	0048529
Aroca Garcia Juana	27444916M	0033174
Arte Hierro y Aluminio SL	B3025473	0046624
Asensio Fernandez Asuncion	34783506P	0040161
Asensio Vidal Anselmo	52806189Y	0047502
Atenza Gabaldon Javier	52805107M	0047652
Ayala Padilla Purificacion	48454942Z	0041578
Ayala Padilla Purificacion	48454942Z	0042135
Ayala Padilla Purificacion	48454942Z	0042265
Ayala Padilla Purificacion	48454942Z	0043041
Azili Salahddine	X3010605C	0042816
Baño Carrillo Antonio	22402563B	0042877
Ballesta Perez Alfonso	48513414C	0048417
Balsalobre Hernandez Juan Antonio	48434213P	0041187
Balsalobre Hernandez Juan Antonio	48434213P	0047404
Balsalobre Hernandez Juan Antonio	48434213P	0048723
Barquero Ruiz Francisco Javier	48542709J	0042778
Barquero Ruiz Francisco Javier	48542709J	0045117
Barqueros Sanchez Jose	52825109C	0047968

<u>Sujeto denunciado</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Expte. n.º</u>	<u>Sujeto denunciado</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Expte. n.º</u>
Barril Marcos Pablo	77569865L	0047598	Caravaca Pardo Carmen	22446559P	0040610
Bautista Bernal Jose Manuel	34804544R	0032029	Caride Belchi Maria Dolores	22415429C	0045371
Bayona Jimenez Salvador	52801777X	0046354	Caride Garcia Rafael	22326975R	0041943
Belando Serna Francisco Jose	48617718L	0036029	Carlos Eduardo Damico	X5161008S	0041335
Belando Serna Francisco Jose	48617718L	0036169	Carpintero Martinez Carmen Maria	48542174F	0046657
Belando Serna Francisco Jose	48617718L	0042784	Carrelon Verdejo Roberto	29037843K	0048452
Belchi Gonzalez Juan Carlos	48546466K	0040165	Carrilero Ferrer Jose Ruben	48546106Y	0041079
Belchi Gonzalez Juan Carlos	48546466K	0048851	Carrillo Carrillo Antonio	52826759Z	0047965
Belchi Martinez Gines	52803742C	0040682	Carrillo Marmol Jose	48634463C	0043053
Belchi Martinez Gines	52803742C	0048033	Carrillo Ruiz Fernando	52826433X	0049182
Belijar Gonzalez Alberto	48546696K	0040189	Carrillo Ruiz Juan Carlos	52809443V	0047344
Belmonte Lopez Ascension	34824201Q	0308554	Cartagena Rebollo Ivan	33499616R	0045442
Beltran Perez Melchor	48432341E	0049330	Cascales Munuera Salud	22413900D	0047072
Benavente Galvez Ginesa	22438672X	0047560	Cascales Vivancos Fernando	74307890L	0040842
Berbel Ramos Fidel	27440131G	0046028	Cases Rabasco Francisco	21841129F	0041542
Berbel Ramos Fidel	27440131G	0046041	Castellon Amador Antonio	48548611G	0041169
Berges Ayala Jordi	48547563Z	0048092	Castellon Amador Joaquin	48426632V	0043096
Bermudez Diaz Emiliano Ignacio	48511660Z	0043022	Castellon Castellon Carmen	22400657Z	0042868
Bermudez Martinez David	48500850Z	0040673	Castillo Hurtado Arley	X3264074Y	0040111
Bernal Perez Maria Josefa	52800688W	0042953	Cava Vicente Francisco	27451860A	0032713
Blanco Perez Maria del Carmen	22448090K	0037527	Cerrolaza Gonzalez Jose Luis	16499510T	0041944
Blaya Garcia Isidro	22951681G	0030963	Cervera Franco Pedro	48397611E	0046735
Blazquez Diaz Joaquin	52826146E	0046613	Chacon Hernandez Adilma	X3715797D	0042467
Boubcher Zakaria	X4065967G	0047078	Chacon Hernandez Adilma	X3715797D	0046004
Boukantar Adil	X3425205E	0047269	Chahbi Mohamed	X3068377Q	0047350
Bresson Bruno Jean	X1651833L	0041114	Chahbi Mohamed	X3068377Q	0048580
Brito Rodriguez Abelardo Fernando	X4170575P	0049457	Chahlaouy Abdelilah	X3171317P	0042433
Bustos Gabarron Pedro	27425923X	0036178	Chumillas Campillo Raul	48540073E	0036841
Cahlali Khaddouj	X2573418V	0042088	Chumillas Lopez Jose Luis	52800247K	0046535
Camacho Bernabeu Jose Ramon	74310440Q	0046960	Chumillas Perez Ascension	52825770Z	0048922
Camara Meseguer Angel	27455977A	0041680	Compraventa Carolina SL	B73178402	0042948
Campillo Egea Juan Jose	77708854L	0048187	Conesa Esteban Santiago	52801295B	0040672
Campillo Garrigos Antonio Manuel	27482973C	0046833	Construcciones y Reformas Trianma SL	B30457428	0046956
Cano Cuevas Ana Maria	52809158P	0047582	Conte Jimenez Salvador	52802025M	0046611
Cano Ferez Antonia	27439146P	0046980	Conte Jimenez Salvador	52802025M	0048542
Cano Martinez Francisco	22435904W	0048618	Contreras Codina Mercedes	75393591M	0047715
Canovas Azorin Juan Antonio	52759461Z	0042900	Contreras de los Reyes Angel	52802627D	0046648
Canovas Garcia Maria del Carmen	48430539Z	0042568	Contreras de los Reyes Sebastian	22457351J	0040639
Canovas Iglesias Francisco	08981897Y	0041696	Contreras Jimenez Jose Luis	27427881J	0048254
Canovas Pardo Oscar	48508964D	0048832	Cordoba Carrillo Francisco	74307177L	0047334
Canovas Ponce Maria Dolores	48431010W	0048807	Correas Diaz Juan Ramon	48500452F	0032725
Canovas Sanchez Andres	22178834A	0047679	Costa Martinez Maria Isabel	52800700Z	0042064
Canovas Sanchez Andres	22178834A	0048090	Costa Picazo Gines	48540676G	0040675
Canto Langa Ruben	21666628F	0048186	Costa Rodriguez Matias	22401023N	0042295
Caparros Hernandez Concepcion	27428526Z	0042350	Cremades Terol Joaquin	48546553Q	0049191
Caparros Rubio Andres	23236597L	0042403	Cuevas Martinez Rebeca	34811941S	0046733

<u>Sujeto denunciado</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Expte. n.º</u>	<u>Sujeto denunciado</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Expte. n.º</u>
Cuevas Peral Maria Luisa	52804427S	0042015	Fernandez Franco Francisco	74321543X	0049227
Cutillas Gonzalez Jose Antonio	22472315G	0040748	Fernandez Garcia Pedro	48546230S	0046502
Da Silva Marmol Antonio	22464566Y	0047853	Fernandez Herrero Maria Angeles	48497192J	0033040
De Esquiroz Romero Gonzalo	02446297V	0040303	Fernandez Herrero Maria Angeles	48497192J	0033761
De la Torre Cabanillas Jesus	52828373H	0048915	Fernandez Jimenez Pedro	22423893C	0040564
De los Reyes Moreno Francisco Javier y ot	52960171A	0046612	Fernandez Lopez Juan Pedro	48547810P	0048964
De Pedro Martinez Ivan	24365098W	0048742	Fernandez Molina Sergio	48593789X	0042174
Diaz Alia José	22423400X	0046823	Fernandez Morcillo Ricardo	08840995W	0048057
Diaz Galindo M Dolores	22942729E	0034620	Fernandez Muñoz Maria Carmen	52825462M	0033434
Diaz Galindo M Dolores	22942729E	0036223	Fernandez Peralta Elena	22908066C	0042079
Diaz Heredia Francisco Gabriel	52277604F	0041914	Fernandez Rodriguez Miguela	34794194R	0041212
Domingo Manzano Pedro	22309335W	0042614	Fernandez Teruel Lorenzo	77506271C	0042794
Dos Ramos Romero Oscar	28936468F	0033431	Fernandez Valenzuela Jose	21347174T	0042353
Duque Conesa Antonio	48428410R	0041241	Fernandez Valenzuela Jose	21347174T	0042745
Egea Arias Deogracias	74304594N	0041689	Fernandez Valenzuela Jose	21347174T	0049290
Egea Castejon Juan José	52809285C	0045381	Ferrer Brotons Jose Luis	48356643V	0308811
El Khoumari Abdellah	X3212934H	0042579	Ferrer Suarez Carmen	27440665D	0040731
El Ssarhi Najd	X3058522M	0042723	Franco Puertas Andres	77523959K	0042848
Enrique Noguera SL	B30347199	0046631	Fritis Maria	X1465255V	0046220
Erazo Diaz Roberto Martin	X4096854W	0048151	Galera Porras Francisco Jose	52827744X	0049303
Escobedo y Gonzalvez SA	A30016703	0049517	Galvez Martin Juan	52827900M	0049333
Escolar Jara Jorge	48635812N	0048160	Gamaza Beltran Ana Maria	48429515W	0040192
Espinosa Lopez Pedro Luis	48428716P	0048959	Garay Belando Manuel	34813138Q	0042169
Espinosa Palazon Angel	48431509H	0042185	Garay Mayor Juana	22365372B	0048456
Espinosa Palazon Angel	48431509H	0048555	Garcia Arias Ruppert	34810543C	0309080
Estevez Fernandez Julio	39312589T	0042764	Garcia Armenteros Joaquin	48429370H	0042517
Evangelista Ferrer Guillermo	48545042T	0042552	Garcia Armenteros Juan Antonio	48426860S	0045272
Evangelista Ferrer Guillermo	48545042T	0042728	Garcia Bautista Antonio	52826910G	0048338
Evangelista Ferrer Guillermo	48545042T	0042732	Garcia Bautista Eduardo	48549016H	0048978
Evangelista Ferrer Guillermo	48545042T	0042859	Garcia Bautista Eduardo	48549016H	0049056
Evangelista Ferrer Guillermo	48545042T	0045411	Garcia Belchi Isabel	22329838N	0045154
Evangelista Ferrer Guillermo	48545042T	0046476	Garcia Caballero Ma Carmen	27432989S	0042360
Evangelista Ferrer Guillermo	48545042T	0048251	Garcia Camacho Gabriel	48549847K	0042432
Evangelista Ortega Angel	27426444W	0042726	Garcia Camacho Gabriel	48549847K	0048981
Exposito Ruiz Jose Miguel	74212502N	0042254	Garcia Castaño Isabel	22428228P	0041939
Exposito Ruiz Jose Miguel	74212502N	0047310	Garcia Cobo Miguel	26144830V	0042532
Faisal Abdellal Narzan	45295258R	0047863	Garcia Conesa Francisco	27487127B	0042566
Fall Cheikh	X4300465V	0047460	Garcia Garcia Antonio	21948935N	0037611
Farsi Majid	X3116136G	5338923	Garcia Garcia Antonio	21948935N	0308218
Farsi Mohammed	X0890037Y	0047654	Garcia Garcia Antonio	21948935N	0308219
Fenor Parra Miguel	22331782R	0046744	Garcia Garcia Antonio Javier	34799350M	0046360
Feo Martin Jose Luis	13132396V	0045262	Garcia Garcia David	48454893B	0042631
Ferez Vicente Francisco	52802470J	0042177	Garcia Garcia Manuel	48634832K	0049295
Fernandez Cascales Asuncion	77501487C	0045403	Garcia Garcia Ramon	74247488S	0047612
Fernandez Contreras Jose	52809092B	0047647	Garcia Gonzalez Lorena	48633643M	0042450
Fernandez Cortes Joaquin	48548945Q	0047241	Garcia Guevara Pablo Ignacio	23237750E	0041077

<u>Sujeto denunciado</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Expte. n.º</u>	<u>Sujeto denunciado</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Expte. n.º</u>
Garcia Guijarro Gerardo	22434106K	0048850	Gonzalez Perez Francisco	52827380Z	0046909
Garcia Hernandez Juan Jose	48429935P	0041754	Gonzalez Pina Maria Angeles	48425940S	0049069
Garcia Jodar Pedro	48546022Z	0045463	Gonzalez Segade Juan Diego	35470594V	0048866
Garcia Jodar Pedro	48546022Z	0049753	Gonzalo Aroca Gonzalo Jose	48434515B	0042187
Garcia Lax Raul	48468345P	0037354	Grupo Inter Gesaco Sa	A80879331	0042284
Garcia Martinez Alfonso	22469597T	0046710	Guerra Quesada Domingo Carlos	52826730P	0042476
Garcia Martinez Angeles	52826991Q	0041958	Guerrero Caceres Henry Edgar	X3584541Z	0048528
Garcia Martinez Angeles	52826991Q	0042658	Guijarro Sanchez Francisco	22439052E	0048402
Garcia Martinez Angeles	52826991Q	0049535	Guirado Soler Jose Matias	48512639G	0048966
Garcia Martinez Carmen	27441870H	0047607	Guirao Mengual Juan	22410439K	0042486
Garcia Martinez Jose Maria	52809947S	0046961	Guirao Mengual Juan	22410439K	0042702
Garcia Molina Juan Pedro	48543911L	0041777	Guirao Mengual Juan	22410439K	0045021
Garcia Onieva Miguel Angel	48542303K	0033789	Guirao Mengual Juan	22410439K	0048288
Garcia Onieva Sergio	48428586Q	0042482	Gutarra Salinas Barbara Isabel	46714877Z	0049288
Garcia Onieva Sergio	48428586Q	0042563	Hellin Iniesta Jose	22467433K	0047514
Garcia Perez Maria Dolores E	74328266V	0047697	Hellin Martinez Manuel	48428524T	0042984
Garcia Sabater Raul	48482933Z	0048971	Hellin Munuera Consuelo	48430234P	0047824
Gestido Pousada Javier	52492453J	0042827	Hernandez Abellan Raul	48429892B	0042836
Gil Contarino Eros	48633405C	0040991	Hernandez Abellan Raul	48429892B	0047100
Gil Marmol Antonio Jesus	48484762A	0042138	Hernandez Abellan Raul	48429892B	0047793
Gil Marmol Antonio Jesus	48484762A	0042479	Hernandez Aleman Jose	22441567F	0048561
Gil Marmol Antonio Jesus	48484762A	0042637	Hernandez Guirao Francisco	22406347T	0042197
Gil Marmol Antonio Jesus	48484762A	0048558	Hernandez Iniesta Dolores	52801113J	0048805
Gil Montoya Enrique	48549147B	0043055	Hernandez Martinez Jose Antonio	77542289C	0047498
Gil Montoya Enrique	48549147B	0048803	Hernandez Martinez Moises	48427476X	0037550
Gil Montoya Enrique	48549147B	0048833	Hernandez Mendez Jose	22423690R	0048838
Gimenez Martinez Adan	48544675R	0043005	Hernandez Munuera Juan Jose	48425533E	0048938
Gimeno Sanchez Maria Rosario	52826900V	0042541	Hernandez Ortiz Aurora	52805827N	0046007
Gomez Diaz Miguel	22470804B	0030147	Hernandez Perez Maria Mar	52826191K	0042557
Gomez Diaz Miguel	22470804B	0308303	Hernandez Saez Francisca	52808108Q	0046609
Gomez Espada Maria Carmen	09183385Z	0042336	Hernandez Sanchez Salvador	48434388E	0047114
Gomez Fernandez Gines	48544461V	0045116	Hernandez Terol Francisco Jose	21491463X	0048128
Gomez Fernandez Javier	48544461V	0048270	Herrero Garcia Antonia	22480026X	0046993
Gomez Meseguer Ma Teresa J	22478110A	0046042	Hidama SL	B96353032	0045447
Gomez Ortega David	44508015W	0042007	Hispano Rusa de Comercio y Transpor	B30424741	0048732
Gomez Rocamora Francisco	48487859H	0047243	Hurtado Gimeno Carlos	07245765Y	0041048
Gonzalez Belchi Emilia	52829861B	0042435	Ibañez Carrilero Maria Luisa	27462548L	0048567
Gonzalez Frances Yazmina	42213285M	0047798	Ibañez Rufete Maria Jose	48402883G	0049058
Gonzalez Gil Jose Antonio	52801367Z	0048463	Igharo Osarumwense	X2877272H	0047280
Gonzalez Juan Jorge Victor	52804663K	0041581	Igharo Osarumwense	X2877272H	0047391
Gonzalez Martinez Angela	48532692R	0048819	Iniesta Garcia Antonio	27485748N	0047703
Gonzalez Micol Diego Miguel	27469077Q	0041930	Iniesta Garcia Antonio	27485748N	0049181
Gonzalez Mirete Antonio Jose	22448613S	0040625	Integracio de Productes y Serveis Avancats S Coop	F53523916	0042763
Gonzalez Mirete Antonio Jose	22448613S	0048560	Inversiones Apoteosis SL	B73151714	0046137
Gonzalez Molina Jose	48541070F	0048321	Jbeili del Castillo Sharif	48430538J	0048343
Gonzalez Molina Pedro	48544293X	0049534	Jbeili y del Castillo Nagib	48430360L	0042456

<u>Sujeto denunciado</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Expte. n.º</u>	<u>Sujeto denunciado</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Expte. n.º</u>
Jbeili y del Castillo Nagib	48430360L	0047833	Lopez Olmedo Jose Antonio	52809614G	0045103
Jimenez Ballester Salud	34818175Q	0042346	Lopez Olmedo Jose Antonio	52809614G	0049285
Jimenez Buendia Antonio	74342443A	0042442	Lopez Rico Encarnacion	74328249T	0048859
Jimenez Buendia Antonio	74342443A	0047868	Lopez Romero Jesus	22459147S	0046835
Jimenez Gonzalez Jose	22461884S	0048592	Lopez Rosique Enrique	48433965J	0041564
Jimenez Hernandez Maria Fuensanta	34813662B	0042297	Lopez Rosique Enrique	48433965J	0048809
Jimenez Jimenez Antonio	33906275C	0048262	Lopez Sanchez Cristian	48636070V	0042427
Jimenez Lopez Jose	48610625X	0048414	Lopez Sanchez Cristian	48636070V	0042600
Jimenez Martinez Fortun Francisco	77501137S	0046619	Lopez Sanchez Cristian	48636070V	0048190
Jimenez Martinez Fortun Maria Carmen	22455312K	0048730	Lopez Sanchez del Rosal Francisco Migue	21469887P	0040511
Jimenez Ruiz Maria	74247868G	0045366	Lopez Soto Pedro Gines	27444513Q	0048077
Jimenez Trigueros Eva Irene	48426838Q	0042858	Lopez Soto Pedro Gines	27444513Q	0048968
Jimenez Trigueros Eva Irene	48426838Q	0048099	Lopez Soto Sergio	48426868R	0047985
Jimenez Verdu Fuensanta	27473558N	0042355	Lopez Vidal Joaquin	22420427G	0308691
Jimenez Verdu Fuensanta	27473558N	0042358	Lorente Jimenez Manuel	48430036V	0043035
Jodar Gomez Jeronimo	23222007B	0047090	Lorente Villa Nuria	34821396V	0309620
Jover y Marin SA	A30018642	0032497	Lorenzo Espinosa Isabel	52815241L	0049506
Jover y Marin SA	A30018642	0035184	Lucas Aguilera Enrique	22311699C	0048125
Juan Manuel Sanchez Ruiz SL	B30471254	0048153	Lucas Chicano Javier	48504213L	0046975
Lajarin Velazquez Juan	22408087S	0036703	Lucas Chicano Javier	48504213L	0047322
Lapeña Perez Teodoro	22412551V	0047739	Lucas Mateo Francisco Jose	52801355W	0048100
Larroya Ors Andres Javier	48507482E	0041181	Luque Muelas Raul	48426469S	0049006
Lax Coll Angel Javier	34785008S	0046998	Madrid Izquierdo Antonio	23009858Z	0041933
Leal Pina Juan Jose	27453704F	0046596	Madrid Mora Epifanio	27473142X	0047957
Leandro Marin Jose Antonio	52828550B	0040891	Magallanes Arnaldos Isabel	00520939N	0042470
Lison Hernandez Angeles	27472721A	0309861	Maiquez Canovas Juan Antonio	27434773M	0046701
Lison Riquelme Esmeralda	48542863Y	0048224	Manjon Riquelme Marcos	48544420E	0042422
Lopez Alcantara Juana	22433023L	0042856	Manzanera Sanchez Fernando	52826810L	0046542
Lopez Alcaraz Jose	48544853H	0309654	Manzanera Teruel Francisco	22407992N	0041586
Lopez Benitez Tamara	48634688S	0045148	Manzano Gonzalez Manuel	22316153N	0041784
Lopez Cabrera Pedro Gines	23230856M	0040729	Manzano Teruel Pedro	52802054B	0041518
Lopez Canto Angel Francisco	48489991B	0042451	Manzano Teruel Pedro	52802054B	0048289
Lopez Casas Manuel	22388133W	0049222	Marin Lopez Alfonso	38057939T	0033199
Lopez Cascales Pedro Jose	27428234K	0048940	Marin Lopez Alfonso	38057939T	0042474
Lopez Cascales Pedro Jose	27428234K	0048941	Marin Lopez Blas	22462134N	0048546
Lopez Fernandez Maria	52809412D	0047604	Marin Perez Alfonso Roman	48549117G	0042774
Lopez Fernandez Maria	52809412D	0049220	Marin Perez Alfonso Roman	48549117G	0048709
Lopez Fernandez Maria	52809412D	0049234	Marin Perez Alfonso Roman	48549117G	0049060
Lopez Garcia Jose Maria	52806503K	0042569	Marin Soto Ivan	48543682C	0045120
Lopez Hernandez Cecilio	48541665G	0048401	Martinez Aroca Juan Diego	48543834B	0042258
Lopez Herrero Maria Angeles	52828590M	0308698	Martinez Belchi Daniel	48633486D	0048182
Lopez Lopez Juan	48543458A	0048736	Martinez Beltran Maria Salud	52806430V	0037770
Lopez Maldonado Antonia	22470996L	0045019	Martinez Beltran Maria Salud	52806430V	0042538
Lopez Marin Francisco	22452387V	0042704	Martinez Brocal Fco Nicolas	27454735A	0042855
Lopez Marin Francisco	74329485V	0042803	Martinez Candel Juan A.	34795133C	0041436
Lopez Olmedo Jose Antonio	52809614G	0042179	Martinez Carrillo Antonia	52806986K	0046741

<u>Sujeto denunciado</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Expte. n.º</u>	<u>Sujeto denunciado</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Expte. n.º</u>
Martinez Cayuela Rosario	48545235D	0048017	Medina Ruiperez Juan Manuel	48543652J	0040974
Martinez Domingo Jose Angel	9195774YY	0047768	Mellado Sanchez Miguel	34814089R	0049507
Martinez Domingo Jose Angel	09195774Y	0048844	Mellano Mellano Alain	48426994B	0048027
Martinez Garay Francisco Jose	48544507V	0041133	Menarguez Valera Emerita	52801671L	0042870
Martinez Gazquez Maria Soledad	48540114V	0042367	Menarguez Valera Emerita	52801671L	0048014
Martinez Gazquez Maria Soledad	48540114V	0042809	Menchon Garcia Esteban	48427087N	0049264
Martinez Gonzalez Rosa Maria	48520875Y	0047993	Mendez Martinez Ines	48426470Q	0046828
Martinez Guillen Cristina	48403668F	0048203	Mengual Martinez Salvador	52824769W	0049501
Martinez Guzman Geronimo	22465274R	0042902	Molina Iniesta Daniel	48545894R	0048420
Martinez Guzman Geronimo	22465274R	0047622	Molina Iniesta Daniel	48545894R	0049192
Martinez Hernandez Antonio	74289121H	0042291	Molina Valiente Juan Carlos	52825243Q	0049208
Martinez Legaz Jose Antonio	48425490W	0042595	Mompean Galvez Dolores	34800350Q	0047849
Martinez Lopez Maria Josefa	52826026V	0048031	Monerri Lucas Jesus	27479278M	0047221
Martinez Lora Ivan	34835561Z	0047738	Montajes y Cerram Robles SL Unip	B73168502	0042590
Martinez Lora Ivan	34835561Z	0047741	Montalban Cava Jose	27440107A	0047859
Martinez Manchon Cristobal	52825431C	0032695	Montello Bernal Antonio	29061301L	0040117
Martinez Manchon Cristobal	52825431C	0047427	Montes Garcia Melchor	03796131G	0045405
Martinez Manzano Jose	22402383S	0037134	Montesinos Hernandez Andres Jose	34795289S	0046083
Martinez Marin Jorge	52805444C	0047611	Montoya Pujante Maria Carmen	22458825S	0047871
Martinez Marin Ramon	27479073F	0049553	Montoya Torres Isaac	48433495A	0048904
Martinez Martinez Francisco	27458026M	0049328	Morales Ayala Juan Antonio	52825039L	0037286
Martinez Miñarro Francisco	22462840M	0042398	Moreno Castillo Juan	52807567G	0046468
Martinez Molina Miguel Angel	48399325B	0049416	Moreno Robles Francisco	52800392M	0042651
Martinez Palazon Gabriel	34802921B	0046653	Moreno Rodriguez Dolores	22478637R	0047614
Martinez Pastor Angel	29058539V	0048605	Moreno Ruiz Juan Antonio	52806032X	0040507
Martinez Perez Ma Isabel	22860508A	0046974	Moreno Saura Ruben	48541478R	0040951
Martinez Perez Teresa	29073721L	0042401	Moreno Zarco Pedro	29061667V	0047143
Martinez Perez Teresa	29073721L	0047077	Morga Yepes Angel	34798384M	0034330
Martinez Perez Teresa	29073721L	0308071	Motos Fernandez Rosa Maria	22450205C	0040463
Martinez Romero Juana Maria	52801457N	0048252	Moya Martinez Juan Antonio	77719181L	0048165
Martinez Rubio Antonio	48428591K	0042841	Muñoz Carrasco Rodrigo	52826974E	0041957
Martinez Rubio Rosario del Carmen	48426362T	0043073	Muñoz Carrillo Juan Antonio	48489896P	0049755
Martinez Ruiz Ma Josefa Petra	22453233N	0047649	Muñoz Lopez Angel	38806187N	0042122
Martinez Salinas Jeronimo	48434190P	0042449	Mulero Gonzalez Alberto	48635832D	0048280
Martinez Sanchez Angel	22431773B	0049205	Mulero Gonzalez Alberto	48635832D	0048886
Martinez Sanchez Isabel	22420297N	0047553	Munuera Plaza Catalina	22453989D	0042547
Martinez Santiago Jesus Manuel	71024472N	0047619	Murcia Espinosa Oscar	48544795Y	0048609
Martinez Santiago Jesus Manuel	71024472N	0047621	Navarrete Calero Jose	29060372X	0048747
Martinez Torres Maria del Carmen	52808524H	0042271	Navarro Adelantado Norberto	22919316T	0041561
Martinez Vera Francisco Javier	27463071J	0041243	Navarro Ayllon Manuel	52829192D	0046731
Martinez Vidal Jose Miguel	48434468X	0049243	Navarro Canovas Rosario	05125039H	0042475
Martinez Vieites Elena Maria	23002647W	0042597	Navarro Carrillo Francisco Miguel	48546348H	0049524
Martos Rodriguez Ramon	48434565S	0042382	Navarro Lopez Antonio	48429866P	0042172
Martos Rodriguez Ramon	48434565S	0042915	Navarro Menchon Antonio Isidro	52805132F	0042378
Mayol Mayol Maria Remedios	52803532V	0041168	Nicolas Garcia Jose Manuel	34832068V	0047820
Mayor Mayor Francisco	22469706V	0047673	Nicolas Molina Pedro Luis	48512347B	0047762

<u>Sujeto denunciado</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Expte. n.º</u>	<u>Sujeto denunciado</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Expte. n.º</u>
Niginski Michel Charles	X0250157D	0048823	Pineda Campoy Ana Maria	52801539W	0045063
Noguera Cava Gines	52800923F	0040508	Pino De Sola Mireya Carolina	48495918G	0046745
Olmos Martinez Juan	22464278V	0040491	Pipo Hernandez Antonio-Jose	26455176R	0042118
Onomel James	X2528758T	0042660	Plana Perona Jose Francisco	34792718C	0042821
Orcajada Perez Juan Pedro	22453544R	0042010	Plana Perona Jose Francisco	34792718C	0042834
Orenes Campos Jose David	48547472S	0041180	Porras Hernandez Carmen	52800338C	0041289
Orenes Gonzalez Jose Alberto	48492136V	0049158	Porras Hernandez Carmen	52800338C	0046604
Orenes Perez Andres	48434447N	0041717	Puche Campillo Irene	48433328C	0048921
Ortega Castro Pedro	33450353G	0040289	Pujalte Manzano Alberto Javier	27442985Y	0047586
Ortin Jimenez Pedro	27471247R	0042004	Pujalte Manzano Manuel	27426933P	0048154
Ortuño Romero Jose Antonio	52807104R	0040806	Pujalte Manzano Manuel	27426933P	0048155
Osatohangbon Daniel	X4129081Y	0308234	Pujalte Sevilla Francisco	52808911Z	0040727
Pacheco Pacheco Isabel	22296102V	0047709	Pujalte Sevilla María del Pilar	52803851Z	0033395
Padilla Muñoz Alicia	48540940S	0047413	Pujante Gambin Raquel	48432794S	0046981
Padilla Muñoz María Jose	52827267Q	0046934	Pujante Pellicer Miguel Angel	48425345H	0309762
Padilla Muñoz María Jose	52827267Q	0047512	Quintana Aracil Juan Antonio	52116143Y	0048967
Pagan Pastor Antonio	22455584V	0048519	Quiroz Cervantes William Mauricio	X4330708J	0041237
Parra Lopez Dolores	22427906P	0042429	Ramirez Lopez Javier	48546037Y	0048169
Parra Morote Joaquin	48429189K	0042901	Ramirez Martinez Domingo	22428757P	0047866
Parraga Zambudio Ascension	22473631D	0042452	Ramirez Seco Alfonso Jose	27459348Q	0047736
Pastor Asensio Nadia	48545085C	0049194	Ramirez Seco Alfonso Jose	27459348Q	0047742
Peñalver Canovas Juan	34825979T	0047162	Ramos Losada Jose Juan	22479560G	0042361
Peñalver Canovas Juan	34825979T	0047175	Ramos Losada Jose Juan	22479560G	0047574
Peñalver Lucas Ana Maria	48477257L	0042275	Rios Benitez Mireya Soledad	X4299723B	0049281
Peñalver Puche Pedro	22278672K	0036759	Riquelme Abellan Joaquin	48546751F	0048459
Peñalver Segura Manuel	52804281F	0046630	Riquelme Abellan Joaquin	48546751F	0048460
Peralta Borda Franco Mandy	X4185974C	0047696	Riquelme Serrano Jesus	22432331V	0047977
Peralta Borda Franco Mandy	X4185974C	0048081	Riquelme Serrano Jesus	22432331V	0048256
Peralta Borda Franco Mandy	X4185974C	0048253	Rivas Fernandez Manuel	48402976M	0042458
Peralta Ponce Jose	27470289D	0049444	Robles Villas Estrella Reyes	52808791D	0040983
Perea Garcia Ana	48433894B	0046633	Rocamora Gomez Victor	48512800G	0046506
Pereñiguez Carreras Francisco	34799192P	0042281	Rodila Lidia	X3368603T	0042653
Perez Abenza Josefa	22474108A	0042986	Rodriguez Corrales Miguel Angel	09452980A	0049504
Perez Asensio Josefa	48540547J	0042949	Rodriguez Espinosa Luis	30521465M	0037289
Perez Cava Antonio	27445961S	0048501	Rodriguez Lopez Manuel	22478199T	0047639
Perez Cruz Rosa Ma	45273969X	0047312	Rodriguez Marin Jesualdo	27464333X	0040092
Perez Fernandez Jose Francisco	52828998E	0042602	Rodriguez Molto Maria Teresa	34814472Q	0046461
Perez Hernandez Alberto	52828207J	0036725	Romero Blanco Jose	74316371J	0046968
Perez Hernandez Alberto	52828207J	0036834	Romero Vidal Pedro Francisco	52801130F	0042326
Perez Matanzas Salvador	48431350C	0042886	Romero Vidal Santiago	48434419F	0042885
Perez Rey Francisco	32654050F	0048223	Rosco Gomez Pedro	28943907V	0049528
Perez Rueda Damian	22439087B	0042376	Rubio Lopez Maria Carmen	52827174S	0048570
Perez Sandoval Jesus	52801581K	0048575	Rubio Soto Maria Teresa	52825223L	0049527
Picazo Martinez Juan Carlos	52803317D	0041035	Ruiperez Gimenez Gines	27462655B	0042490
Pina Ruiz Jose Maria	48544757Z	0041429	Ruiperez Mercader Pedro	52804569L	0042626
Pineda Campoy Ana Maria	52801539W	0042897	Ruiperez Sanchez Pedro Jose	52828578Q	0041568

<u>Sujeto denunciado</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Expte. n.º</u>	<u>Sujeto denunciado</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Expte. n.º</u>
Ruiz Benitez Francisco	48430662E	0042869	Sanchez Torres Gines	48427148G	0048865
Ruiz Benitez Francisco	48430662E	0042936	Sanchez Velazquez Juan Matias	48434700N	0048326
Ruiz Campos Francisco Javier	52824823X	0045426	Sanchez Viguera Juan Jesus	48543702V	0041170
Ruiz Florenciano Virginia	48427875H	0042340	Santiago Fernandez Jose	52829926F	0040896
Ruiz Ipiña Josefa	27463444H	0037612	Santiago Fernandez Maria Paz	27425868R	0048543
Ruiz Lorente Juan	52805106G	0042142	Santiago Torres Antonia	52802136R	0042335
Ruiz Lorente Juan	52805106G	0042273	Santillan Morales Carlos Edmundo	X2940734T	0040022
Ruiz Martinez Angel	48494972R	0047369	Saorin Gutierrez Rufino	74285781J	0033909
Ruiz Otalora Jose	74316373S	0036003	Serna Gonzalez Antonio	74312246M	0047683
Ruiz Otalora Jose	74316373S	0048869	Serna Navarro David	48543851M	0047249
Ruiz Sanchez Antonia	48540141K	0045130	Serna Pereira Guillermo	43448662Y	0041918
Saavedra Sandoval Jesus	48549848E	0049151	Serrano Martinez Francisco	22400880F	0048079
Sabater Hernandez Javier	34828578T	0035890	Serrano Sanchez Juan	22405719Q	0046931
Salazar Belchi Maria Angeles	52807796A	0042424	Serrano Sanchez Maria Cesarea	52802188F	0049364
Salinas Andreu Gonzalo	52828505N	0042756	Serrano Yañez Pedro Jose	48546620Z	0047634
Salinas Andreu Gonzalo	52828505N	0043075	Sevilla Perez Jesus Alfonso	22426414B	0042091
Salinas Espinosa Marcelo	34793257F	0048863	Sevilla Perez Jesus Alfonso	22426414B	0042182
Salinas Garcia Luis	22436135A	0048960	Sevilla Perez Jesus Alfonso	22426414B	0043007
Salinas Navarro Pedro Javier	52826751Y	0046736	Seye Mandiaye	X1875074E	0047393
Salom Caravaca Israel	48547010J	0045134	Simon Ferrero Gregorio	13006787B	0048703
Salom Caravaca Israel	48547010J	0048170	Soler Fuster Francisco J	34803120A	0045406
Sampelayo Fernandez Concepcion C	25890599M	0047970	Sonia y Concha SL	B73075954	0045018
Sanchez Andreu Eva Maria	77710580C	0309790	Soria Jorge Antonio	X0220527A	0042813
Sanchez Carrillo Jose	74332924Y	0042472	Sornichero Caballero Juan Pedro	52827086L	0041573
Sanchez Carrillo Jose	74332924Y	0042840	Sornichero Mellado Maria Dolores	48432176H	0042512
Sanchez Carrillo Jose	74332924Y	0045258	Sornichero Mellado Maria Dolores	48432176H	0049214
Sanchez Carrillo Jose	74332924Y	0046977	Soto Belchi Teresa	22345671K	0308536
Sanchez Carrillo Jose	74332924Y	0048220	Suarez Valarezo Franklin Mauricio	X4063620A	0046040
Sanchez Carrillo Jose	74332924Y	0049255	Talavera Ortega Francisco	34833363R	0046992
Sanchez Egea Jose Francisco	22461517Q	0048006	Tecnopolis Software SL	B73278665	0046050
Sanchez Gambin Andres	48545830Y	0041793	Terres Montiel Bibiana	48430395P	0041794
Sanchez Gambin Pedro	48545831F	0048718	Tirarramal SL	B30384408	0048274
Sanchez Garcia Evangelina	52829042C	0048595	Toala Jordan Manuel Daniel	X3280198F	0034616
Sanchez Gomez Antonio	48546582E	0047411	Tormo Carrillo Ana Belen	48430820L	0049508
Sanchez Jimenez Josefa	52801056W	0048825	Torres Alcazar Manuel	27439352F	0042979
Sanchez Jimenez Josefa	52801056W	0048855	Torres Carrillo Sebastian	48549154H	0042194
Sanchez Luque Jose Maria	23500095Y	0042650	Torres Carrillo Sebastian	48549154H	0042308
Sanchez Mascaraque Juan	05649729D	0046453	Torres Carrillo Sebastian	48549154H	0042994
Sanchez Montalban Dolores	52829521Q	0040637	Torres Carrillo Sebastian	48549154H	0048720
Sanchez Monteagudo Antonio Jose	48426795L	0046457	Torres Carrillo Sebastian	48549154H	0048721
Sanchez Monteagudo Antonio Jose	48426795L	0046458	Torres Diaz Vicente	48487487Z	0040021
Sanchez Pagan Miguel Jose	48542553H	0309218	Torres Muñoz Antonio	27445456Q	0047831
Sanchez Puche Pedro	22420234H	0048816	Transportes Agamin	B96567581	0047642
Sanchez Romero Jose	48434431L	0048276	Trigueros Robles Miguel Angel	52802968M	0042144
Sanchez Salinas Antonio	22433219P	0045143	Utreras Marin Joaquin	22321093F	0042278
Sanchez Sanchez Francisco	52801785H	0048010	Uwakwe Eugene Adolphus	X2871369A	0041125

<u>Sujeto denunciado</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Expte. n.º</u>
Valenzuela Lopez Ketty Geoconda	X4189593M	0042109
Valenzuela Lopez Ketty Geoconda	X4189593M	0042898
Valenzuela Lopez Ketty Geoconda	X4189593M	0048836
Valenzuela Lopez Ketty Geoconda	X4189593M	0049219
Valero Artero Ruben	48543062K	0048410
Valero Artero Ruben	48543062K	0049258
Valero Legaz Magdalena	77519291E	0042279
Valiente Hernandez Antonia	74304184Q	0048015
Vasquez Tejerina Maria Eugenia	X4158300S	0047851
Vazquez Matas Ramon	48500407P	0042256
Velazquez Jimenez Gines	48430599M	0040989
Vergara Contreras Eunice	34836531H	0042895
Video Comunitario del Sureste SL	B30108773	0045408
Viguera SL	B30168785	0042592
Viudez de Haro Miguel Angel	52802186M	0041677
Viudez de Haro Miguel Angel	52802186M	0042115
Vivancos Espinosa Luis	34826027W	0046615
Vivancos Sanz Alberto	50098924W	0040473
Vivancos Sanz Alberto	50098924W	0047387
Vivo Garcia Antonio	77522440C	0048846
Vivo Sanchez Angel	48547653N	0048271
Vivo Sanchez Angel	48547653N	0048272
Yelo Pellicer Maria Carmen	27430751P	0045002
Zafra Perez Enrique	48429805Q	0036894
Zuleta Mosquera Ketty Elsy	X3300433W	0040723
Zurita Callejo Ricardo	02162015S	0040644

Alhama de Murcia

678 Modificaciones de la Ordenanza Fiscal General reguladora de la Tasa por prestación de servicios en régimen de derecho público, en lo referente a las Tarifas de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2.004, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal General Reguladora de Tasas por la prestación de servicios en régimen de derecho público en lo referente a las Tarifas de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. Habiendo estado expuesto en el tablón de anuncios de la entidad durante el plazo de 30 días, según edicto publicado en el B.O.R.M. número 284 de 9 de diciembre de 2004, para

que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaran oportunas, y no habiéndose presentado éstas durante el citado plazo, es por lo que de conformidad al artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal General Reguladora de Tasas por la prestación de servicios en régimen de derecho público en lo referente a las Tarifas de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, siendo el texto íntegro de dicha modificación el siguiente:

Primera.

Se reforma el apartado 2 del artículo 3 de la ordenanza, eliminando la adscripción trimestral en el cobro del tributo que en el futuro pasa a ser anual, intentando de esta forma rentabilizar los gastos de gestión que supondrá el cobro de esta tasa en forma separada de las de agua y alcantarillado. Así pues, la redacción del artículo sería la siguiente:

Artículo 3.

1.- Cuando la naturaleza material de la Tasa exija el cobro periódico de ésta, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la prestación del servicio; en cuyo caso el periodo impositivo se ajustará a esa circunstancia con el consiguiente prorrateo trimestral de la cuota.

2.- En el caso de las tasas establecidas por la prestación de los servicios de Agua y Alcantarillado; se establece el cobro fraccionado pudiendo ser satisfechas las cuotas de esa forma a través de recibos derivados de padrones y correspondientes a periodos de cobro trimestral; devengándose la cuota el primer día de cada periodo de cobro.

3.- Las altas, bajas y variaciones que puedan sufrir los distintos padrones de las Tasas de Agua, Basura o Alcantarillado se producirán a instancia de los interesados, o bien de oficio por el Ayuntamiento cuando éste tenga noticia de que ha ocurrido cualquier alteración, la cual, una vez hecha constar, producirá efectos en el periodo de cobro siguiente.

Segunda.

Por los motivos ya expuestos se modifican las cuotas contenidas en el apartado 2 del artículo 4 de la ordenanza, de la siguiente forma:

2.- Recogida de residuos sólidos urbanos.

Las cuotas tributarias en euros y anualmente, serán las siguientes:

a) Viviendas particulares en el término municipal	62'05
b) Viviendas particulares, jubilados y pensionistas	44'30
c) Autoservicios, Supermercados y Entid. Financieras	901'43
d) Hoteles y Establ. de Hospedaje; por habitación	30'89
e) Campings, albergues	693'90

f) Restaurantes, salones de celebración, discotecas, salas de fiesta y similares	444'86
g) Bares, cafeterías, pubs y similares	233'91
h) Templos religiosos	55'60
i) Establecimientos docentes, despachos y oficinas	149'29
j) Resto locales	60'88
k) Locales comerciales cerrados sin actividad	57'15
l) Actividades industriales de hasta 10 trabajadores	362'45
m) Actividades industriales de más de 10 trabajadores	611'92
n) Contenedores industriales; por unidad	1.274'56

Este acuerdo elevado a definitivo de modificación de Ordenanza Fiscal General Reguladora de Tasas por la prestación de servicios en régimen de derecho público y el texto íntegro del mismo, publicados en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con el artículo 19 de la citada Ley podrán impugnarse ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a partir de su publicación en este B.O.R.M.

Alhama de Murcia, 18 de enero de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Blanca

969 Aprobada lista de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Cabo de la Policía Local.

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2004, adopto el acuerdo de convocar una plaza de Cabo de Policía Local, y habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para dicha plaza es por lo que:

Resuelvo:

1.- Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición de una plaza de Cabo de Policía Local en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Blanca, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2004, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

INCLUIDOS: por orden de núm. de registro

1.- VILLALBA GOMEZ, MANUEL DNI: 29040692

2.- MOLINA CANO ANTONIO DNI: 29039555

EXCLUIDOS:

Ninguno.

2.- Nombrar a los siguientes componentes del Tribunal Calificador

PRESIDENTE: D. Rafael Laorden Carrasco (Titular) y D. Esther Hortelano Ortega (suplente)

VOCALES:

Consejería de Presidencia: D. Francisco Fuster Muñoz (titular) y D. Ricardo Cano Zamorano (suplente)

Policía Local de igual o superior categoría: D. Rafael Molina Miñano (titular)

Policía Local de igual o superior categoría a la de la plaza convocada, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento de Blanca: D. Pedro Valverde Pujante (Titular) y D. Diego Belmonte Martínez (suplente)

SECRETARIO: Dña. Carmen Gómez Ortega (Titular) y Dña. Concepción Molina Palazón (suplente).

3.- La constitución del Tribunal y la realización del primer ejercicio de la Fase de Oposición se realizará en el Ayuntamiento de Blanca, sito en calle Queipo de Llano, 7 (Blanca), dando comienzo el día 14 de febrero de 2005, a las 10:00 horas.

4.- De conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de las reguladoras de este Concurso-Oposición, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores o defectos.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

5.- Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes, si el acto fuese expreso o de tres meses si no lo fuera. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C. Adva. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre LRJAPPAC y arts. 6, 25 a 30 de la Ley 29/98 de 13 de julio L.J.C.A.).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rafael Laorden Carrasco, en Blanca, a 12 de enero de dos mil cinco.—El Alcalde.—Ante mí, la Secretaria.

Blanca

1060 Anuncio de licitación de obras.**1. - Entidad adjudicadora:**

Ayuntamiento de Blanca.

a) Órgano: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia en que se tramita el expediente:
Secretaría General.

c) Numero de expediente: 2/05

2. - Objeto del contrato.

Descripción:

2/05.- Accesibilidad C/ Comercial Juan Ramón Jiménez.

Plazo de Finalización de las obras: 15-3-05.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Subasta.

4. - Presupuesto base de licitación.

Expte 2/05.- 110.765,62 euros.

5.- Garantías provisional: 2% del importe de licitación.

6. - Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría general del Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/ Queipo de Llano, 7. Telf. 775001.

Fax: 778661

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7. - Requisitos del contratista.

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 20 del R.D. Legislativo 2/2000 del TRLCAP.

8. - Presentación de proposiciones.

a) Plazo. Las proposiciones se presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14'00 horas, durante el plazo de trece días naturales, que comenzaran a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.R.M. Si el plazo finalizase en sábado se prorrogará al primer día hábil de la semana.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento c/ Queipo de Llano, 7 Blanca 30540.

e) El licitador esta obligado a mantener la proposición durante el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. - Apertura de las proposiciones.

Tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento a las 12'00 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos. El licitador esta obligado al pago de los anuncios de licitación y formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras, así como redacción de proyecto y dirección de obra.

Blanca, 21 de enero de 2005.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Cartagena

675 Anuncio de adjudicación. Expte. VA/04/2789.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 30/12/2004 ha adjudicado el modulo de información turística para la terminal de cruceros. Cuyas características y condiciones se señalan a continuación ,según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1º. Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.

C) Número Expediente: VA/04/2789

2º. Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: suministro.

B) Descripción del objeto: Módulo de información turística para la terminal de cruceros.

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: Contratación Negociada de Suministro

4º. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 20.142,00 euros.

5º. Adjudicación.

A) Fecha: 30/12/2004.

B) Contratista: Distinta Taller Publicitario S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 20.100,00 euros.

Cartagena a 14 de enero de 2005.—La Alcaldesa, P.D., la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

1066 **Aprobación inicial del Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. 2 del P.E.R.I. de la Azohía.**

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el 27 de 2004, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. 2 del P.E.R.I. de la Azohía, presentado por Modelo Alhama, S.L.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 18 de enero de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

1067 **Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 2 del P.E.R.I. de la Azohía.**

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el 27 de diciembre de 2004, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 2 del P.E.R.I. de la Azohía, presentado por Modelo Alhama, S.L.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio

servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 18 de enero de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

673 **Anuncio de adjudicación. Exp. núm. VA/04/2839.**

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 07/01/2004 ha adjudicado el suministro e instalación de alfombras empotradas en acceso a edificios municipales cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Negociado de contratación.
- c) Número de expediente: VA/04/2839.

2.º Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de alfombras empotradas en acceso a edificios municipales.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: contratación negociada de suministro.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 25.752,00 euros.

5.º Adjudicación.

- a) Fecha: 07/01/2004.
- b) Contratista: E.A.L.S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 25.750,00 euros.

Cartagena, 14 de enero de 2005.—La Alcaldesa, P.D. la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

669 Anuncio de adjudicación. Expte. VA/04/2781.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 08/11/2004 ha adjudicado la Mantenimiento de Calefacción en los Colegios Públicos. Cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1º. Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación

C) Numero Expediente: VA/04/2781

2º. Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato Asistencia Técnica
B) Descripción del objeto: Mantenimiento de calefacción en los colegios públicos.

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: ordinaria.
B) Procedimiento: abierto.
C) Forma: Asistencia Técnica Negociada

4º. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 16.000,00 euros.

5º. Adjudicación.

A) Fecha: 08/11/2004.
B) Contratista: MYCSA
C) Nacionalidad: Española
D) Importe de adjudicación: 15.729,60 euros.

Cartagena a 7 de enero de 2005.—La Alcaldesa, P.D., la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

671 Anuncio de adjudicación. Expte. OP/04/2724.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 10/01/2005 ha adjudicado la Conjunto escénico en los puertos de Santa Bárbara, Fase I-A. Cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1º. Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
C) Numero Expediente: OP/04/2724

2º. Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Obras.
B) Descripción del objeto: Conjunto escénico en los puertos de Santa Bárbara, Fase I-A.

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: ordinaria.
B) Procedimiento: abierto.
C) Forma: contratación negociada de obras

4º. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 36.662,45 euros.

5º. Adjudicación.

A) Fecha: 10/01/2005.
B) Contratista: E.A.L.S.A.
C) Nacionalidad: Española.
D) Importe de adjudicación: 36.660,00 euros.

Cartagena a 14 de enero de 2005.—La Alcaldesa, P.D., la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Lorca

1072 Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Habiéndose confeccionado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2005, se expone al público por plazo de un mes a efectos de su examen y reclamaciones, así como inclusiones o exclusiones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el Negociado de Gestión Tributaria, sita en la Plaza de España, núm. 1, planta baja, de Lorca.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

El plazo de cobranza en período voluntario será desde el día 1 de marzo (martes), hasta el día 16 de mayo (lunes), ambos inclusive, en las oficinas de las entidades colaboradoras, CAJAMURCIA, CAM, CAJAMAR, LA CAIXA, BSCH, BBVA Y BANCO POPULAR.

Transcurrido el plazo de ingreso indicado en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los intereses de demora, recargos legales y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria, conforme a las reglas del art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del referido Reglamento.

Lorca, 21 de enero de 2005.—El Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.—El Tesorero, José María Pérez Ontiveros Baquero.

Los Alcázares

797 Relación de vehículos abandonados en la vía pública.

A los efectos previstos en el artículo 71 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/99, de 21 de abril, recogido en el art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/98, y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, para que quienes acrediten ser sus legítimos propietarios puedan hacerse cargo de los mismos en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

<u>Marca</u>	<u>Modelo</u>	<u>Matrícula</u>
RENAULT	TRAFIC	MU-4019-AJ
OPEL	KADETT	J-6050-M
FORD	ORION	MU-2463-AG
FIAT	REGATA	MU-6875-AJ
OPEL	KADETT	1986-BNM
MERCEDES	240	3459-BXH
FORD	ORION	O-5309-AG
RENAULT	11	MU-8977-V
FORD	SIERRA	B-7596-KH
BMW	524 TD	6919-BCM
FORD	ORION	V-0134-DS

Transcurrido este plazo se solicitará la baja de oficio de los mismos, como vehículos abandonados, en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, siendo considerados como residuos sólidos urbanos.

Los Alcázares a 29 de diciembre de 2004.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mula

660 Aprobada inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los Servicios del Centro de conciliación de la vida laboral.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2004, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los Servicios del Centro de conciliación de la vida laboral, se somete a información pública por plazo de treinta días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de reclamaciones y sugerencias, en su caso, entendiéndose aprobada definitivamente la ordenanza indicada si en el referido plazo no se presentaran reclamaciones al expediente.

Mula, a 14 de enero de 2005.—Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

690 Aprobación inicial del Proyecto de adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia a la Legislación del suelo de la Región de Murcia.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004, el proyecto de Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia a la Legislación del suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, en dicha sesión plenaria, se acordó la suspensión del otorgamiento de licencias en los espacios reservados por la Adaptación del Plan General para: Autovía Santomera - San Javier; Autovía Alhama - Fuente Álamo - Cartagena, nuevo trazo ferroviario que bordea el término municipal de Alcantarilla; Aeropuerto, corredor ferroviario Este; corredor ferroviario Oeste.

Murcia, 17 de enero de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

788 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 5918/2004. D. Francisco Javier Cabra Ruiz. Construir vivienda unifamiliar en Carril de la Romera, en La Alberca, en Murcia.

Murcia, 25 de noviembre de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Torre Pacheco

809 Aprobado pliego de condiciones para la ejecución de la obra de «Pavimentación calle Orense, c/ Pontevedra y otras, entorno pista cubierta polideportivo en Dolores de Pacheco».

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con fecha 18-01-2005, el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la obra de «Pavimentación calle Orense, c/ Pontevedra y otras, entorno pista cubierta polideportivo en Dolores de Pacheco», mediante el sistema de negociado sin publicidad, se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 19 de enero de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

965 Pliego de cláusulas para adjudicación mediante concurso de una licencia de auto-taxi.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2004, el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso

para la adjudicación de una licencia en Dolores de Pacheco para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la categoría de auto-taxi, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la adjudicación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego, que se transcribe a continuación:

«Pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante concurso de una licencia de auto-taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en Dolores de Pacheco.

Primera. El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación, por el procedimiento de concurso, de una licencia de auto-taxi para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro, con parada en la localidad de Dolores de Pacheco.

Segunda.

1.ª Condiciones Generales:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
- c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase C) o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- e) Carecer de antecedentes penales.

2.ª Condiciones específicas:

- a) Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial.

Tercera.

1. La Solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizará y acompañando los justificantes de las circunstancias personales que en él concurran, en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valorados por la Junta de Gobierno Local.

2. Se presentarían dirigidas al señor Alcalde en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, durante

el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a las licencias se hará pública en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Quinta. Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas se pasarán a informe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento o del Secretario General, en su caso, que lo emitirá en el plazo de ocho días.

Sexta. El expediente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente será resuelto por la Junta de Gobierno Local, que adjudicará las licencias.

Séptima. La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establece, para los supuestos en el mismo señalados:

a) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de auto-taxis que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

b) Si fuesen más el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad.

c) Si el número de licencias fuese superior al de conductores asalariados que las soliciten, la adjudicación del resto de licencias se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Vecino del municipio con un año, como mínimo, de antigüedad de empadronamiento 0'50 puntos.

b) Experiencia mínima de un año en el Servicio de transporte de viajeros 0'75 puntos

c) Estar en situación de paro, acreditado por la oficina local o comarcal de empleo 1'50 puntos.

Octava.

1. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la cláusula 2.^a,

salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación que señala la cláusula séptima.

2. Los adjudicatarios de las licencias deberán presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes. Y están obligados a prestar servicio con el vehículo correspondiente, en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de licencia.»

Torre Pacheco, 18 de enero de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

648 Aprobada inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinario celebrada el día 30 de diciembre de 2004, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. Tasa por la prestación de los servicios en los Centros de Transportes de Mercancías del término municipal de Torre Pacheco.

2. Tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, de la R.D.L. 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, de citada Ley.

Torre-Pacheco, 20 de enero de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes La Esperanza,
Villanueva del Río Segura

722 Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes

Convocatoria

Por medio de la presente se le convoca a la Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes La Esperanza de Villanueva del Río Segura, el día 13 de febrero del presente, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda supletoria, en el Centro Cultural Infanta Cristina, de Villanueva del Río Segura, sito en Plaza de la Constitución, de la misma localidad, para tratar el siguiente:

Orden del día

1.º Punto.- Lectura del acta anterior.

2.º Punto.- Lectura del balance de cuentas de la comunidad a 31-12-2004.

3.º Punto.- Presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2005.

4.º Punto.- Informe del Presidente y temas diversos.

5.º Punto.- Renovación de la Junta Directiva.

6.º Punto.- Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para crear conocimiento.

Villanueva del Río Segura, 12 de enero de 2004.—
El Presidente, Emilio Julián Palazón Ayala.

Extravío de Título

790 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar Moda y Confección.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar Moda y Confección de doña Encarnación Alcaraz Martínez cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Lorca, 20 de enero de 2005.—La Interesada, Encarnación Alcaraz Martínez.

Extravío de Título

793 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de doña Encarnación Alcaraz Martínez cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Lorca, 20 de enero de 2005.—La Interesada, Encarnación Alcaraz Martínez.